

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE CARBONELL PEDRAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 9-10-1995, sobre archivo de Legajo 694/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/803/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—5.258-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA JESUS PEREZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 10-10-1995, sobre archivo de diligencias informáticas 11/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/813/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—5.259-E.

### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don DONATO ANDRES SANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 25-10-1995, sobre nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/810/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—5.257-E.

### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ALVARO ESPINOSA CABEZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 25-10-1995, sobre incoación de expediente disciplinario.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—5.256-E.

### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JESUS GIL-GIBERNAU DEL RIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11-10-1995, sobre multa, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/817/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—5.260-E.

### SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Palencia Guerra

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña ZOYLA JIMENEZ DE LUCIO DE LUCIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 13-10-1995, sobre infracción de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores; pleito al que ha correspondido el número 1/9/1996 y el número de Secretaría 0.—5.961-E.

Por COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto 540/1995, de 7-4, sobre título de Técnico Superior en Salud Ambiental; pleito al que ha correspondido el número general 1/579/1995 y el número de Secretaría 0.—5.963-E.

Por COLEGIOS OFICIALES FARMACEUTICOS DE VALENCIA Y DE CASTELLON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto de 7-4-1995, sobre título de Técnico Superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas; pleito al que ha correspondido el número general 1/571/1995 y el número de Secretaría 0.—5.966-E.

Por COLEGIOS OFICIALES FARMACEUTICOS DE VALENCIA Y DE CASTELLON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto de 7-4-1995, sobre título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; pleito al que ha correspondido el número general 1/569/1995 y el número de Secretaría 0.—5.967-E.

Por CONSEJO VALENCIANO DEL COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES TECNICOS DIPLOMADOS EN ENFERMERIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 558/1995, de 7-4, por el que se establece el curriculum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería; pleito al que ha correspondido el número general 1/620/1995 y el 19 de la Secretaría del que suscribe.—5.968-E.

Por CONSEJO VALENCIANO DEL COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES SANITARIOS DIPLOMADOS EN ENFERMERIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 559/1995, de 7-4, por el que se establece el curriculum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia; pleito al que ha correspondido el número general 1/618/1995 y el 19 de la Secretaría del que suscribe.—5.969-E.

Por COLEGIOS OFICIALES FARMACEUTICOS DE VALENCIA Y DE CASTELLON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto de 7-4-1995, sobre título de Técnico en Farmacia y las correspondientes enseñanzas mínimas; pleito al que ha correspondido el número general 1/567/1995 y el número de Secretaría 0.—5.970-E.

Por don MANUEL REIN REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 13-10-1995, sobre infracción de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores; pleito al que ha correspondido el número general 1/1/1996 y el número de Secretaría 0.—5.971-E.

Que por EMPRESA F. H. CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 10-11-1995, sobre revocación de la autorización a entidad financiera; pleito al que ha correspondido el número general 1/3/1996 y el número de Secretaría 0.—5.972-E.

Por COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE BARCELONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 545/1995, de 7-4, sobre título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas; pleito al que ha correspondido el número general 1/563/1995 y el número de Secretaría 0.—5.973-E.

Por CONSEJO VALENCIANO DEL COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DIPLOMADOS DE ENFERMERIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 551/1995, de 7-4, por el que se establece el curriculum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico; pleito al que ha correspondido el número general 1/622/1995 y el 19 de la Secretaría del que suscribe.—5.974-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1996.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Secretario.—5.961-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por la ASOCIACION DE INSPECTORES MEDICOS Y FARMACEUTICOS

DE ANDALUCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/729/1995, contra desarrollo en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social; la Ley 42/1994, de 30-12, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre Real Decreto 1300/1995, de 21-7 («Boletín Oficial del Estado» de 19-8).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—5.962-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/744/1995, contra se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, sobre Real Decreto 1397/1995, de 4-8.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—5.965-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por la UNION GENERAL DE TRABAJADORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/783/1995, contra jornadas especiales de trabajo, sobre Real Decreto 1561/1995, de 2-9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.959-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por la Entidad FETESE-UGT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/772/1995, contra jornadas especiales de trabajo, sobre Real Decreto 1561/1995, de 21-9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.960-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por la FEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/756/1995, contra jornadas especiales de trabajo, sobre Real Decreto 1561/1995, de 21-9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.964-E.

## SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

## Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por FEDERACION ESTATAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/773/1995, contra jornadas especiales de trabajo, sobre Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.958-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ROSA y otros QUINTANS RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos FORM. PROFES. S.117, sobre Real Decreto 1635/1995, de 6-10, al que ha correspondido el número general 1/793/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18-12-1995.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.699-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

## Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Doy fe y testimonio que en el recurso de apelación que se tramita en esta Sala Tercera con el número

3.882/1991, a instancia del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Cataluña frente a doña Marta Graciela Cordasco Martínez, como apelada, se ha dictado con fecha 6-4-1993 la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«En Madrid a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la notificación de la providencia dictada por la Sala de fecha 11 de febrero del corriente, en que se acordaba el señalamiento del presente recurso a la representación procesal de la parte apelada, Letrada doña Patricia Braniff Duffau, se deja sin efecto dicho señalamiento. Requierase a la parte apelada doña Marta Graciela Cordasco Martínez, a fin de que designe nueva representación procesal en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerlo por decaída en su derecho, y una vez verificado se acordará. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente, certifico.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a la apelada doña María Graciela Cordasco Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—5.255-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaria: Sr. Martínez Morete

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña CARMEN RAMÍREZ PÉREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra provisión de puestos de trabajo S.118 sobre resolución de 15-6-1994, al que ha correspondido el número 1/812/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1996.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—5.975-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaria: Sr. Martínez Morete

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO JOSE MARTINEZ LOPEZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación de igualdad de retribuciones S.63, al que ha correspondido el número general 1/288/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11-12-1995.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.—5.254-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaria: Sr. Sánchez Nieto

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA ANTONIA PRADO BARBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26-10-1995, sobre concurso de méritos S.1; pleito al que han correspondido el número general 1/4/1996 y el número de Secretaría 1/1996.—6.701-E.

Por don JUAN JOSE MOLL DE ALBA DE MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 11-12-1995, del Tribunal calificador sobre pruebas selectivas para la provisión de plazas de escuela judicial S.3; pleito al que han correspondido el número general 1/29/1996 y el número de Secretaría 3/1996.—6.702-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18-1-1996.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Secretario.

## AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

## Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.511/1995.—Don JAVIER GONZALEZ AUDICANA GALLASTEGUI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-3-1995, sobre indemnización por daños en vivienda por explosión de artefacto.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Secretario.—9.511-E.

## Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Babacar Mbacke, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/1.119/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante providencia de fecha 21 de junio de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, regístrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Babacar Mbacke, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar deidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual, y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.—78.233-E.

## Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.314/1995.—JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 13-11-1992, sobre concesión de aguas a la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.—9.505-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del Recurrente don Frederick Tucker, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 24-2-1995, sobre denegación del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/774/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 11-12-1995, la notificación del anterior de fecha 15-6-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de providencia Secretario doña M. Elena Cornejo Pérez. Madrid a 15 de junio de 1995.—Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmense rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Frederick Tucker, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio, todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá sin más, al archivo de la actuaciones. Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.984-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/954/1995.—Don JORGE LUIS FERNANDEZ TREVEJO PARERA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-3-1995, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.978-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.461/1995.—Don CARLOS CORSINI ALONSO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 31-5-1995, sobre sanción por daños al dominio público hidráulico en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.437-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.994/1995.—PROSEGUR TRANSPORTES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-5-1995, sobre desestimación del recurso ordinario promovido contra resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que se impuso sanción de multa por supuesta infracción de la Ley de Seguridad Privada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.447-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/824/1995.—Don UDDIN SALAH UDDIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-2-1995, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—4.947-E.

1/958/1995.—Don LUCIO JESUS ABARCA ROJAS contra resolución del Ministerio del Interior.—4.948-E.

1/938/1995.—Don NASRIN ALAVI contra resolución del Ministerio del Interior.—4.949-E.

1/988/1995.—Don JALO RAMA SALAMO contra resolución del Ministerio del Interior.—4.950-E.

1/968/1995.—Don YOUSAF NAEEM contra resolución del Ministerio del Interior.—4.951-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.970/1995.—FUBECA GABINETE DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.441-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/880/1995.—Don SYED NURUSH SHAMS contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.620-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/885/1995.—Doña ADAMA CAMARA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 28-10-1993, sobre denegación de refugio.—4.943-E.

1/2.221/1995.—Don LUIS LOPEZ GARCIA y otra contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio del Interior de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios causados por la denegación del Gobierno Civil de Lugo al derribo del edificio en la calle Rio Eo de Lugo.—4.944-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos:

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.498/1994.—Don ABDELKADER ANUJA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concesión del derecho de asilo y reconocimiento de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario.—7.027-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.188/1995.—Don ALAIN GEORGE contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.622-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/785/1995.—Don IA PIN SUEN contra resolución de 2-12-1994, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.981-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.916/1995.—EXPONGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.621-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.125/1995.—DIA SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 20-4-1995, sobre remuneración compensatoria desde el día 1-1-1994 al 31-12-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.946-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.679/1995.—Don DRISS SALAMI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1995, sobre denegación de asilo y refugio político.—7.016-E.

1/2.590/1995.—Doña MARGARITA ARROYO HERRERO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por silencio administrativo, sobre denegación presunta de solicitud de indemnización.—7.018-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.536/1995.—Don ISMET MEHMET DOGAN contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 25 y 27-10-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo y denegación de reexamen.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.985-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Alimbe Nicolae y doña Narcisa Nicolae, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-9-1995, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.539/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 3-11-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, regístrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Salimber Nicolae y otra, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones. Requierase a dichos recurrentes para que en el mismo término aporte a esta Sala y Sección la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a los recurrentes mencionados, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Secretario.—7.019-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.529/1995.—TRANSPORTES DE MINGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 15-11-1995, desesti-

mando el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, relativa a abono de daños causados, en el punto kilométrico 137,100 de la CN-611.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.438-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Elena Caldarás, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-8-1993, sobre denegación de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.519/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 31-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente doña Elena Caldarás, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los aperecimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el aperecimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones. Requiérase a dichos recurrentes para que en el mismo término aporte a esta Sala y Sección la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.436-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Stefan Elena Vaduna e hijos, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo

político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.479/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 31-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Stefan Elena Vaduna e hijos, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los aperecimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello, con el aperecimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá sin más al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—5.982-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.429/1995.—Don EUGENIO JESUS OLEA JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-4-1995, sobre cese de prestación de servicios de seguridad e instrucción de procedimiento.—3.851-E.

1/2.439/1995.—Don ADOLFO RODRIGUEZ COSTA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-4-1995, sobre cese de prestación de servicios de seguridad e instrucción de procedimiento.—3.852-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/579/1995.—Doña MARIA SULDERY GARCIA VELAZQUEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5-5-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por cinco años.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.—7.017-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.290/1995.—CUMAZA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, ante la falta de emisión en plazo de la certificación del acto presunto, sobre abono de obras.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—7.014-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.119/1995.—Don IOAN NICULESCU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-7-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.945-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.021/1994.—Don MOHAMED BENRAADIYA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Jefatura Superior de Policía de Barcelona).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—5.983-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.042/1995.—Doña ANGELA ESPERANZA MENDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Gobierno Civil de Vizcaya), de fecha 4-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—9.514-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/708/1994.—Don MOURAD BENZIDOUR contra resolución de 1-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—La Secretaría.—5.976-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/476/1995.—Don FLORIN STANCIU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-10-1993, sobre denegación de condición de refugiado político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—6.440-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.192/1995.—Don MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 22-6-1995, sobre extinción de la concesión otorgada al recurrente para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la ampliación de un camping en Perlor, Candás, mediante la construcción de un muro y relleno de terraplén, en el término municipal de Carreño (Oviedo).—9.509-E.

1/2.904/1995.—Don JUAN JOSE MOLL DE ALBA DE MIGUEL contra resolución de 28-4-1995, sobre pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—9.512-E.

1/2.195/1995.—AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 30-6-1995, por la que se impone indemnización por vertidos no autorizados al río Madre Chica de Cigüela.—9.517-E.

1/2.884/1995.—Don JUAN JOSE MOLL DE ALBA DE MIGUEL contra resolución de 22-5-1995, sobre ingreso en el Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.—9.523-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.176/1994.—Don WILDE LARA RAMIREZ contra resolución de 1-6-1994, sobre denegación de derecho de asilo y refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—5.977-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.519/1995.—Don JOSE APARICIO AUSAS y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fechas 30-3-1995 y 18-4-1995, sobre reclamación de daños y perjuicios por demolición de casetas sitas en la playa de Castelldefels.—6.444-E.

1/419/1995.—Don ADAMA THIAM contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-2-1994, sobre denegación de condición de refugiado político.—6.445-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/37/1996.—Don SPOMENKA BANOVIC y otro contra resolución de 3-5-1994, sobre denegación de asilo y refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—7.013-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.349/1994.—Don AMANOIEL YOUKANA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-8-1993, sobre denegación de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.—9.536-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/745/1995.—BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Minis-

terio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1995 y resoluciones de 29-11-1995. R. G. 4.277/1995, R. S. 241/1995 y R. G. 4.280/1995, R. S. 244/1995, R. G. 4.283/1995, R. S. 247/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.601-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/5/1996.—CAMPI Y JOVE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-9-1995, R.G. 3.359/95, R.S. 233/1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Secretario.—7.029-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/2/1996.—CPC ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-9-1995, sobre procedimiento de apremio en renta de aduanas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de enero de 1995.—El Secretario.—4.602-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/12/1995.—AZUR MULTIRRAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995, sobre IGTE.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1996.—El Secretario.—9.481-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/13/1996.—Don SALVADOR JULIA FORGAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1996.—El Secretario.—7.031-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/16/1996.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995, dictada en expediente R.G. 8.710/93. R.S. 206/94, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario.—9.486-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/15/1996.—(URBINCASA) URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario.—7.030-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/19/1996.—LUIS VAZQUEZ DE LA CHICA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1995, dictada en expediente R.G. 10.406/92, R.S. 22/93, en asunto referente a procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—9.493-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/20/1996.—INSTITUTO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 7-11-1995, sobre lujo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—9.495-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/689/1995.—PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-7-1995, dictada en expediente R.G. 3.453/1994, R.S. 65/1994, sobre Impuestos Especiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—7.032-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/22/1996.—ACERINOX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-10-1995, sobre sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—9.494-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/14/1996.—DOMECQ HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—9.485-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/30/1996.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995, R.G. 3.814/95, R.S. 364/95.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.—9.491-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/32/1996.—Don GERMAN GERVAS DIEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Secretario.—9.499-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/33/1996.—BANESPA BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EN MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.490-E.

2/39/1996.—FINANCIERA FIERRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1995, dictada en expediente R.G. 3.737/1991, R.S. 167/1992, relativa al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1982.—9.496-E.

2/38/1996.—BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-1996.—9.502-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/42/1996.—UNICAJA MONTES DE PIEDAD Y C. A. DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-6-1995, sobre sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1996.—El Secretario.—9.498-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/743/1995.—BEN-LOIX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-2-1995, R.G. 36/1992, R.S. 96/1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Secretario.—9.488-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/21/1996.—ACERINOX contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Secretario.—9.489-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/575/1995.—Doña MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1995, R.G. 6.879/1993, R.S. 737/1993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Secretario.—10.535-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/506/1995.—RODAIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1995, dictada en expediente R.G. 784/1995, R.S. 191/1995, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.—9.492-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/62/1996.—FINANCIERA FIERRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1995, sobre sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de enero de 1996.—El Secretario.—10.544-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/31/1996.—MAFINSA MANUFACTURAS DE FIELTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.533-E.

2/661/1995.—MACARRON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.539-E.

2/671/1995.—SISTEMA 4 B contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.540-E.

2/24/1996.—Don FRANCISCO JOSE JUAN MORALES CANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.542-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/18/1996.—GRUPO ALFARO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1995, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.—9.483-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/473/1995.—BRILEN, SOCIEDAD ANONIMA, por silencio administrativo resolución económico-administrativa número 5.440/1994, del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.—10.532-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/40/1996.—Doña MAGDALENA ALSIUS TRI-LLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.534-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/696/1995.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-9-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 5.700/1992, R.S. 1.397/1992, en concepto de recaudación. Procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.549-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/6/1996.—LABORATORIOS HIPRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995, dictada en expediente R.G. 3.686/1995, R.S. 242/1995, concepto Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.547-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.220/1995.—Don ANTONIO SANCHIS ESPI contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso.—5.292-E.

3/2.210/1995.—Don NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de integración del firmante en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—5.293-E.

3/2.221/1995.—Doña JULIANA PEREZ MARINA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre adquisición de condición de Cate-drático.—5.294-E.

3/2.201/1995.—Doña JOSEFA OLMEDO MORENO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ajuste a derecho respecto a la fecha de efectos del nuevo puesto de trabajo.—5.300-E.

3/2.191/1995.—Doña SARA MARIA SANZ REDONDO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incontabilidad.—5.302-E.

3/2.190/1995.—Don JOSE MARIA FERNANDEZ CAAMAÑO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción de cinco días de suspensión de funciones por falta grave.—5.303-E.

3/2.181/1995.—Don ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de compatibilidad.—5.310-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/76/1994.—Don FRANCISCO IGNACIO RODRIGUEZ TOUZA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Secretario.—863-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.836/1995.—Don JOSE MANUEL SALGADO DIAZ y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre complemento de residencia en el exterior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario.—9.708-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.179/1995.—Don MIGUEL CASTELLANO ESTRELLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-10-1995, sobre solicitud de reingreso al servicio activo.—4.531-E.

5/3.174/1995.—Don INDALICIO SANCHEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-9-1995, sobre inutilidad física.—4.534-E.

5/3.164/1995.—Don CESAR VILLOLDO SIMON y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 4-12 y 4-10-1995, sobre ascenso honorífico.—4.538-E.

5/3.159/1995.—Don JOAQUIN ARIAS HERREIRA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-11-1995, sobre ascenso a Capitán.—4.543-E.

5/3.134/1995.—Don ANDRE CORNILE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-9-1995, sobre expediente de inutilidad física.—4.549-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/760/1995.—Don EMILIO TELLECHEA DIAS DE MENDIVIL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—5.596-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.304/1995.—Doña MATILDE HERMIDA AMENEIRO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-7-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—5.595-E.

5/3.069/1995.—Don JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ-SOLORZANO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-95, sobre abono de servicios en el extranjero.—5.606-E.

5/3.129/1995.—Don FRANCISCO VALENTIN SANTANA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13-11-1995, sobre retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas.—5.608-E.

5/4/1996.—Don EUGENIO CASTILLA GARRIDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre percepción de complemento de dedicación especial.—5.610-E.

5/9/1996.—Don FRANCISCO JOSE PORTILLO OREA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre complemento de dedicación especial.—5.612-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.705/1995.—Don FELICIANO VAZQUEZ DELGADO contra resolución del Ministerio de

Defensa de fecha 29-8-1995, sobre reclamación sobre el escalafón.—4.524-E.

5/2.790/1995.—Don ANDRES DIAZ FRAGUELA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-6-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—4.527-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.867/1995.—Don MARINO PIELAGOS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-6-1995, sobre abono de complemento de destino correspondiente.—5.593-E.

5/2.140/1995.—Doña TERESA MARTIN-PORTUGUES MORA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—5.597-E.

5/2.450/1995.—Don FRANCISCO JOSE GOMEZ RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre modificación de antigüedad.—5.599-E.

5/1.294/1995.—Don MIGUEL ANGEL CRUZ BUTISTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-5-1995.—5.600-E.

5/2.676/1995.—Don LUIS FERNANDO FERNANDEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—5.601-E.

5/3.128/1995.—Don JUAN MANUEL RODRIGUEZ MOYA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-11-1995, sobre inutilidad física.—5.604-E.

5/2.555/1995.—Doña JUANA LOZANO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 25-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—5.607-E.

5/2.575/1995.—Don FRANCISCO JAVIER DE LAS PEÑAS PLANA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-4-1995, sobre escalafón.—5.609-E.

5/2.787/1995.—Don ANGEL OROZCO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-9-1995, sobre indemnización por residencia.—5.611-E.

5/2.797/1995.—Don FRANCISCO ELIAS DE TEJADA LOZANO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre denegación de petición de abono de cantidades.—5.615-E.

5/2.827/1995.—Don FRANCISCO JOSE CORDONCILLO APARICIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-9-1995, sobre retribución complementaria.—5.617-E.

5/2.857/1995.—Doña MARIA VICTORIA GARCIA CASTELLOTE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-1-1995, sobre denegación de ascenso.—5.618-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.964/1995.—Don CARLOS GUERRERO CARRANZA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre reintegro de haberes.—6.962-E.  
5/2.677/1995.—Don SALVADOR ALVAREZ CHAVES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—6.970-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/3.088/1995.—Don MANUEL LOPEZ DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.—5.991-E.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/44/1996.—Don SINFORIANO MORON IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-7-1995, sobre concesión de recompensa militar.—5.590-E.  
5/49/1996.—Doña ANA MARIA GOMEZ GARCIA contra resolución de la Dirección General del INSALUD de fecha 21-9-1995, sobre pérdida del derecho a una plaza.—5.591-E.  
5/24/1996.—MARIA PALOMA FERNANDEZ VALBUENA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28-7-1994, sobre expediente.—5.613-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.897/1995.—Don MANUEL GARCIA VILAMEA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-6-1995, sobre ascenso.—6.458-E.  
5/3.017/1995.—Don FRANCISCO MORENO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-7-1995, sobre ampliación de compromiso con el ejército.—6.976-E.  
5/3.077/1995.—Don CELESTINO CARBALLO CEIDE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre complemento de dedicación especial.—6.978-E.  
5/3.087/1995.—Don JUAN LANDETE GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-10-1995, sobre desestimación de solicitud de ascenso.—6.979-E.  
5/3.067/1995.—Don ABELARDO SANCHEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6-11-1995, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—6.984-E.  
5/2.987/1995.—Don MANUEL SEJO FLORES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-10-1995, sobre indemnización por residencia.—6.985-E.  
5/2.335/1995.—Don GUMERSINDO GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre trienios perfeccionados.—6.988-E.  
5/2.927/1995.—Don ANGEL RODRIGUEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-7-1995, sobre inutilidad por incapacidad física.—6.989-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.410/1995.—Don JUAN CALDERON RUIZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre expediente disciplinario.—6.967-E.  
5/35/1996.—Doña MARIA LOURDES BUENO MENDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-10-1995, sobre pensión de orfandad.—6.982-E.  
5/85/1995.—Don EUSEBIO DELGADO PLAZA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-11-1995, sobre nuevo cómputo de trienios.—6.990-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.816/1995.—Don EDUARDO ROMERO PARRONDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-4-1995, sobre escalafonamiento.—5.592-E.  
5/1.276/1995.—Don JOSE MANSO VEIGAS y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-5-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—5.594-E.  
5/1.446/1995.—Don LUIS SAGRERA Y MARI-NEZ-VILLASANTE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 5-6-1995, sobre reclamación de diferencias de nóminas.—5.602-E.  
5/48/1996.—Don ABDESELAM HAMMU HASSAN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-10-1995, sobre situación de suspenso de funciones y cese en el destino.—5.605-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.836/1995.—Doña JOSEFA GARCIA TORRES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por fallecimiento.—6.959-E.  
5/2.837/1995.—Don MANUEL MORENO CERERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-12-1994, sobre denegación de ascenso.—6.960-E.  
5/3.107/1995.—Don OSCAR JAVIER ARROYO DEL ALAMO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-10-1995, sobre ampliación de compromiso como militar de empleo.—6.963-E.  
5/3.157/1995.—Don JOSE LUIS GRANDE RUIZ DE LA TORRE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre destinos.—6.966-E.  
5/63/1996.—Don MIGUEL ANGEL SANTOS IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-11-1995, sobre reconocimiento a efectos de trienios.—6.968-E.  
5/3.167/1995.—Don ABD-SALAME MIMOUN MOHAMED contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-10-1995, sobre indemnización por residencia.—6.971-E.  
5/3.030/1995.—Don JUAN MANUEL CRUZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-11-1995, sobre denegación de ascenso.—6.972-E.  
5/3.091/1995.—Don ANDRES MARTIN POLO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-12-1995, sobre ascenso al empleo.—6.973-E.  
5/3.021/1995.—Don JOSE JUAN CORDERO VALLE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-7-1995, sobre pase a la situa-

ción de suspenso de funciones y cese de destino.—6.977-E.

5/3.011/1995.—Don JUAN DIEGO MARTIN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-2-1995, sobre ascenso a Capitán con antigüedad.—6.981-E.

5/1.318/1995.—Don MANUEL REY PANTIN y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-5-1995, sobre abono de trienios.—6.983-E.

5/86/1996.—Don JUAN ROMAN SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre inutilidad física.—6.987-E.

5/36/1996.—Doña MARIA DOLORES RIOS PESET contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 1-12-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—6.991-E.

5/3.126/1995.—Don FERNANDO ALBERTO GOMEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 1-12-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—6.993-E.

5/2.836/1995.—Doña JOSEFA GARCIA TORRES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-7-1995, sobre indemnización por fallecimiento.—6.994-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.268/1995.—Don JOSE MARIA GARCIA PEÑA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre inutilidad física.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Secretario.—9.693-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/3.108/1995.—Don JAVIER DIEGO FERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-10-1995, sobre abono de complemento.—6.961-E.

5/2.215/1995.—Don JUAN MANUEL MAHIA CARRO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-12-1994, sobre denegación de ascenso.—6.965-E.

5/1.830/1995.—Don ANTONIO MOLINA PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-5-1995, sobre inadmisión de solicitud de pase a la situación de reserva activa por pérdida de actitudes psicofísicas.—6.969-E.

5/522/1995.—Don ALEJANDRO MOLINA PORRAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-11-1994, sobre cese en destino de sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil.—6.974-E.

5/2.903/1995.—Don FRANCISCO MOYA MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-4-1995, sobre reconocimiento de pensión extraordinaria.—6.980-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.316/1995.—Don DANIEL GARCIA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-3-1995, sobre cómputo de tiempo de servicio militar a efectos de trienios.—6.957-E.

5/1.696/1995.—Doña MARIA PALOMA CONESA DE FRUTOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-6-1995, sobre solicitud de inutilidad física.—6.964-E.

5/84/1996.—Don JULIAN IGNACIO CALLEJA SALVADOR contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-10-1995, sobre denegación de ascenso.—6.992-E.

5/54/1996.—Don MANUEL BARRAL NUÑO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-11-1995, sobre desalojo de la vivienda militar declarada de apoyo logístico.—6.995-E.

5/64/1996.—Don JULIO GONZALEZ RECUERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-11-1995, sobre denegación de ascenso a Capitán.—6.996-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/3.098/1995.—Don JOSE MARIA GARCIA POLON contra resolución del Ministerio de Sanidad, de fecha 27-10-1994, sobre suspensión de empleo y sueldo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Secretario.—9.687-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/146/1996.—Don JOSE RIVERA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-11-1995, sobre ascenso.—9.660-E.

5/124/1996.—Don JUAN LUIS MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-7-1995, sobre antigüedad.—9.668-E.

5/106/1996.—Don FRANCISCO JAVIER CASTELLANO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-10-1995, sobre clasificación.—9.669-E.

5/114/1996.—Don LUIS MIGUEL DELGADO BANON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.670-E.

5/34/1996.—Don GUILLERMO KIRKPATRICK DE LA VEGA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 10-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.674-E.

5/28/1996.—Don FRANCISCO GARCIA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.678-E.

5/3.151/1995.—Don JOSE VALLES DE PAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-4-1995, sobre abono de trienios.—9.682-E.

5/133/1996.—Don JOSE ANTONIO MUÑOZ TOLEDANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-11-1995, sobre inutilidad física.—9.692-E.

5/123/1996.—Don LUIS JOSE SANCHEZ SAEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-12-1995, sobre trienios.—9.696-E.

5/103/1996.—Don LUCIANO MUÑOZ DOBON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.697-E.

5/3.031/1995.—Don FRANCISCO CABRERA MANZANARES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-10-1995, sobre remuneración de servicios extraordinarios.—9.698-E.

5/112/1996.—Don OCTAVIO IGLESIAS OTERO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 28-12-1995 y 4-12-1995, sobre trienios.—9.699-E.

5/102/1996.—Don ANTONIO CHINCHON PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 14-11-1995 y 19-12-1995, sobre escalafonamiento.—9.701-E.

5/81/1996.—Don JAIME RUIZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 31-10-1995, sobre abono mensual de cantidades inferiores a la que le correspondían por prestación de servicios en el extranjero.—9.703-E.

5/42/1996.—Don FERNANDO NARANJO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-10-1995, sobre inutilidad física.—9.704-E.

5/61/1996.—Don FRANCISCO VELEZ DAVILA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-9-1995, sobre reintegro de los haberes diferenciales.—9.706-E.

5/38/1996.—Don MIGUEL ANGEL DE FRUTOS GOMEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 10-11-1995, sobre reconocimiento del derecho a obtener el reintegro de los haberes diferenciales.—9.709-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

VIZCAYA

Sección Tercera

Edicto

Doña Juana María Aguirre Elso, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Vizcaya,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue incidente de ejecución provisional de sentencia, dictada en rollo de apelación número 513/1991, seguido a instancia de «Construcciones Jon Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Barrena Ocerinjáuregui, doña Andone Erauzquin Maiz, doña María Sorkunde Aguirrebengoa Ercoreca, don José Lagarreta Ibarzábal, doña Hilaria Goirieta Bilbao, doña Carmen Abio Urrutia, don Ignacio Elorriaga Elorriaga y don Juan Manuel Sustacha Elordi, en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias número 4, sótano primero, de este edificio (calle Buenos Aires, números 4-6, de Bilbao), el día 29 de abril de 1996, a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de esa Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4703, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sala donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 1996, a las doce cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 17 de junio de 1996, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas a la Sala no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra en el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien inmueble que se saca a subasta y su valor

1) Descripción: Inmueble consistente en elemento número 1, local a la izquierda del portal entrando, en la planta baja de la casa primera del primer bloque de cuatro casas dobles de vecindad,

en la calle particular, en el punto de Iturri-Barri-ondo de Munguía (Vizcaya).

Inscrita al libro 64 de Munguía, folio 74, finca número 6.141, a nombre de doña Antonia Erauzquin Maiz y esposo.

2) Valor: 7.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de febrero de 1996.—La Secretaria, Juana María Aguirre Elso.—13.792-3.

## JUZGADOS DE LO PENAL

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de lo Penal de Zamora hace saber:

Que en el procedimiento abreviado número 124/1994, ejecución número 371/1995, contra don Cecilio Sánchez Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vehículos «Rover Vitesse», matrícula ZA-4586-F, tasado en 2.000.000 de pesetas.

Vehículo «Mercedes Benz», matrícula M-0045-C, tasado en 600.000 pesetas.

Piso sito en calle Modesto Lafuente, número 59, piso segundo, letra D, en Madrid, tasado en 39.686.976 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 18 y 25 del mismo mes y año, señalándose como hora para todas ellas la de diez de la mañana, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes en la Sala de Vistas del Tribunal en:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor la tasación de los bienes.

Sexta.—Que, en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que la tercera y última subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no

teniendo derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el depositario de los bienes es don Cecilio Sánchez Martín con domicilio en la calle Espronceda, 16, tercero D, de Madrid.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zamora a 23 de febrero de 1996.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.887-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 255/1995, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José María García García, contra don Juan Antonio Gamonal Corrales y doña María Luz Lamela Abad, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 5.819.107 pesetas), en resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien embargado y que luego se expresará, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la celebración de esta subasta se señala el próximo día 26 de abril de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colegios, número 4, de Alcalá de Henares; asimismo, para el caso de no asistir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, el próximo día 31 de mayo de 1996, a las doce horas, en el lugar antes indicado, y en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 28 de junio de 1996, a las doce horas, en el lugar mencionado.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, en que ha sido tasado el expresado bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a éstos, que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Piso cuarto, letra B, del bloque 60, de la urbanización «Parque Reyes Católicos», de Alcalá de Henares, situado en la planta cuarta del edificio sin contar la baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá al folio 221, tomo 3.492, libro 40, finca 6.459, inscripción primera.

Dado en Alcalá de Henares a 19 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—13.784-3.

## ALCALÁ LA REAL

## Edicto

Doña Isabel García de la Torre Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presenta escrito formulando denuncia por extravío de cheque (185/1995), contra la entidad «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», en base a los siguientes hechos: Cheque librado a primeros de junio de 1995 por el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», sucursal de Alcaudete (Jaén), sita en calle Campiña, número 2, a favor de doña Enriqueta Villén Peinado, por importe de 4.450.000 pesetas.

Dicho cheque no ha podido ser cobrado debido a que fue extraviado, sin que haya sido posible su localización pese a las gestiones realizadas.

Y para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, expido y firmo la presente en Alcalá la Real a 20 de febrero de 1996.—La Juez, Isabel García de la Torre Fernández.—El Secretario.—13.905.

## ALCOBENDAS

## Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcobendas,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Muñoz Torrente, contra doña Teresa Romero Molinero y doña Welfrida Molinero Errazquin, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de abril de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo a ésta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 6.623.468 pesetas.

En previsión de que no haya postores en la primera, ni haya pedido la adjudicación el acreedor ejecutante, se señala para la segunda subasta el día 17 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el señalado por la primera, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 14 de junio de 1996, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán, los licitadores, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2350, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Alcobendas, calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro al que se refiere, se encuentran en este Juzgado, y están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, presentando el mismo en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta, antes de iniciarse su celebración.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a la parte demandada de las subastas conforme a los artículos 266 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá también de notificación a los deudores del triple señalamiento para el remate.

## Bien objeto de subasta

Número 22, vivienda unifamiliar o chalé número 10. Esta vivienda está adosada a los números 8 y 12. Consta de planta baja y planta alta. La planta baja se distribuye en «hall», salón-comedor, cocina, cuarto de aseo y tendedero. La planta alta comprende tres dormitorios, uno con terraza, dos cuartos de baño y pasillo de distribución. Ambas plantas se comunican entre sí por escalera interior. La superficie útil total construida en ambas plantas es de 89 metros 84 decímetros cuadrados. Es anejo a esta vivienda una plaza de garaje, con una superficie útil de 24 metros 49 decímetros cuadrados, y un cuarto trastero, con una superficie útil de 8 metros 58 decímetros cuadrados. Dichos garaje y trastero, que tienen igual denominación que la vivienda, están situados en la planta sótano del edificio. A ellos se accede directamente por el chalé y también por la zona común de la parcela de terreno. A esta vivienda le corresponde el uso y disfrute de una zona de terreno destinada a jardín privado de 78,69 metros cuadrados, aproximadamente. Esta zona se sitúa al fondo de la vivienda y se delimita prolongando las longitudes de líneas correspondientes a los linderos derecha e izquierda, hasta el límite de la parcela. Inscrita al Registro de la Propiedad de Alcobendas, tomo 454, libro 399, folio 41, finca 29.333, inscripción tercera de hipoteca.

Lo que hago público, por el presente edicto, para general conocimiento, en Alcobendas a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana Alonso Rodríguez Sedano.—El Secretario.—13.826.

## ALCOBENDAS

## Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcobendas,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 18/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Muñoz Torrente, contra don Juan Aguado Marivela y doña María Pilar Lozano Gómez, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de abril de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo a ésta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a 11.000.000 de pesetas.

En previsión de que no haya postores en la primera, ni haya pedido la adjudicación el acreedor ejecutante, se señala para la segunda subasta el día 17 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el señalado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 14 de junio de 1996, a las diez horas, y sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán, los licitadores, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2350, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Alcobendas, calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro al que se refiere, se encuentran en este Juzgado, y están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, presentando el mismo en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta, antes de iniciarse su celebración.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a la parte demandada de las subastas conforme a los artículos 266 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá también de notificación a los deudores del triple señalamiento para el remate.

## Bien objeto de subasta

Calle Huertas, número 27, bloque 5, piso segundo izquierda, Talamanca del Jarama (Madrid). Número 48. Piso o vivienda dúplex, segundo izquierda, del portal G. Está situada en la planta alta y ático, y tiene su entrada a la izquierda de la escalera. La vivienda tiene una superficie total de 80,75 metros cuadrados. La planta alta consta de vestíbulo, cocina, terraza, salón-comedor, baño, dormitorio y escalera. La planta ático consta de dormitorio, terraza, baño, distribuidor y escalera. Tiene anejo inseparable la plaza de aparcamiento número 18, sita en la planta de semisótano de los bloques 1, 2 y 3, y el trastero con igual número en la indicada planta semisótano.

Cuota: 1,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 399, libro 36, folio 113, finca 1.669, inscripción quinta.

Lo que hago público, por el presente edicto, para general conocimiento, en Alcobendas a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana Alonso Rodríguez Sedano.—El Secretario.—13.827.

## ARRECIFE

## Edicto

Don Javier Morales Mirat, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hace saber: Que en las doce horas de los días 30 de abril, 29 de mayo y 28 de junio de 1996, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 447/1992, a instancia de «Vidrala, Sociedad Anónima», contra «Montaña Clara, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda y, en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y, la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que, en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si lo hiciera, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Descripción de la finca:

Finca urbana.—Nave destinada a bodega, en Mozaga, término de San Bartolomé, ocupando una superficie cubierta de 447,30 metros cuadrados, enclavada en un terreno de 6.874 metros cuadrados en el que existen construidos dos almacenes, destinados a bodega y lagar. Finca número 5.898, tomo 711, libro 68, folio 301. El tipo de subasta es de 40.000.000 de pesetas.

Dado en Arrecife a 30 de enero de 1996.—El Juez, Javier Morales Mirat.—El Secretario.—13.819-3.

### AYAMONTE

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte y su partido judicial, en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 366/94, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Cabot Navarro, en la representación acreditada de Caja Rural de Huelva, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Civil de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 10 de mayo de 1996, a las once cinco horas, al tipo del precio tasado en préstamo hipotecario, que es la cantidad de 5.724.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 10 de junio de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos señalados en el párrafo segundo de este edicto, todos los demás

postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta que a tal efecto tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el recibo de la consignación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de la subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 897, libro 288, folio 102 vuelto, finca número 17.537 N.

Descripción: Finca rústica, suerte de tierra en secano, en el paraje Valdelimonos, de Lepe.

Dado en Ayamonte a 15 de febrero de 1996.—La Secretaria.—13.654.

### BADAJOZ

#### Edicto

Doña Julia Domínguez Domínguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 266/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Maya García y doña Francisca Mendoza Becerra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 0339000018026695, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 2. Piso segundo de la casa número 10 y 10 A de la calle Arias Montano, de Badajoz. Finca número 18.870, folio 56, libro 318, tomo 1.781 del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz. Tasada, a efecto de subasta, en la suma de 5.105.100 pesetas.

Dado en Badajoz a 22 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Julia Domínguez Domínguez.—El Secretario.—13.632.

### BARCELONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 50/1992, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra «Zuravi 2000, Sociedad Anónima», don Manuel García Fabra y don Francisco Sánchez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Finca registral número 33236-1/2, indivisa. Urbana: Número 12. Apartamento de la segunda planta, conocido por apartamento segundo tercera con acceso por la escalera H del edificio denominado «Levante», sito en Salou-Vilaseca, que forma parte de la futura zona residencial RITS. De superficie útil 90 metros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño, aseo, trastero y terraza; linda: Frente, rellano de escalera y caja de escalera y apartamento puerta cuarta de su misma planta; fondo, apartamento puerta segunda de su misma planta; derecha, entrando, paso acceso comunitario, e izquierda, entrando, resto de finca matriz. Tiene una cuota en el inmueble de 2 enteros 286 milésimas por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca al tomo 1.324, libro 366, folio 124, finca número 33.236, inscripción quinta. El precio de tasación es de 5.600.000 pesetas.

Finca registral número 36.023-1/2 indivisa de 3 enteros por 100. Urbana: Número 1. Planta primera o superior, sita en término de Vilaseca, partida Pla de Maset y Prat de Carbo, que forma parte de la futura zona residencial RITS, de superficie 775 metros cuadrados; consta de una nave; linda: Al

norte, con resto de finca matriz, mediante muro de cerramiento; al sur, con el edificio levante y resto de finca matriz, intercomunicándose entre sí; al este, iguales linderos que el anterior, y al oeste, con edificio Garbí, y resto de finca matriz, intercomunicándose entre sí. Tiene su acceso por el lindero norte, mediante rampa. Tiene una cuota en el inmueble de 50 enteros por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca al tomo 1.641, libro 553, folio 150, finca 36.023, inscripción veintisiete. El precio de tasación es de 500.000 pesetas.

Finca registral número 7.411. Rústica. Porción de terreno sembrado en el distrito de San Clemente, del término municipal de esta ciudad. Ocupa una superficie según el Registro de 3 áreas 32 centiáreas, y según certificación catastral mide 9 áreas 90 centiáreas, estando constituida por la parcela 14 del polígono 7 del catastro de dicho término municipal, lindante: Al norte con la carretera de Mahón a Cala'n Porter; al sur, con finca de Miguel Olives; al este, con tierras de Francisco Villalonga, y al oeste, con otras de María Paire. Esta finca tiene la condición de suelo no urbanizable de secano y se destina a huerto familiar. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón al tomo 1.188, folio 144, finca número 7.411, inscripción segunda. El precio de tasación es de 1.000.000 de pesetas.

Finca registral número 9.048. «Urbana. Conjunto Aparthotel en construcción, sito en el término municipal de Alaior, urbanización «Torre Soli Nou»; parcela H-3, compuesto de siete edificaciones aisladas, una de ellas destinada a local comercial y las seis restantes numeradas del 1 al 6, se destinan a estudios que constan de sala de estar, comedor, cocina, dormitorio y baño completo. El local comercial consta de planta sótano primero y planta sótano segundo, planta baja y planta primera, con una superficie total edificada de 4.241 metros 28 decímetros cuadrados. La planta sótano segundo está destinada a almacenaje; la planta sótano primera está destinada a la sala polivalente, piscina cubierta, gimnasio, squarch, vestuarios, baños, cabinas y cocina; la planta baja consta de recepción, cafetería, cocina y servicios, supermercado y estación transformadora, y la planta primera consta de restaurante, sala polivalente, cocina y servicios. El edificio «1» compuesto de planta sótano destinado a zona de servicios, planta baja y planta primera con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 1.940 metros 86 decímetros cuadrados. El edificio «2» compuesto de planta sótano para aparcamiento, planta baja para zona de servicios, planta primera y planta segunda con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 2.816 metros 77 decímetros cuadrados. El edificio «3» compuesto de planta baja y planta primera, con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 985 metros 91 decímetros cuadrados. El edificio «4» compuesto de planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 2.137 metros 30 decímetros cuadrados. El edificio «5» compuesto de planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 2.137 metros 30 decímetros cuadrados, y el edificio «6» compuesto de planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera, con ocho estudios en cada una de ellas, tiene una superficie total edificada de 2.137 metros 30 decímetros cuadrados. El solar tiene una extensión superficial de 17.640 metros cuadrados, de los que 16.396 metros 72 decímetros cuadrados corresponden a lo edificado y el resto está ocupado por piscinas, terrazas, bar de verano, jardines y minigolf. Linda: Norte, con zona verde rústica; sur y oeste, con viales de la urbanización, y este, con remanente de la finca matriz. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón al tomo 1.606, folio 160, finca número 9.048, inscripción primera y segunda. El precio de tasación es de 1.435.195.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, tercera

planta el próximo día 16 de abril de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se ha expresado respecto de cada finca como precio de tasación sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 16 de mayo de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo; el día 13 de junio de 1996, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

En caso de que alguna de las subastas no se pudiera realizar por causa de fuerza mayor, se celebraría la misma el siguiente día hábil, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se trasladaría al posterior día hábil.

Dado en Barcelona a 5 de enero de 1996.—El Secretario.—13.642.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando Carlos Valdivia González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 339/1994, sección cuarta, instado por doña Irene Alvarez Ribero, don Ricardo Duda Martín, doña María Rosa Comás Planas, doña Caridad Gracia Yuste, don Joaquín Francisco Sanz y don José Estrada Oliveras, contra don Antonio Guilera Valls, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, 7.ª planta, los próximos días 23 de abril de 1996, 23 de mayo de 1996 y 25 de junio de 1996, y hora de las once. Asimismo se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Urbana. Entidad número 7. Piso primero, puerta primera, de la casa números 55-57 de la calle Bertrán, barriada de San Gervasio, de Barcelona; compuesta de recibidor, pasos, cocina-«office», galería con lavadero, un baño, dos aseos, cinco dormitorios, uno de ellos para el servicio, y comedor-estar. Mide una superficie útil de 126 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo además 5 metros 40 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Por el frente, considerando como tal el de la calle Bertrán, patios, hueco escalera yrellano de entrada al piso, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, casa número 59 de la misma calle; fondo, mediante proyección vertical, terraza de la vivienda de la planta baja o entidad cuatro; izquierda, finca número 53 de la calle Bertrán y una pequeña parte del patio; por debajo, el piso entresuelo, puerta primera, y encima, piso segundo, primera. Coeficiente 6,592 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 105, libro 105, folio 78, finca número 7.982-N.

2. Una octava parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Dos. Local almacén, en la planta sótano del edificio, situado en Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas, con frente a la calle Bertrán, números 55 y 57. Mide una superficie construida de 114 metros cuadrados, y linda: Por el frente, subsuelo calle Bertrán; derecha, entrando, subsuelo finca número 59 de la propia calle; fondo, entidad 1, destinado a aparcamiento, escalera por donde

tiene su acceso a la planta baja y hueco de ascensor; por la izquierda, dicha escalera y rampa de garaje de acceso a la planta baja; por debajo, el subsuelo, y por encima, la planta baja del edificio, Coeficiente 5,384 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al libro 592, folio 11, finca número 27.832.

3. Una diecisieteava parte indivisa de la siguiente finca, con derecho al uso de la plaza número 8, para la guarda de un coche:

Urbana. Uno. Local destinado a garaje o aparcamiento, en la planta sótano de la casa situada en Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas, calle Bertrán números 55 y 57. Mide una superficie construida de 414 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Por el este, rampa de acceso a la planta baja, hueco de escalera, ascensor, local entidad 2 y subsuelo de finca número 59 de la calle Bertrán; por el norte, parte subsuelo finca número 59 referida y parte subsuelo de la finca número 61, ambas de dicha calle Bertrán; por el oeste, subsuelo de la finca de don Luis Ramoneda; por el sur, subsuelo finca número 53 de la calle Bertrán; por debajo, el suelo, y por encima, la planta baja del edificio. Coeficiente 19,635 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al libro 592, folio 5, finca número 27.830.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 26.500.000 pesetas, la descrita en primer lugar; en 750.000 pesetas, la descrita en segundo lugar, en 3.750.000 pesetas, la descrita en tercer lugar, que es el tipo de la primera subasta. Las subastas se realizarán formando lotes separados.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Carlos Valdivia González.—La Secretaria.—13.633.

## BARCELONA

### Edicto

Don Gonzalo Ferrer Amigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 342/1995-2.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvi i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro y dirigido contra don Jorge Latorres Latorre y doña Josefa Terre Carreras, en reclamación de cantidad, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 10 bis, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 10 de abril de 1996, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 8 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, y para la tercera, el día 5 de junio de 1996, a las doce treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado para ello, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda como mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate. Se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. •

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que no fuere posible la celebración de alguna de las subastas en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar.

Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal.

La finca objeto de remate está valorada a efectos de subasta en la suma de 26.390.000 pesetas y su descripción en la siguiente:

Entidad número 2. Tienda segunda de la casa número 250, que se compone de dos naves, separadas ambas; de superficie en junto 159 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle Pallars; derecha, entrando, caja escalera y tienda primera; izquierda, finca 252 de dicha calle; al fondo, José Borrás y Hermanos Juan y José Comanje o sucesores; por encima, el piso primero segunda y junto con tejado, y por debajo, con el solar donde será ubicada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, tomo 2.331, del archivo, libro 333 de la Sección segunda, folio 25 vuelto, finca registral número 6.957, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Ferrer Amigo.—13.673.

## BENAVENTE

### Edicto

Doña Encarnación Lucas Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente (Zamora),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 430/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Sogo Pardo, contra «Residencia la Vega», Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán y con las siguientes condiciones:

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerra-

do, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien correspondiera.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas las once horas de los siguientes días:

Para la primera, el día 10 de mayo próximo, no se admitirán posturas inferiores a la valoración de la finca.

Para la segunda, el día 12 de junio próximo, no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera, el día 10 de julio próximo, sin sujeción a tipo.

Sírvase esta publicación de notificación a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto personalmente la notificación de los señalamientos para la celebración de las subastas.

### Bienes objeto de la subasta

1. Finca 112, plaza de garaje, planta primera del edificio. Inscrita al tomo 1.863, libro 184, finca número 17.464.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

2. Finca 113. Plaza de garaje, ubicada en la planta primera del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1.863, libro 184, finca 17.465.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3. Finca número 140. Vivienda unifamiliar chalé tipo B, que se desarrolla en dos alturas, planta baja y planta primera, comunicadas entre sí. Corresponde a superficie útil la vivienda 54,16 metros cuadrados y jardín 47,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.863, libro 184, finca número 17.492.

Valorada en 11.300.000 pesetas.

4. Finca 141. Vivienda unifamiliar chalé tipo B, se desarrolla en dos alturas, planta baja y planta primera, tiene la vivienda una superficie útil de 64,16 metros cuadrados y de jardín 82,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.861, libro 182, finca número 17.321, valorada en 13.500.000 pesetas.

Dichas fincas se encuentran situadas en Benavente, con la unidad de actuación «Urbanización La Vega», situado en el camino de Manganeses.

Dado en Benavente a 12 de febrero de 1996.—La Juez.—Encarnación Lucas Lucas.—La Secretaria.—13.839-58.

## BILBAO

### Edicto

Don Antonio García Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 472/1993, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «P. S. A. Credit España,

Sociedad Anónima», entidad de financiación, contra doña Susana Larrea Zabala y «Estudios Eriren, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.725 (oficina 1.290), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda 3.ª derecha, de la casa señalada con el número 1 de la carretera Artigas (hoy calle Artike Bidea) de Bermeo, con una superficie útil de 62,92 metros cuadrados, que lleva anexa el camarote número 8. Inscrita al tomo 661, libro 151 de Bermeo, folio 51, finca 3.116, inscripción tercera. Valorada en 7.900.000 pesetas.

Vehículo marca «Citroën», modelo ZX-1.91 Volcane, matrícula BI-7020-BM. Valorado en 520.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio García Martínez.—El Secretario.—13.733.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña María del Coro Cillán García de Yturrospe, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 670/1986, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don José Luis Sagardui Gonzalo, contra don José Luis Sagardui Menéndez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha-izquierda, tipo B, de la planta alta sexta, hoy letra C, de la casa número 1, hoy 24 de la calle avenida de Jesús Galindez, de Bilbao. Inscrita al tomo 1.202, libro 618 de Begoña, folio 186, finca número 34.264 del Registro de la Propiedad. Valorada en 12.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María del Coro Cillán García de Yturrospe.—El Secretario.—13.696.

#### BILBAO

##### Edicto

Don Juan Pablo González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao,

Hago saber: Que en Resolución de esta fecha dictada en el procedimiento: Suspensión de pagos 78/1996, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Seletest, Sociedad Anónima», calle Moncada, número 3, tercero izquierda, Bilbao Vizcaya, habiendo designado como interventor judicial único al acreedor de SPRI.

Dado en Bilbao a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Pablo González González.—El Secretario.—13.643.

#### BOLTAÑA

##### Edicto

La Juez de Primera Instancia de Boltaña (Huesca),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 40/95 a instancia de «Aragonesa de Avales S.G.R.», representada en autos por el Procurador señor Recreo, contra «Acín y Lloret, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.183.160 pesetas más sus intereses y sus costas, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias a las doce horas para la primera vez el día 19 de abril; en su caso, por segunda vez el día 15 de mayo, a las doce horas, y por tercera vez el día 11 de junio, a las doce horas, la finca que al final se describe propiedad de «Acín y Lloret, Sociedad Anónima», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin ejecución a tipo no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por cualquier motivo tuviese que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración en el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien que se subasta y valoración

Finca sita en Boltaña (Huesca), partida «Tierra Blanca», con una superficie aproximada de 1.320 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de don Jorge Campo Lascorz; sur, finca de don Antonio Español; este, con camino de acceso, y oeste, fincas de don Enrique Menac y don Antonio Español. Dentro existen dos edificaciones de planta baja con una superficie de 50 metros cuadrados cada una, y un cobertizo también de 50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 531, libro 22, folio 104, finca 1.309 Dp. N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Boltaña a 7 de febrero de 1996.—La Juez.—El Secretario.—12.417.

#### BURGOS

##### Edicto

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 118/1994, seguidos en este Juzgado al número 118/1994, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Jesús Manuel González Santamaría y doña Pilar Lara Ortega, en rebeldía, sobre reclamación

de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de abril de 1996, a las diez treinta horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de mayo del año actual, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 3 de junio del actual, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subastas no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que, para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y, para la tercera, el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando, en dicho caso, el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad, número de cuenta 1.075.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Quinto.—Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Séptimo.—De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Octavo.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Noveno.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda tipo D, de la calle Lerma, número 1, segundo, de Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y armarios. De 72,35 metros cuadrados de superficie útil aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, a nombre de los demandados, al tomo 3.716, libro 258, sección cuarta, folio 173, finca 4.522.

Valorada en 9.043.000 pesetas.

Dado en Burgos a 12 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.—El Secretario.—13.675.

## CANGAS DE MORRAZO

### Edicto

Don Julio César Díaz Casales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del ejecutivo otros títulos, bajo el número 31/1994, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Cid García, contra don Javier Camiña Martínez, doña Sonia García Cao, don Estanislao Camina Bastos y doña Gumersinda Martínez Villar, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Vigo, números 46-48, el próximo día 18 de abril, a las nueve treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán, los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente la parte actora podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de mayo, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, también a las nueve treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. En el supuesto de que alguna de las fechas señaladas para la subasta resultara ser festivo, ésta se celebrará en el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, portal del sur, planta segunda, piso de la derecha del edificio sito en la carretera Transversal, sin número, hoy avenida de Vigo, número 52, de la villa de Cangas (Pontevedra), con una superficie de 97,97 metros cuadrados y 6,50 metros cuadrados de terraza, distribuyéndose aquél en cocina, comedor, cuarto de baño y cuatro dormitorios. Le corresponde el sexto garaje, contados desde el sur, de la planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.032 del libro 127, folio 3, finca 4.416.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Cangas de Morrazo a 15 de enero de 1996.—El Juez, Julio César Díaz Casales.—El Secretario.—13.408.

## CARBALLO

### Edicto

En los autos 253/1995, seguidos a instancia de doña Estrella Rodríguez Verdes, con documento nacional de identidad número 76.313.401, con domicilio en travesía del Río (Malpica), sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Alfeiran Castro, a causa del naufragio del barco en que pescaba «Os Tónechos», con base en Malpica, el día 5 de octubre de 1991, se ha dictado en el día de hoy providencia del tenor literal siguiente:

«Se tiene por parte a Estrella Rodríguez Verdes y en su nombre y representación la Procuradora de los Tribunales doña Narcisca Buño Vázquez en virtud de designación "apud acta".—Se admite a trámite el expediente interesado sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Alfeiran Castro, que se sustanciará por los trámites establecidos por la Ley procesal. Recíbese la información testifical ofrecida y verificado conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese edicto, dando conocimiento de la existencia de este expediente, por dos veces con el intervalo de quince días, en el "Boletín Oficial del Estado", en un periódico de gran circulación de los de Madrid, en otro de La Coruña y por Radio Nacional de España; cuyos despachos se entregarán a la Procuradora señora Buño para que cuide de su diligenciamiento. Igualmente se insertará un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado número 1.»

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Carballo a 25 de enero de 1996.—La Juez.—El Secretario.—13.822-3. 1.ª 6-3-1996

## CERDANYOLA DEL VALLES

### Edicto

Don Ignacio Carlos Sánchez García Porrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cerdanyola del Vallés y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Exterior de España, representado por la Procuradora doña Dolores Rifa, contra don Miguel Rotllán y doña Luisa D. Sierra, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y al valor de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda a la que la comunidad le asigna el número 14 de la planta sexta, puerta segunda, del edificio en término de Santa María de Barberá, avenida del Cantábrico, número 39, del polígono de «Bacia», hoy «Badia». Tiene una superficie construida de 86 metros 84 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, tendedero, terraza y pasillo de distribución. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2 al tomo 1.725, libro 158 de Barberá del Vallés, folio 181, finca registral número 10.090.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, número 18, de esta ciudad, a las diez horas del próximo día 10 de abril de 1996, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, en 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1996, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Cerdanoya del Vallés a 30 de enero de 1996.—El Juez, Ignacio Carlos Sánchez García Porrero.—El Secretario.—13.759.

## CIUDAD REAL

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 472/1994, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Juan Villalón Caballero, contra don José Luis Navas Camargo, doña Pilar Santofimia Aguado y Santoimia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el próximo día 22 de abril del presente, a las once horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de 22.958.338 pesetas. No concurrirán postores, se señala por segunda vez el día 16 de mayo del presente, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 10 de junio del presente, a las once horas, y bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta

de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de la calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 1383000180472/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 22.958.338 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de los deudores del triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar, número 16, ubicada en una parcela de 272 metros 25 decímetros cuadrados, que forma parte de la manzana número 4, del proyecto desarrollado en el sector 2, de Ciudad Real. Se identifica con la número H-8, tiene su entrada por la vía 6, hoy calle Portugal, número 3. Linda: Por su frente, con la vía, por la que tiene entrada; por la derecha, entrando, vivienda número 1; por la izquierda, vivienda identificada en el proyecto con el número H-9, y por el fondo, vivienda número 1. Se desarrolla en tres plantas denominadas semisótano, baja y alta.

La planta semisótano tiene su acceso rodado mediante rampa. En ella se ubican un garaje, con superficie útil de 29 metros 50 decímetros cuadrados y un salón con tiro de chimenea francesa y escalera de comunicación con la planta baja, con superficie útil de 44 metros 85 decímetros cuadrados.

La planta baja, en la que se ubican un estar-comedor, cocina, despensa, aseo, despacho, vestíbulo y escalera de comunicación entre plantas y un cuarto de aseo con armario, todo ello con superficie útil de 78 metros 63 decímetros cuadrados interiores. Además se ubican en esta planta, dos porches, uno en la fachada y otro en la parte posterior, así como un tendedero y un patio de servicio, todo lo cual con superficie útil de 53 metros 3 decímetros cuadrados. El resto de superficie de esta planta, hasta completar los 272 metros 25 decímetros cuadrados

(en diez parcelas), o los 282 metros 50 decímetros cuadrados (en dos parcelas), está constituido por un patio posterior descubierto y en el espacio que ocupan el acceso rodado mediante rampa y el peatonal.

En la planta alta, en la que se ubican cuatro dormitorios con armarios, dos cuartos de baño y el pasillo distribuidor y hueco de la escalera de comunicación con las plantas inferiores, todo ello con una superficie de 73 metros 83 decímetros cuadrados. Además de esta planta se ubican una terraza con superficie de 2 metros 56 decímetros cuadrados. Cuota 7,76 por 100.

Inscrita al tomo 1.604, libro 800, folio 162, finca número 49.650, inscripción primera.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 12 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—13.221-3.

## CIUDAD REAL

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 570/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Villalón Caballero, contra «Obras Federico Martín, Sociedad Limitada» y doña Dolores Molina de Haro, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta de esta capital, en próximo día 29 de abril de 1996, a las once horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de, por la finca registral número 4.539-N, la cantidad de 39.600.000 pesetas y por la finca registral número 7.047, la cantidad de 82.200.000 pesetas. No concurrirán postores, se señala por segunda vez, el día 23 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996, a las once horas, y bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8 de esta capital, con el número de cuenta 1383000180570/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de la finca registral número 4.539-N, 39.600.000 pesetas y por la finca registral número 7.047, la cantidad de 82.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondien-

tes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica: Tierra, secano cereal, conocida por «Mundo», al sitio Carril de los Pajarazos, a su derecha, en término municipal de Carrión de Calatrava, de haber, después de una segregación efectuada, 2 hectáreas 56 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, carretera; sur, doña María Jesús Rodríguez; este, Carril de los Pajarazos y oeste, don Vicente Avila. La finca primitiva antes de la segregación indicada, se hallaba atravesada por la carretera con la que linda hoy por el norte, que el título omitía. Inscrita al tomo 1.523, libro 134, folio 5, finca número 4.539-N.

2. Rústica: Tierra, secano cereal, en el término de Carrión de Calatrava y sitio Carril de los Pajarazos, a su izquierda y Quiñoneda, de haber 3 hectáreas 42 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, doña Isabel Reinoso y don Isidoro Ruiz; mediodía, doña Basilia Coello y herederos de doña Cándida Martín; saliente, don Ignacio Zaldivar y poniente, camino de los Pajarazos. Estando dividida de saliente a poniente, por la carretera de Torralba a Ciudad Real, número 420 y puntos kilométricos 250 al 252, variante de Carrión de Calatrava. Inscrita al tomo 1.451, libro 123, folio 16, finca número 7.047, inscripción primera.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 12 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—13.790-3.

#### CIUDAD RODRIGO

##### Edicto

Doña Begoña Cuadrado Galache, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Hago saber: Que en los autos de juicio tramitado en este Juzgado a instancia de ejecutivo número 231/1993, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el señor Cid Cebrían, contra don Rafael Marcos Sánchez y don José Rafael Marcos Casado, he acordado, a petición de la parte ejecutante, sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados en el procedimiento y que se describen al final.

La primera subasta tendrá lugar el 8 de abril y su tipo será el de la valoración pericial.

En su caso, la segunda subasta se celebrará el 3 de mayo, su tipo será el 75 por 100 de aquella.

La tercera se celebrará el día 28 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Béjar, número 54, 1.º D, los días indicados, a las nueve treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3.686, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en la tercera, del de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas. La tercera es sin sujeción a tipo.

En todas ellas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, y, junto a éste, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento anteriormente referido.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones previstas en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, consignando el principal y costas presupuestadas.

Se advierte a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad, estando los mismos suplidos con certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en las subastas; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de edificio para molino maquilero, radicante en el casco urbano de Martín de Yeltes (Salamanca), frente a la estación del ferrocarril. Tiene una extensión superficial de 1.099 metros cuadrados. Consta en la parte norte y sur, de dos plantas y en el centro de una sola. Se compone de almacén y panadería, con una vivienda encima; otra nave de una planta en que está el molino, y otra nave con dos almacenes y encima dos viviendas y un sótano de esta propiedad, situado bajo la casa de don Ricardo Rodríguez. Linda, por todos los aires, con calles públicas, excepto por el fondo, que son cortinas de don Cesáreo Díez y don Ramón Ledesma.

Inscrita en el tomo 1.433, libro 40 del Ayuntamiento de Martín de Yeltes, al folio 62, finca número 2.226, inscripciones sexta y séptima.

Valorada a efectos de subasta en 13.500.000 pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 11 de enero de 1996.—La Juez, Begoña Cuadrado Galache.—El Secretario.—13.758.

#### CUENCA

##### Edicto

Don Vicente Muñoz de la Espada y Tendero, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Cuenca,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 244 de 1995, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Josefa Herraiz Calvo contra don José María Díaz Torres y María José Urbietá Aristrain se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a venta en pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, la finca hipotecaria que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de mayo, a sus 12 horas en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Palafox, 5 (Cuenca), planta 2.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de junio a sus 12 horas y, en caso, para la tercera el día 12 de julio, a sus 12 horas, ambas en el mismo lugar anteriormente citado.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas la cantidad de 49.896.000 pesetas, pactada en la escritura, para la segunda el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Carretería número de cuenta 58-459200-t (1616), clave 18, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el tipo de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignándose previamente el depósito establecido a que antes se ha hecho mención.

Quinta.—Las posturas podrán realizarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor-ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar en término de Jábaga al paraíso conocido como Cuesta de Albaladejito. El terreno tiene una superficie de 13.429 metros cuadrados, consta la vivienda de planta baja y planta abuhardillada; la planta baja tiene una superficie de 234 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, dormitorio principal, comedor, dos cuartos de baño, cocina, servicios y cuatro dormitorios, y la planta abuhardillada tiene una superficie de 124 metros 42 decímetros cuadrados, aproximadamente, y se destina a seis habitaciones y dos cuartos de baño. Tiene una piscina de 70 metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Linda: Al oeste, camino de Pernala; este, finca Albaladejito del término de Cuenca; sur, Basilio Soria Soria, y norte, Llecós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 1.140 del archivo general, libro 69 del Ayuntamiento de Fuentesava de Jábaga, folio 81, finca número 2.689.

Dado en Cuenca a 14 de febrero de 1996.—El Secretario judicial, Vicente Muñoz de la Espada y Tendero.—13.751.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 426/1994, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Malia Benítez, en representación de la entidad Banco de Andalucía, contra don José Manuel García Jurado y doña Adeline García Benítez, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 4 de septiembre de 1996, a las once treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 13.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 4 de octubre de 1996, a las once treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1996, a las once treinta horas.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad mencionada en el párrafo anterior, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 0466, número de cuenta 124700018042694, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No se ha suplido previamente la presentación de los títulos de propiedad, estando en la Secretaría de este Juzgado la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Departamento número 7.—Vivienda número 6 y 8, en planta baja del edificio sin número de gobierno,

con fachada principal a la calle Zorrilla y esquinas a las calles Calderón de la Barca y Rosalía de Castro, en esta ciudad de Chiclana de la Frontera; tiene superficie total construida de 119 metros 66 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.467, libro 803, folio 150, finca número 45.952, inscripción tercera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 6 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.524-58.

## ELCHE

## Edicto

Don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 4/1995, se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Peñalver Crespo y «Calzados Tonet, Sociedad Limitada», en los que por preveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dicho ejecutado y que luego se relacionará, habiéndose señalado para el remate el día 11 de abril de 1996, en primera subasta, el día 8 de mayo en segunda, y el día 5 de junio en tercera, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta regirán las siguientes

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y en cuanto al remate lo que más adelante se expresa.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ha sido aportada y se encuentra en autos, donde podrá ser examinada antes de las subastas, no exigiéndose ningún otro título por los postores.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en plicas cerradas previo depósito y serian abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Sexta.—Antes de comenzar el acto de las subastas los licitadores tendrán que aceptar las condiciones de venta a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien objeto de subasta y su precio es el siguiente:

Casa habitación que consta sólo de planta baja con corral y pozo, situada en esta ciudad, calle Velarde, barrio de Serrano, marcada con el número 32 de policía. Mide 7 metros de fachada por 12 de fondo, y linda: Por el norte o frente, calle de Velarde, que es el de situación.

Inscrita al libro 51 del Salvador, folio 234 vuelto, finca número 4.465, inscripción duodécima. Valorada en 12.700.000 pesetas en la correspondiente escritura hipotecada. Por lo tanto, en la primera subasta no se admitirá postura inferior a dicho tipo; en la segunda habrá una rebaja del 25 por 100 de dicho precio, y en la tercera no habrá sujeción a tipo alguno.

Dado en Elche a 29 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—El Secretario.—13.681.

## ELCHE

## Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 342/1995, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Martínez Pastor, contra don Vicente Pérez Martínez y doña María Amelia Rosa Bonmati, don Francisco Pérez Martínez y doña Manuela Torres Bartolomé, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril de 1996, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 26 de mayo de 1996, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de junio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Parcela de terreno sita en la manzana número 5 del polígono industrial IN-2 de Santa Pola, que mide 2.982 metros cuadrados, totalmente cercada por verja de unos 80 centímetros de construcción y, encima de ésta, enrejado de unos 50 centímetros de altura, aproximadamente, todo ello debidamente asfaltado, en cuya superficie se comprende la construcción de una nave industrial para almacenamiento, de estructura metálica, el piso de la nave está formado por una solera de piedra en rama partida afirmándose con una capa de hormigón, el cual ha sido tratado con material químico

antipolvo, el cerramiento se ha realizado en bloques de cemento y doble enlucido exterior y simple interior, de cemento; que mide 119.000 metros 30 decímetros cuadrados, dentro de la cual se comprende una dependencia para oficinas y aseos con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y el resto de la superficie de la parcela está destinada a patio para carga y descarga de camiones y aparcamientos. Linda: Por su frente, sur, con calle Bélgica, por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, este, con calle Fontaneros, por donde también se accede, y por la izquierda, oeste, y por el fondo, norte, con finca matriz de la que se segregó. Tiene acceso a la calle Fontanero, desde el interior de la parcela mediante puerta metálica para entrada y una puerta de paso centrada en la misma.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.391, libro 447, folio 145, finca 33.951, inscripción cuarta.

Tipo: 87.220.000 pesetas.

2. Uno.—Local comercial, sito en la planta baja del edificio en la calle San Antonio, número 83, esquina a calle Mayor, número 6, con entrada independiente por el chaflán formado por ambas calles.

Tiene una superficie construida de 262 metros 52 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, mirando la fachada principal del edificio, calle San Antonio; derecha, entrando, Carmen Baile Sempere; izquierda, calle Mayor; fondo, hermanos Vicente y Francisco Pérez Martínez.

Cuota: 34 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.385, libro 441, folio 123, finca 35.038, inscripción tercera.

Tipo: 48.060.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 22 de enero de 1996.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—13.787-3.

## ELCHE

### Edicto

Doña Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 464/1995, a instancias del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Ernesto Sánchez Silvestre y doña María Elena Martín García, en reclamación de 3.926.581 pesetas de principal y otros 1.447.256 pesetas, presupuestado para intereses y costas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 24 de mayo, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican; y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 21 de junio, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 22 de julio, a las diez horas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo metálico del valor que

sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

### Descripción de la finca

Urbana. Décimo o segunda. Vivienda noroeste, derecha, entrando, escalera del piso tercero, y se integra en el edificio situado en esta ciudad de Elche, con frente a calle Baltasar Tristany, número 71, y haciendo esquina a calle Trece de Septiembre; que consta de sótano, planta baja, entresuelo, seis pisos, ático sobre el cuarto piso y otro ático sobre el sexto piso, sobre un solar de 345 metros cuadrados. Tiene acceso a calle Capitán Baltasar Tristany, y mide 92 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al folio 175, del libro 788 del Salvador, inscripción décima, finca número 32.232.

Valorada a efectos de subasta en 6.550.000 pesetas.

Asciende el presente avalúo a la suma de 6.550.000 pesetas.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como a los demandados si fuere negativa su notificación en el domicilio, legalmente acordado, libro el presente edicto en Elche a 7 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Gracia Serrano Ruiz de Alarcón.—El Secretario judicial.—13.712.

## ELCHE

### Edicto

Don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 21/1995, se sigue los autos de juicio ejecutivo (letra), promovido por «3M, España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Miguel Gil Andreu, en los que por preveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dicho ejecutado y que luego se relacionará, habiéndose señalado para el remate el día 26 de junio de 1996, en primera subasta, el día 24 de julio de 1996 en segunda, y el día 26 de septiembre de 1996 en tercera, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta regirán las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y esto último por el Procurador de la parte actora.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No han sido suplidos los títulos pero se encuentran en autos, la certificación de cargas del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en plicas cerradas previo el depósito correspondiente. Dichas plicas serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

El bien objeto de subasta y su precio es el siguiente:

Local de planta baja del edificio sito en esta ciudad, calle Eslava número 1, mide 120 metros. Tiene su acceso directo e independiente desde la calle de su situación.

Inscrito al libro 35 del Salvador, folio 215, finca 2.401 del Registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Tasado en 9.600.000 pesetas.

Dado en Elche a 12 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—El Secretario.—13.844-58.

## ELDA

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña Francesca Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido con el número 293-D/1994 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Miguel Angel Berenguer, doña Consuelo Andrés Romero, don Manuel Andrés Beltrán y doña Pilar Romero Vicente sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas:

Por primera vez, el día 29 de mayo, a las doce horas. Servirán de tipo para la misma la suma de 17.106.360 pesetas y de 25.093.640 pesetas, respectivamente, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 27 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Por tercera vez, y también de resultar desierta la anterior, el día 29 de julio, a las doce horas, y sin sujeción a tipo; y todo ello, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Primer lote. Finca número 19.878. Tipo: 17.106.360 pesetas.

Segundo lote. Finca número 16.075. Tipo: 25.093.640 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los deudores y a cuantas personas pueda interesar y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Elda a 19 de enero de 1996.—La Juez, Francisca Martínez Sánchez.—El Secretario.—13.846-58.

#### EL EJIDO

##### Edicto

Doña Pilar Tapia Estébanez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 464/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Juan Jiménez Ruiz y doña Encarnación Villegas Fornieles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/464/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 30 de mayo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca rústica: Suerte de tierra, en el término de El Ejido, paraje El Tomillar, de 1 hectárea 21 áreas 82 centiáreas, que linda: Norte, don José Martín Castillo y don Bernardo Valdivia Peralta; sur, camino y canal; este, doña Purificación Gómez Rodríguez, y oeste, camino.

Esta finca ha sido valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en El Ejido a 8 de enero de 1996.—La Juez, Pilar Tapia Estébanez.—El Secretario.—13.807-3.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Vendrell,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173/1994, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Jaime Andrés Vidal, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Luis Sánchez Sánchez y don Juan Carlos Sánchez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Luis Sánchez Sánchez y don Juan Carlos Sánchez Sánchez:

Urbana: Unidad número 9.—Local de la planta baja semisótano de la casa sita en Sant Pere de Ribes, calle Cervantes, chaflán paseo de Ronda, sin número, de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados; lindante, al fondo, parcela número 1 de la finca matriz de que procede; izquierda, entrando, parcela número 17; al frente, con la calle Cervantes; y derecha, entrando, con el paseo de Ronda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.002, libro 151, folio 19, finca 8.889.

Tasada a efectos de la presente en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, primero, el próximo día 24 de abril de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (número de procedimiento: 42370000170173/94, número de cuenta: 0241-01-042400), el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en El Vendrell a 11 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—13.651.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Doña Yolanda Arrieta Cávez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 259/1994, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Quilez Ibáñez y doña Dolores García Maza, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Nou, número 86.

Primera subasta: El día 1 de abril de 1996; de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 2 de mayo de 1996, y si tampoco hubiera en ésta; en tercera subasta, el día 3 de junio de 1996, todas ellas, a las diez treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de 11.935.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número de cuenta 4236000018, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de, cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 6.—Vivienda unifamiliar señalada con la letra F, sita en el término de Creixell, urbanización «Las Eras», calle Dalmau o calle Montblanc, compuesta de planta sótano, destinada a garaje, con una superficie útil de 60 metros 50 decímetros cuadrados, más una buhardilla destinada a trastero, con una superficie útil de 15 metros 91 decímetros cuadrados; consta de varias dependencias y servicios, y se comunica verticalmente a través de una escalera interior.

Linda: Por el frente, con jardín privativo de esta vivienda, del pasadizo de acceso; por la derecha, entrando, con jardín privativo de esta vivienda que la separa de la calle Montblanc; por la izquierda, con vivienda letra E, de este mismo edificio, y por el fondo, con jardín privativo de esta vivienda, que la separa de la parcela número 8.

Anejo: Tiene como anejo, el uso exclusivo y excluyente de la zona de jardín sita al frente, derecha y fondo de la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 408, libro 55 de Creixell, folio 177, finca número 3.977, inscripción primera.

Dado en El Vendrell a 27 de diciembre de 1995.—La Juez, Yolanda Arrieta Cávez.—El Secretario.—12.412.

## ESTEPONA

### Edicto

Don Salvador Cumbre Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 534/1991, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Fernández Martínez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Guillén Cárdenas y don Manuel Díaz Florido, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, del bien embargado que se relaciona al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida Juan Carlos I, sin número, el día 25 de abril de 1996; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 27 de mayo de 1996, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 28 de junio de 1996, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las once horas.

Tipo de tasación: 5.500.000 pesetas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina Estepona, número de cuenta 2.912; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su domicilio.

## Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estepona, número 22.686, libro 285, tomo 429, folio 104.

Dado en Estepona a 7 de diciembre de 1995.—El Juez, Salvador Cumbre Castro.—El Secretario.—12.429.

## FUENGIROLA

### Edicto

Don José Angel Castillo Cano Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 31/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de UNICAJA, contra «Alternative Holdings Limited», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca número 70. Apartamento B 2, en planta tercera, puerta B, portal 1. Se distribuye en dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, vestíbulo, salón-comedor y terraza. Tiene una superficie cons-

truida de 78 metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda número 67 y trastero y zona común exterior; fondo, vuelo exterior; derecha, vivienda número 69, e izquierda, vuelo exterior. Finca registral número 22.935. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena al folio 175 del libro 470, tomo 470. Tipo de subasta: 11.480.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Angel Castillo Cano Cortés.—El Secretario.—13.381.

## FUENGIROLA

### Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 240/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra la entidad «Holiday Investment, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 292400001824095, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de julio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Finca número 38.300. Vivienda G-4, número 1, en planta semisótano.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
2. Finca número 38.304. Vivienda G-3, número 2, en planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
3. Finca número 38.306. Vivienda G-3, número 4, en planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
4. Finca número 38.308. Vivienda G-1, número 5, en planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
5. Finca número 38.310. Vivienda G-3, número 6, en planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
6. Finca número 38.312. Vivienda G-1, número 7, en planta segunda.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
7. Finca número 38.314. Vivienda D-4, número 8, en planta semisótano.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
8. Finca número 38.318. Vivienda D-3, número 10, en planta baja.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
9. Finca número 38.322. Vivienda C-Dúplex, número 12, en plantas primera y segunda.  
Valor subasta: 15.731.485 pesetas.
10. Finca número 38.324. Vivienda B-Dúplex, número 13, en plantas primera y segunda.  
Valor subasta: 16.840.923 pesetas.
11. Finca número 38.328. Vivienda D-4, número 15, planta semisótano.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
12. Finca número 38.332. Vivienda D-3, número 17, planta baja.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
13. Finca número 38.336. Vivienda C-Dúplex, número 19, plantas primera y segunda.  
Valor subasta: 15.731.485 pesetas.
14. Finca número 38.338. Vivienda B-Dúplex, número 20, plantas primera y segunda.  
Valor subasta: 16.840.923 pesetas.
15. Finca número 38.340. Vivienda C-Dúplex, número 21, plantas primera y segunda.  
Valor subasta: 15.731.485 pesetas.
16. Finca número 38.370. Vivienda E-3, número 36, planta baja.  
Valor subasta: 11.905.525 pesetas.
17. Finca número 38.372. Vivienda D-4.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
18. Finca número 38.374. Vivienda E-2, número 38, planta primera.  
Valor subasta: 11.905.525 pesetas.
19. Finca número 38.376. Vivienda D-3, número 39, planta primera.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
20. Finca número 38.378. Vivienda E-1, número 40, planta segunda.  
Valor subasta: 11.905.525 pesetas.
21. Finca número 38.380. Vivienda D-1, número 41, planta segunda.  
Valor subasta: 12.202.277 pesetas.
22. Finca número 38.382. Vivienda G-4, número 42, planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
23. Finca número 38.384. Vivienda G-4, número 43, planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
24. Finca número 38.386. Vivienda G-3, número 44, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
25. Finca número 38.388. Vivienda G-3, número 45, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
26. Finca número 38.390. Vivienda G-1, número 46, planta segunda.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
27. Finca número 38.392. Vivienda G-1, número 47, planta segunda.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
28. Finca número 38.394. Vivienda G-4, número 48, planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.

29. Finca número 38.396. Vivienda G-4, número 49, planta baja.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
30. Finca número 38.398. Vivienda G-3, número 50, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
31. Finca número 38.400. Vivienda G-3, número 51, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
32. Finca número 38.402. Vivienda G-1, número 52, planta segunda.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
33. Finca número 38.404. Vivienda G-1, número 53, planta segunda.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
34. Finca número 38.406. Vivienda G-2, número 54, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
35. Finca número 38.408. Vivienda G-2, número 55, planta primera.  
Valor subasta: 11.398.745 pesetas.
36. Finca número 38.414. Vivienda E-2, número 58, planta primera.  
Valor subasta: 11.905.525 pesetas.
37. Finca número 38.416. Vivienda D-2, número 59, planta primera.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.
38. Finca número 38.420. Vivienda D-1, número 61, planta segunda.  
Valor subasta: 15.233.837 pesetas.

Dado en Fuengirola a 9 de febrero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—El Secretario.—13.837-58.

## FUENGIROLA

## Edicto

Don Pablo Martínez Hombre Guillén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 317/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Diego San Andrés Campos García, doña Dolores Prieto Pérez y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2916, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana. Local comercial número 1, situado en la planta baja del edificio «Rocio», sito en la avenida de Los Lirios, esquina calle Margarita, Las Lagunas, al sitio del Albero y Campanales. Ocupa una superficie de 219 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscripción: Se efectúa el asiento de esta hipoteca como tercera de la finca 26.913, al folio 95, libro 369, Registro de la Propiedad de Mijas.

Tipo de subasta: 20.340.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 9 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pablo Martínez Hombre Guillén.—El Secretario.—13.832-58.

## FUENGIROLA

## Edicto

Don Antonio Villar Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 260/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Angel Villariás Angulo y doña Jenifer May Road Night, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2918, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega en dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de julio de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de septiembre de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Casa sita en la villa de Fuengirola, en la calle del Tostón, antes del Espigón, sin número; consta de planta baja y dos alzadas, con una superficie construida en planta baja de 133 metros 2 decímetros cuadrados y cada una de las plantas primera y segunda, 96 metros 10 decímetros cuadrados; la planta baja está distribuida en vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de baño y un pequeño cuarto para el termo, y cada una de las plantas altas constan de tres dormitorios, con su cuarto de baño cada uno, y un cuarto ropero, y un pequeño cuarto trastero.

La extensión superficial del solar es de 618 metros 108 decímetros cuadrados; los restantes 486 metros 26 decímetros cuadrados están destinados a jardines y terrenos de desahogo; sobre la parcela del terreno de desahogo y junto a la casa descrita se ha construido un edificio que consta de planta de sótano, planta baja, planta primera, planta segunda, planta tercera, y planta cuarta, compuesta cada una de ellas de: La planta de sótano, de garaje y sala de máquina, con superficie construida de 315 metros cuadrados; la planta baja, constituida por vestíbulo, recepción, oficina, despacho, local comercial, servicio de señoras y caballeros y desahogo, con una superficie construida de 253 metros cuadrados, encontrándose incluida en esta superficie la escalera de acceso principal, escalera de servicio y hueco de ascensor; en esta planta existe un patio interior con pasaje de comunicación con el edificio y superficie de 45 metros cuadrados. La planta primera consta de salón social, cuatro habitaciones dormitorios, con su cuarto de baño y ropero cada uno de ellos, dos «offices» y corredores, con idéntica superficie que la planta primera, o sea, 253 metros cuadrados. La planta segunda está compuesta por ocho dormitorios dobles, su cuarto de baño y ropero cada uno de ellos y una de ellas con salón, «office» y corredores, con idéntica superficie que la planta primera, o sea, 253 metros cuadrados. La planta tercera se distribuye en siete dormitorios, con su cuarto de baño y ropero cada uno de ellos, «office» y corredores, con superficie construida de 213 metros cuadrados. Y la planta cuarta está compuesta por seis dormitorios dobles con su cuarto de baño y ropero, cada uno de ellos, y una de ellas con salón privado, corredores y una superficie de 198 metros cuadrados. La edificación está cubierta en parte por terrazas y en parte por tejado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Fuengirola al folio 163 del libro 197, finca número 782-A, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Fuengirola a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Villar Castro.—La Secretaría.—13.850-58.

### FUENLABRADA

#### Edicto

Doña Marta García Rocés, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 422/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otras particulares se leen:

«Sentencia.—En Fuenlabrada a 25 de noviembre de 1995. La señora doña María Angeles Tapiador Beracochea, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas amenazas, sin la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don Emilio Olmos Lucíaz y don Emiliano Castrejón Alvarez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Emiliano Castrejón Alvarez, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales del presente procedimiento.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Emiliano Castrejón Alvarez, expido el presente en Fuenlabrada a 15 de febrero de 1996.—La Oficial, Marta García Rocés.—13.906-E.

### FUENLABRADA

#### Edicto

Doña Marta García Rocés, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 382/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otras particulares se leen:

«Sentencia.—En Fuenlabrada a 16 de noviembre de 1995. La señora doña María Angeles Tapiador Beracochea, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 382/95, sobre presunta falta de amenazas sin la intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados doña Teresa Martínez Rivas y don Diego Espin Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Diego Espin Sánchez de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declaramos de oficio las costas del proceso.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Diego Espin Sánchez, expido el presente en Fuenlabrada a 15 de febrero de 1996.—La Oficial, Marta García Rocés.—13.908-E.

### FUENLABRADA

#### Edicto

Doña Marta García Rocés, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 3/94, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otras particulares se leen:

«Sentencia.—En Fuenlabrada a 16 de diciembre de 1995. La señora doña María Angeles Tapiador Beracochea, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3/94, sobre presunta falta de lesiones y malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, y como impli-

cados don Juan José Berenguer Díaz, don José Manuel Vera Garro y don Isidro Núñez Fraile.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Isidro Núñez Fraile de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isidro Núñez Fraile, expido el presente en Fuenlabrada a 15 de febrero de 1996.—La Oficial, Marta García Rocés.—13.909-E.

### GETAFE

#### Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 235-J/94 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor González Pomares, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Cáceres Martínez, sobre reclamación de cantidad, y en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que luego se describe y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo 19 de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, tipo de 14.262.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2786 del Banco Bilbao-Vizcaya (calle Arcas del Agua, de Getafe) a la cuenta número 2379/0000/17/0235/94, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora del siguiente día hábil.

Noveno.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número once, vivienda letra H duplex, del edificio en Getafe, calle Magdalena, número 14, actual número 18, con vuelta a la calle Hospital de San José, en planta segunda y ático, comunicada por escalera interior, según consta en el Registro de la Propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 858, libro 91, finca número 13.270.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente que firmo en Getafe a 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—El Secretario.—13.636.

### GRANADA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que al final se expresará, acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 1.274/1989, seguidos a instancias de don José Luis Romero Ruiz, contra don José Luis Ramírez Párraga.

Primera subasta: Día 8 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 5 de junio de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 5 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincidiera en domingo o día festivo, la misma se celebrará el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda número 4, situada en la segunda planta del edificio en Málaga, con fachada a la avenida de Barcelona, 42, y a la calle La Regenta, número 31, por la que tiene su acceso por el portal de la avenida de Barcelona; finca número 4.069-B, valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 30 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.367.

### GUADALAJARA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara, en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 484/95, seguidos a instancia de la Procuradora señora Roa, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Javier Gómez Muñoz.

Por medio del presente se hace pública la celebración de la primera subasta, por término de veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de abril, a las doce horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera.

Cuarta.—El licitador que lo desee podrá hacer las posturas en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado, con antelación al acto, debiendo consignar, junto con aquél, el resguardo del ingreso de la cantidad expresada anteriormente.

Quinta.—La certificación de cargas y títulos de propiedad aportados a los autos podrán ser examinados en Secretaría por los licitadores que lo deseen, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días a su aprobación.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si no hubiere postores a la primera subasta se celebrará la segunda con una rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el próximo día 7 de mayo, a las doce horas, y si tampoco los hubiere en ésta se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al ejecutado.

#### Bien que se subasta

Urbana: Local vivienda, denominado bajo, del edificio en término Alcocer, en el camino de las Eras, hoy calle Pasacuerdos, sin número. Tiene una superficie construida aproximada de 88 metros cuadrados, y útil aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, rellano de escaleras, patio de la finca y Manuel Ibáñez Hurtado; por la derecha, entrando, con Manuel Ibáñez Hurtado; a la izquierda, con portal, y al fondo, camino de las Eras, hoy calle Pasacuerdos. Cuotas: Le corresponde una cuota de comunidad de 8,8 por 100. Título: Adquirida por compra a don Darío Gómez Muñoz y doña Teresa Venegas Bermejo, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín. Inscripción: Inscrita por antetítulo en el Registro de la Propiedad de Sacedón (Guadalajara), al tomo 356, libro 356, folio 223, finca 5.013, inscripción segunda.

Estando tasada la finca, a efectos de subasta, en 7.000.000 pesetas.

Y para que así conste expido el presente en Guadalajara a 26 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—13.754.

### HARO

#### Edicto

Doña María Belén González Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 74/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Pedro José Iturriaga Pérez, doña Herena Pérez Ramos, don José Javier Iturriaga Pérez y don Abel Iturriaga Pérez, contra doña María Nuria Bandrés Unanue y don José de la Fuente Carrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de San Sebastián, el día 10 de abril, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 224800013007493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en San Sebastián.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Garaje sito en semisótano de la casa sita en paseo de los Olmos, número 5, de San Sebastián.

Finca número 23.033, tomo 1.027, libro 427, folio 57.

Se embargan los derechos que le corresponden a doña Nuria Bandrés en la liquidación de la sociedad de gananciales que formaba con su esposo fallecido don Rafael Duarte.

Valorado en 2.286.666 pesetas.

Vivienda 7.º, derecha de la casa número 5 del paseo de los Olmos, de San Sebastián.

Inscrita al tomo 825, libro 225, folio 33, finca 12.871.

Se embargan los derechos que le corresponden a la señora Bandrés en la liquidación de la sociedad de gananciales anteriormente citada.

Valorada en 20.008.333 pesetas.

Dado en Haro a 28 de febrero de 1996.—La Juez, María Belén González Martín.—La Secretaría.—15.211.

#### IBI

#### Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 251/94 se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rafael Pérez Valero y otra, sobre la finca hipotecada número 7.367 del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 9 de mayo de 1996, a las doce horas, no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 5 de junio de 1996, y desierta ésta se señala por tercera vez el día 3 de julio de 1996, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0251/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los dueños que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados, en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Finca número 5.—Piso primero izquierda, situado en la tercera planta del inmueble sito en la villa de Ibi, calle de Jijona, número 3 de policía (antes sin número, bloque II, escalera cinco, señalada con el número cinco del edificio), destinado a vivienda unifamiliar del tipo E. Mide 116 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando por el descansillo de la escalera con vuelo de la calle de Jijona; izquierda, con el piso primero derecha de la casa colindante en calle Alfonso VI, y espaldas o fondo, con la citada calle a la que hace esquina.

Inscripción: Tomo 568, libro 106, folio 229, finca número 7.367

Tasación: 10.200.000 pesetas

Dado en Ibi (Alicante) a 1 de febrero de 1996.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario.—13.847-58.

#### INCA

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 300/1995, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bartolomé Company Chacopino, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, con domicilio en avenida Diagonal, números 621 y 629, de Barcelona, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Nicolás Riera-Marsá, Llambí, con documento nacional de identidad número 36.224.407, y con domicilio en calle Tous y Maroto, número 10, 4.ª 3.ª, de Palma de Mallorca, la entidad actora goza de beneficio de justicia gratuita, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada al demandado antes mencionado.

Urbana. Local comercial sito en la planta baja del edificio conocido por zona comercial azul, en la finca llamada «La Albufera», en término de Alcudia, con acceso directo desde la calle transversal del lindero oeste. Mide 72 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Frente u oeste, la referida calle; derecha, entrando, como la íntegra; izquierda, local número 2 de orden; fondo, paso común de acceso a los diferentes locales, y parte superior, con la futura primera planta que en su día se construya. Su cuota es de 6,50 por 100.

Es la parte número 3 de orden de la finca 13.249 al folio 153 del tomo 2.965, libro 261 de Alcudia, inscripción segunda.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pollensa al tomo 3.022, libro 279 de Alcudia, folio 37, finca número 13.848, inscripción sexta. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el próximo día 3 de junio de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de julio de 1996, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1996, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 12 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—13.736.

#### INCA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Inca, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 11/1996, seguido a instancia de «Caixa Rural de Balears, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador don Bartolomé Company Chacopino, contra doña Francisca Ferrari Coll y don Andrés Bestard Ferrari, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, número 74, primero, el día 14 de mayo de 1996, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 16.125.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 0428000018001196, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—De no haber postores en la primera, se señala para la segunda, el día 18 de junio de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de julio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubiertos el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cum-

pliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las posturas que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos, pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso, la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, casa y corral, situada en la ciudad de Inca, en la calle Campana, número 22.

Inscrita al libro 47 de Inca, folio 15, finca número 1.557, tomo 443.

Dado en Inca a 15 de febrero de 1996.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—13.721.

### INCA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Inca, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 475/1995, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Juan Balaguer Bisellach, contra don Pedro Alzina Mascó y doña Margarita Mascó Bisquera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, número 74, primero, el día 28 de mayo de 1996, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 22.330.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 042800001804795, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—De no haber postores en la primera, se señala para la segunda, el día 25 de junio de 1996, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de julio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubiertos el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las posturas que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos, pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso, la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, edificio señalado con el número 20 de la calle Luna de Sa Pobra, consta de planta baja y dos plantas altas, patio o corral posterior.

Inscrita al tomo 3.447 del archivo, libro 305 de Sa Pobra, folio 109, finca número 9.636.

Dado en Inca a 19 de febrero de 1996.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—13.568.

### IRUN-GUIPUZCOA

#### Edicto

Don José Manuel Balerdi Múgica, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Irún-Guipúzcoa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1995, se tramite procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), contra «Inmobiliaria Errotatxo, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 1996, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1871/0000/18/0283/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple, los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar

parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Casa unifamiliar, número 5, del grupo de edificación denominado «Amuitz», sito en el pasco de Iztueta, sin número, de Fuenterrabia, y su barrio de «Akartegui». Ocupa un solar de 59,52 metros cuadrados. Se compone de planta baja y piso alto destinados a vivienda, y otra planta abuhardillada bajo cubierta, destinada a trastero, con una pequeña terraza. La planta baja y el piso alto miden 55,50 metros cuadrados útiles. Se le asigna como anejo el garaje del sótano ubicado bajo esta misma casa, de 54,28 metros cuadrados. Igualmente se le asigna como anejo el uso exclusivo de dos parcelas de terreno ajardinado situadas una al frente y otra al fondo de esta casa, que miden 53,69 metros cuadrados y 117,80 metros cuadrados, respectivamente. Cuota de participación de 9,80 por 100. Inscrita al tomo 705, libro 178, folio 138 vuelto, finca 10.589.

Tasada en 43.507.000 pesetas.

Dado en Irún-Guipúzcoa a 12 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Balerdi Múgica.—El Secretario.—13.771-3.

### LA CORUÑA

#### Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 629/95-T, de procedimiento judicial sumario según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, CIF G-0600681, domiciliada en Badajoz, paseo de San Francisco, número 18, representada por el Procurador señor López Rioboo, contra doña Otilia Prego Fernández, don Antonio Rodríguez Parda y doña María del Carmen Pardo Prego, todos con domicilio en calle Juan XXIII, número 6, segundo, de La Coruña; para cubrir el pago de 30.250.000 pesetas, importe de principal más los intereses, comisiones e intereses de demora de esa cantidad al 9 de diciembre de 1994, que importan 5.811.528 pesetas, más los que se devenguen hasta el pago y las costas de este procedimiento. En cuyos autos se acordó sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, que luego se dirá, con veinte días de antelación a cada una de ellas, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 15 de abril de 1996, a las diez horas; para la segunda, en caso de no haber postores a la primera, el día 20 de mayo de 1996, a las diez horas y para la tercera, por si tampoco hubiese postores a la segunda, el día 24 de junio de 1996, a las diez horas, cuyas subastas se llevarán a cabo en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, cuarta planta, avenida Alfonso Molina, sin número, de esta ciudad.

Asimismo se hace saber:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número cuenta 1.523), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando en la cuenta de depósitos, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior y acompañando el resguardo

de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Haciendo constar que los autos y las certificaciones registrales están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta, son las siguientes:

Casa señalada con los números 17-19 de la calle Corcubión, finca registral número 23.307. Dicha finca urbana está dividida horizontalmente de modo que se detalla a continuación las fincas objeto de la hipoteca, así como su concreta inscripción en el Registro de la Propiedad:

1.<sup>a</sup> Número 1: Planta de sótano de la casa señalada con el número 17 de la calle Villa de Corcubión. Es un local destinado a usos comerciales o industriales, corrido, pero susceptible de posterior división que ocupa la superficie útil aproximada de 146 metros cuadrados y linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble a la calle Villa de Corcubión: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha, entrando, subsuelo de otra casa de esta pertenencia; izquierda, subsuelo de la casa de don Carlos Vázquez Mosquera y finca de herederos de don Maceiras Parga y espalda, casa de don Tomás Gómez; e interiormente linda, por todos sus lados con el arranque de la rampa que le da acceso. Cuota: 7 centésimas. Presta servicio de acceso a la planta de sótano de la casa lindante por su derecha, entrando. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 94, finca 51.756-N, inscripción primera.

Tasado en 5.400.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Número 1: Planta de sótano de la casa señalada con el número 19 de la calle Villa de Corcubión. Es un local destinado a usos comerciales o industriales, corrido, pero susceptible de posterior división que ocupa la superficie útil aproximada de 156 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle Villa de Corcubión: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha, entrando, finca de don Manuel Gil Maceiras; espalda, casa de don Tomás Gómez e izquierda, finca de esta pertenencia. Cuota: 7 centésimas. Esta finca tiene su acceso por la planta sótano de la casa lindante por la izquierda, entrando, y la rampa de acceso de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 122, finca número 51.784, inscripción primera.

Tasado en 5.400.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Número 2: Local que forma el ala izquierda de la planta baja, de la casa número 19 de la calle Villa de Corcubión. Es un local que se destina a usos comerciales o industriales, y ocupa la superficie útil aproximada de 25 metros cuadrados y linda, tomando como referencia la fachada y entrada por la calle Villa de Corcubión: Frente, dicha calle; derecha, entrando, el local ala derecha de esta misma planta; espalda el citado local ala derecha de esta misma planta y cañón de escalera de acceso a las plantas altas e izquierda, portal y cañón de escalera de acceso a las plantas altas. Cuota: 1 centésima 10 milésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 124, finca número 51.786-N, inscripción primera.

Tasado en 3.900.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Número 3: Local que forma el ala derecha de la planta baja de la casa número 19 de la calle Corcubión. Es un local que se destina a usos comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 101 metros cuadrados y linda, tomando como referencia su fachada principal y entrada por la calle Villa de Corcubión: Frente, dicha calle e interiormente, con cañón de escalera de acceso a las plantas altas, y el local ala izquierda de esta misma planta; derecha, entrando, finca de don Manuel Gil Maceiras; espalda, casa de don Tomás Gómez e izquierda, el local ala izquierda de esta

misma planta y finca de esta pertenencia. Cuota: 13 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 125, finca 51.788-N, inscripción primera.

Tasado en 16.380.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Número 4: Piso primero alto, exterior o ala izquierda en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 128, finca número 51.790-N, inscripción primera.

Tasado en 1.900.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Número 5: Piso primero alto, exterior o ala derecha en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 130, finca número 51.792-N, inscripción primera.

Tasado en 1.900.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> Número 6: Piso segundo alto, exterior o ala izquierda en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 132, finca número 51.794-N, inscripción primera.

Tasado en 1.800.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> Número 7: Piso alto interior o ala derecha en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 134, finca número 51.796-N, inscripción primera.

Tasado en 6.000.000 de pesetas.

9.<sup>a</sup> Número 8: Piso tercero alto, exterior o ala izquierda en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 136, finca número 51.798-N, inscripción primera.

Tasado en 1.900.000 pesetas.

10. Número 9: Piso tercero alto, interior o ala derecha en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 138, finca número 51.800-N, inscripción primera.

Tasado en 6.400.000 pesetas.

11. Número 10: Piso cuarto alto, exterior o ala izquierda en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 140, finca número 51.802-N, inscripción primera.

Tasado en 6.600.000 pesetas.

12. Número 11: Piso cuarto alto, interior o ala derecha en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 142, finca número 51.804-N, inscripción primera.

Tasado en 2.400.000 pesetas.

13. Número 12: Piso quinto alto, exterior o ala izquierda, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 144, finca número 51.806-N, inscripción primera.

Tasado en 1.900.000 pesetas.

14. Número 13: Piso quinto alto, interior o ala derecha en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 146, finca número 51.808-N, inscripción primera.

Tasado en 2.800.000 pesetas.

Características de los pisos primero a quinto altos, exterior o ala izquierda, números de división: 4, 6, 8, 10 y 12:

Es un local destinado a vivienda, sito en parte de una planta alta de su denominación de la casa 19 de la calle Villa de Corcubión. Ocupa una superficie útil aproximada el piso primero, 57 metros cuadrados. Y cada uno de los demás y por razón de vuelos 65 metros 47 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia su fachada a la calle Villa de Corcubión: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, entrando, finca de don Manuel Gil Maceiras; espalda, el ala interior de esta misma planta, el patio interior de luces y vistas, rellano y cañón de escalera, e izquierda, casa de esta pertenencia.

Cada una de estas fincas representa una cuota de participación: El piso primero, 6 centésimas 346 milésimas; y cada uno de los demás 6 centésimas 986 milésimas.

Características de los pisos primero a quinto altos, números de división: 5, 7, 9, 10 y 13:

Es un local destinado a vivienda, sito en parte de una planta alta de su denominación de la casa 19 de la calle Villa de Corcubión. Ocupa una superficie útil aproximada de 61 metros 5 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle Villa de Corcubión: Frente, el ala exterior de esta misma planta, el patio interior de luces y vistas, rellano y cañón de escalera; derecha, entrando, finca de don Manuel Gil Maceiras; espalda, vuelo del patio posterior mancomunado, e izquierda, finca de esta pertenencia. Cuota: Cada una de estas fincas queda respondiendo de una cuota de participación de 6 centésimas 500 milésimas.

15. Número 14: Local que forma el ala exterior o izquierda, según su acceso por la escalera del desván, de la casa número 19 de la calle Villa de Corcubión. Es un local que se destina a vivienda, sito en la parte de dicha planta de desván y ocupa la superficie útil aproximada de 57 metros cuadrados y linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle Corcubión: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, entrando, finca de don Manuel Gil Maceiras; espalda, el ala interior de esta misma planta, patio interior de luces y vistas, rellano y cañón de escalera, e izquierda, casa de esta pertenencia. Cuota: 6 centésimas 100 milésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 148, finca número 51.810-N, inscripción primera.

Tasado en 660.000 pesetas.

16. Número 15: Local que forma el ala interior o derecha, según su acceso por la escalera de la planta de desván, de la casa número 19 de la calle Villa de Corcubión. Es un local que se destina a vivienda, sito en la parte de dicho desván y ocupa la superficie útil aproximada de 61 metros 5 decímetros cuadrados y linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle Corcubión: Frente, el ala exterior de esta planta, patio interior de luces y vistas, rellano y cañón de escalera, e izquierda, casa de esta pertenencia. Cuota: 6 centésimas 100 milésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 726, folio 150, finca número 51.812-N.

Tasado en 660.000 pesetas.

Las tasaciones referidas sirven de tipo para la primera subasta.

Las condiciones para la segunda subasta, serán las mismas de la primera, con la excepción que el tipo serán el 75 por 100 del fijado para la primera y para la tercera, serán también las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Para el supuesto de que no pudiesen llevarse a cabo las subastas en el día y hora indicados, se celebrarán al día siguiente hábil y a la misma hora.

El presente edicto sirve asimismo a los efectos de notificación a los deudores, por si diese resultado negativo las diligencias a practicar en forma ordinaria.

Dado en La Coruña a 23 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.—La Secretaria.—13.707.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña María Elena Rábade Blanco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 14/1991-S a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador don Ignacio Pardo de Vera, contra don David Lema Lobato y «Astilladoras del Noroeste, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don José Lado Paris, sobre reclamación de cantidad por póliza de préstamo, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en el presente procedimiento:

1. Solar en la parroquia de San Miguel dos Agros, denominada Monte Albán, ubicada en Santiago de Compostela, superficie 704 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago número 1, folio 131, libro 43, tomo 1.003 y finca número 3.659. Valor de tasación pericial 2.112.000 pesetas.

2. Solar en la parroquia de San Miguel dos Agros, denominada Toxeira, superficie 1.352 metros cuadrados, ubicada en Santiago de Compostela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago número 1, folio 132, libro 72, tomo 1.035 y finca número 6.542. Tasada pericialmente en 4.056.000 pesetas.

3. Participación en la casa situada entre la calle Calderería y plaza de la Universidad, número 7, a dos niveles. La entrada principal para viviendas por la plaza de la Universidad mediante escaleras y puerta de acceso al piso bajo.

Bajo comercial con nivel y fachada a la calle Calderería, número 29, ubicada en Santiago de Compostela, tasado pericialmente en 35.980.000 pesetas. No consta inscripción registral.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado como tasación pericial para cada uno de los lotes antes referidos, pudiendo licitarse independientemente por cada uno, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará a un 25 por 100, y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 14 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a las mismas horas.

Dado en La Coruña a 25 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Elena Rábade Blanco.—La Secretaria.—13.770-3.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Poto y García, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 33/1996, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don José Luis López Loureiro y doña María Carmen Viñas López, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 10 de abril de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 6 de mayo de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 3 de junio de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Finca objeto de subasta

Formando parte de la casa sin número de policía en la calle prolongación de la Ría de Ferrol, por donde tiene su fachada y entrada principales, haciendo esquina a la calle Ría de Ferrol, en la parroquia y ayuntamiento de Arteijo, en esta provincia:

Número 4. Piso tercero, al que como anejo inseparable se le asignó el departamento a trastero identificado con el número 3 de los construidos en planta baja cubierta.

Se destina a vivienda y está situado en una planta alta de su denominación, ocupa una superficie útil, aproximada, de 79 metros 83 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble: Frente, la calle prolongación de la Ría de Ferrol, y rellano de escaleras; derecha y espalda, fincas propiedad del señor Iglesias Ardo, y además por la derecha, cañón y rellano de escaleras, e izquierda, la calle Ría de Ferrol. Representa una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del 25 por 100.

Referencia registral. Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 250, folio 245, finca número 20.794.

Esta finca es propiedad de don José Luis López Loureiro, con carácter privativo.

Tasada para subasta en 9.360.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 31 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto y García.—El Secretario.—13.764-3.

## LALIN

### Edicto

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalin (Pontevedra),

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 210/1995 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, representada por la Procuradora doña María del Carmen Fernández Ramos, contra don Argimiro Río Prol y doña Obdulia Cervelo Meijomil, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Puente, 14-16, de Lalin, el próximo día 30 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de las tres fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si la primera subasta resultare desierta se señala para la celebración de la segunda con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y bajo las mismas condiciones que la primera, el día 30 de mayo, a las doce horas, y si también resultare desierta se señala para una tercera subasta, sin sujeción a tipo y en las mismas condiciones que la segunda, el día 28 de junio, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.ª Rústica, denominada «Barballo», a prado, de unos 14 ferrados, iguales a 75 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, doña María Covelo; sur, herederos de doña Carmela Bardelás; este, don Camilo Alvarez, y oeste, camino. Inscripción: Tomo 648, libro 93 del Ayuntamiento de Rodeiro, folio 58, finca 12.001-1.ª Valorada en 4.808.045 pesetas.

2.ª Rústica, Rega dos Uzas, a labradío, de unos 16 ferrados, equivalentes a 85 áreas 86 centiáreas. Linda: Norte, don José Vence Villanueva; sur, herederos de don José Diéguez; este, don José Vence

Guerra, y oeste, camino. Inscripción: Tomo 648, libro 93 del Ayuntamiento de Rodeiro, folio 59, finca 12.002-1.ª Valorada en 3.396.668 pesetas.

3.ª Rústica, Cota Espiñedo, a monte, de unos 31 ferrados o 1 hectárea 66 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, don Aurelio Alvarez; sur, don José Novoa, y este y oeste, camino. Inscripción: Tomo 648, libro 93 del Ayuntamiento de Rodeiro, folio 60, finca 12.003-1.ª Valorada en 3.290.287 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que corresponda, en Lalin a 18 de enero de 1996.—La Secretaria, Denise Romero Barciela.—13.811-3.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 160/93, promovidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra doña Juana Josefa Ramírez Martínez, don Juan Matías Valladolid Prieto y otra, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes al final se describen bajo las siguientes condiciones para la subasta:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Juan Carlos I, número 4; a las once horas:

La primera por el tipo de tasación el día 30 de abril de 1996.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 30 de mayo de 1996.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1996, si en las anteriores no concurrieron licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve de base y sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a éste, la consignación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán tras la celebración de las subastas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservarán en depósito en garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

## Bienes que salen a subasta

Propiedad de doña Juana Josefa Ramírez Martínez:

1.º Un vehículo, marca «Nissan», modelo Patrol, tipo furgoneta, matricula H-2216-O. Valorado en 800.000 pesetas.

2.º Urbana: Sita en Almonte, calle Blas Infante, número 30. Tiene una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, linda: Por la derecha, con don José Rodríguez; por la izquierda, con doña María Pérez de los Santos, y con el fondo, con don Antonio Mellado Retamar. Se compone de dos plantas, la planta baja consta de tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y patio, y la planta alta se encuentra totalmente en bruto, sin ninguna distribución. Valorada en 7.500.000 pesetas.

3.º Urbana: Solar en Almonte, calle Eucalipto de Sancho (hoy calle Alto de las Niñas, número 6). Tiene una superficie aproximada de 228 metros cuadrados, linda: Por la derecha, con don Pedro Báñez Perriñez; por la izquierda, con don Antonio Maraver Soltero (hoy con don Agustín Peláez Díaz), y con el fondo, con don Manuel Pérez Zurera. El solar está en construcción y tiene cerramiento en todo su perímetro. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Propiedad de don Juan Matías Valladolid Prieto:

1.º Un vehículo, marca «Ford Sierra», matrícula H-9660-H. Valorado en 125.000 pesetas.

2.º Urbana: Sita en Almonte, calle Alcalde Mojarro, número 9, linda: Por la derecha, con doña María Martín Díaz; por la izquierda, con don Antonio Medina Perriñez, y por el fondo, don Antonio López Corento. Tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados y construido de 195 metros cuadrados, consta de dos plantas, y se compone en la planta baja de un dormitorio, cuarto de baño, cocina, salón y patio, y en la planta alta, tres dormitorios, un cuarto de aseo y azotea. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 23 de diciembre de 1995.—El Juez, Rafael Javier Páez Gallego.—La Secretaria.—13.818-3.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 689/1993, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Crespo Sánchez, contra don Manuel Santan Vera y doña Separia G. Soto Tejera, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 3.ª, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de abril de 1996, a las diez horas, y al tipo de tasación

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja de 25 por 100 del tipo, el día 22 de mayo de 1996, a las diez horas.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de junio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puede aprobarse el remate a favor de lo que le sign por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ninguno otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Rústica. Trozada de terreno sin paso de agua. Linda: Al norte, con terrenos de la entidad vendedora; al sur, con pista de acceso, de varios, de 6 metros de anchura; al naciente, con terrenos de igual procedencia vendidos a don Máximo Pérez Hernández, y al poniente, con terrenos de don Nicolás Cedrés Darías. Esta finca se segrega de la que bajo el número 3.343 obra al folio 130, del libro 40, tomo 1.048 del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas.

El valor de la tasación es de 34.340.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que fuere posible verificarse personalmente.

Dado en Las Palmas a 6 de febrero de 1996.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—13.076.

## LEON

### Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 261/93 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Feres, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don José Manuel Rodríguez Torres, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el bien embargado a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 30 de abril, a las doce horas, en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia. Tipo de subasta, 14.000.000 de pesetas, que es el valor pericial.

Segunda.—La segunda, el día 28 de mayo, a las doce horas. Y la tercera el día 25 de junio a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera,

y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación del bien. Tipo de la segunda, el 25 por 100 de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar, previamente, en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-15-0261/93, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición séptima para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 por 100 del tipo de subasta, en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin estas limitaciones para la tercera.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien objeto de subasta

Casa. Sita en León, calle Manuela López, 15-17, compuesta de planta baja y principal, con superficie cubierta de 127,20 metros cuadrados. La planta baja es almacén, y la principal, vivienda, construida sobre una parcela de terreno de 320 metros cuadrados y figura geométrica rectangular, que linda: Frente u oeste, en línea de 20 metros, con calle de situación; derecha o sur, en línea de 16 metros, con parcela de doña Aurelia Suárez Fernández; izquierda o norte, en línea de 16 metros, con parcela de don Valentín García, y fondo u oeste, en línea de 20 metros, con almacén y huerta de don Francisco Miguel Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.480, libro 188 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 92, finca 2.985.

Dado en León a 24 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario.—13.810-3.

#### LOGROÑO

##### Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/96, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por la Procuradora doña Sara Sánchez Onandia, contra don José Antonio Sáenz García y doña Irene Ubago Sancho, en reclamación de 7.470.014 pesetas de principal, más 2.200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sobre finca, calle Hermanos Hircio, 6, 3.º B, de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.139,

folio 207, inscripción número 11.948 A, primera.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 25 de abril de 1996, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta, se señala segunda subasta para el día 23 de mayo de 1996, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta, se señala tercera subasta para el día 20 de junio de 1996, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda, las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

#### Finca objeto de la subasta

Finca. Calle Hermanos Hircio, 6, 3.º B, de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, al libro 1.139, folio 207, inscripción número 11.948 A, primera. Tasación de la misma: 12.373.649 pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

Dado en Logroño a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaría.—13.634.

#### LUARCA

##### Edicto

Por haber sido así acordado en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Luarca, con el número 332/1995, a instancia de doña María del Pilar Rodríguez Rodríguez, se publica el presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de notificar a quien pudiera interesar que existe el presente expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rodrigo Casteiro González, que tenía su domicilio en Luarca, nacido en Ares, La Coruña, el día 26 de noviembre de 1943, quien desde el día 3 de abril de 1985, que desapareció, no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente en Luarca a 17 de enero de 1996.—La Juez.—9.804. y 2.ª 6-3-1996

#### LLEIDA

##### Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 400/1995, de Registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña Sagrario Fernández Graell, contra don Juan Alejo López Talavera y doña Eva Picazo Narbona, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los postores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas, tendrán lugar a las doce horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en edificio Cayeret, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 6 de mayo de 1996, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el día 5 de junio de 1996, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará tercera subasta el día 8 de julio de 1996, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado, objeto de subasta, es el siguiente:

Vivienda, cuarto piso, puerta primera de la casa sita en esta ciudad de Lleida, avenida Llanos de Urgel, Bordeta, número 9, de tipo B; de superficie construida 72 metros 20 decímetros cuadrados y útil 63 metros 45 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, paso, comedoro-estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Lindante: Al frente, avenida Llanos de Urgel; derecha, caja de escalera y la vivienda puerta segunda; izquierda, José del Pino, y detrás, patio de luces.

Tiene una cuota en relación al valor del inmueble de 9,311 por 100.

Inscrita en el tomo 1.021, libro 485, folio 238, finca número 41.702.

Valorada en 6.600.000 pesetas.

La actora tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Lleida a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.647.

## LLIRIA

### Edicto

Don José Manuel Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lliria y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 444/1995, a instancias del Procurador señor Tortosa García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra «Porcelanas Valencia, Sociedad Limitada», don Roberto March Belenguer, doña Vicenta Consuelo Tortajada Ibáñez, don José Tomás Moreno y doña Nieves March Belenguer, y en el que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la siguiente finca, en virtud de deuda garantizada a través de una hipoteca:

Un edificio, sito en término de Ribarroja, partida del Camino de Valencia, con frontera principal a la calle Albufera, número 5; consta de planta baja y dos plantas altas; las tres totalmente diáfanas y dedicadas a fábrica de porcelanas, a excepción de un local situado en la primera planta alta, destinado a oficinas; la superficie construida de cada una de dichas plantas es la siguiente: La planta baja ocupa una superficie de 1.090 metros cuadrados, la primera planta alta ocupa 723 metros cuadrados, y la segunda planta alta ocupa 723 metros cuadrados; la planta baja tiene su acceso mediante puertas directas a la calle Albufera y, asimismo, por puerta a la calle en proyecto, a través del patio descubierto; y las plantas altas tienen su acceso mediante escalera recayente a la izquierda de la fachada principal, mirándola de frente, cuyo zaguán también cuenta con una puerta que las comunica con el local de la planta baja. Se encuentra construido sobre una parcela o solar de una superficie de 1.609 metros 77 decímetros 50 centímetros cuadrados, de los que, exceptuando los metros construidos en planta baja, el resto es patio descubierto en la parte fondo-derecha. Todo linda: Por su frente u oeste, la calle de la Albufera; derecha entrando o sur, vía férrea, calle en proyecto en medio izquierda, don José Navarro y hermanos Navarro, y fondo, don Vicente Fortea. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, procediendo por agrupación de las fincas registrales 8.760, 16.438 y 16.437, inscritas a los tomos 688 y 1.041, libros 108 y 155, folios 79, 69 y 67, respectivamente, hoy libro 219 de Ribarroja, folio 129, finca registral número 19.914, inscripción tercera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Llano del Arco, sin número, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 21 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 54.000.000 de pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el próximo día 18 de junio de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 9 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo. Se previene, asimismo, a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado, en la cuenta

4395000180444/1995, una cantidad del 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda, el 20 por 100 de la cantidad que resulte de rebajar un 25 por 100 el tipo de la primera subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el importe de la consignación correspondiente o resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto, debiendo contener la postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los demandados referidos.

Dado en Lliria a 16 de febrero de 1996.—El Juez, José Manuel Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—13.375.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 318/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra doña Margarita Díaz de Rojas García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de abril de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 22.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de mayo de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 16.575.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta, del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000318/1995. En tal supuesto

deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse pedido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Hortaleza, número 52, 4.ª planta, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al tomo 2.491, libro 92, folio 65, finca registral número 4.359.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.614.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 478/1995, a instancia de Caja de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Antonio Ruz Alcázar y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de abril de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de mayo de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.950.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000478/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Aries, número 6, piso bajo, letra D, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 299 del archivo, libro 235 de la Sección Barajas, folio 143, finca registral número 17.747.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.611.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 587/1995, a instancia de Caja de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Victoriano Peraleda González y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de abril de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de mayo de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.875.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000587/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle de Las Lenguas, número 8, 1.ª planta, letra E, del edificio «Miércoles» (Villaverde Alto), de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 856, folio 37, finca registral número 66.195, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.616.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 377/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Isidro Yuberos Sierra y doña María Pilar García Carretero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de abril de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.930.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de mayo de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.447.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000377/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida de Betanzos, número 9, 3.º-3, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 957, libro 187, folio 44, finca registral número 10.919.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.620.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 327/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra «Promotora Renferal,

Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de abril de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 12.850.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de mayo de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.637.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000327/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Poza de la Sal, portal 9, 1.º D, Ciudad Residencial Santa Eugenia, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, al libro 46, folio 50, finca registral número 7.672.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.618.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.307/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra doña María del Carmen Sánchez Aroca, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de abril de 1996. Tipo de licitación, 7.252.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 28 de mayo de 1996. Tipo de licitación, 5.439.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1996. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000002307/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Undécima.—De acuerdo con lo pactado en la escritura de préstamo y lo solicitado en la demanda, la aprobación de remate implicará la rescisión del préstamo y el vencimiento anticipado del capital pendiente.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Pintor Pedro Flores, sin número, edificio Pintor Pedro Flores, escalera 1.ª, 3-A, Murcia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 46, folio 149, finca 3.356, Sección 1.ª, inscripción 2.ª

Dado de Madrid a 19 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.820-3.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.123/1993, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pina López y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de abril de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.020.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de junio de 1993, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de julio de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que

podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda.—Piso en la calle Pedro Matutes Nogueira B. A., escalera E-4, 3.º A, de Ibiza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza F.R. número 462.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Cardona Prats y a doña María del Carmen Sánchez González, conforme determina la Ley Hipotecaria, artículo 131, regla 7.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto que firmo en Madrid a 21 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretario.—13.803-3.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 777/1995, a instancia de «Inmobiliaria Financiero Hipotecaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gumersindo L. García Fernández, contra don César, doña Ana y doña Rosa Doñate López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de mayo de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 14.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 25 de junio de 1996, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de septiembre de 1996, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000777/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en el pasaje de Fernando Poo, casa número 1, planta quinta, vivienda derecha, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 1.265 del archivo, libro 958, folio 1, finca registral número 16.721, inscripción 5.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 11 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.742.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 233/1994, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Luis Jiménez Rodríguez y doña Ana María Oliver Amador, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de abril de 1996, a las diez diez hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de mayo de 1996, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de julio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Urbana número 45. Piso ático derecha, del edificio sito en Madrid, calle Palazuelos, 2, 4 y 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al libro 338, folio 174, finca registral número 32.219.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 16 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—13.734.

## MADRID

## Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Girón Arjonilla, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Lucio Lavirgen Heras y doña Patrocinio Sacristán Guerra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, 2.<sup>a</sup> planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 22 de abril de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 32.000.000 de pesetas, para la finca número 4.963; de 22.000.000 de pesetas, para la finca número 5.405; de 7.500.000 pesetas para la finca número 35.397; de 6.500.000 pesetas, para la finca número 7.108, y de 6.200.000 pesetas, para la finca número 27.519, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en la calle Basilica, número 19, de Madrid, clave 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto a aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de mayo de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

## Bienes objeto de subasta

Finca número 4.963: Vivienda unifamiliar aislada y parcela de terreno en calle Castilla, 23, de la urbanización «Los Peñascales».

Finca número 5.405: Vivienda unifamiliar adosada y parcela de terreno en la calle Escorial, esquina a calle Plantío, de la urbanización «Los Peñascales».

Finca número 35.397: Local comercial número 2, en planta baja, en la calle Pelicano, número 34, de Madrid.

Finca número 7.108: Parcela de terreno en calle San José, urbanización «Los Peñascales».

Finca número 27.519: Tienda o local comercial número 2, en planta baja, casa número 1, de la avenida del Cerro de los Angeles, con entrada por la del Cerro de los Angeles.

Y para que sirva de notificación a don Lucio Lavirgen Heras y doña Patrocinio Sacristán Guerra, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 19 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—13.640.

## MADRID

## Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 619/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de «BBV Leasing, Sociedad Anónima», contra don Julián Boned Gómez y doña Carmen Medina Ludeña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, 2.<sup>a</sup> planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 30 de abril de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.050.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en la calle Basilica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 30 de mayo de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100 y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1996, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Cinco décimas partes de la casa en la población de Aranjuez, al sitio conocido por «El Nuevo Aranjuez», calle San Pedro, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al libro 206, tomo 1.892, folio 217, finca número 3.165-n.

Y para que sirva de notificación a don Julián Boned Gómez y a doña Carmen Medina Ludueña y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—13.806-3.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Isacio Calleja García, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Genoveva Isidora Calvo Ale, doña María Lourdes Nicolás Viña y don Carlos Alberto Soriano Calvo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Don Carlos Alberto Soriano Calvo y doña María Lourdes Nicolás Viña, lote número 1.—Una doscientos setenta y seisava parte del local en la planta semisótano, sito en la calle Foresta, número 17, en el polígono de Tres Cantos, término de Tres Cantos (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo al tomo 401, libro 6, folio 67, finca número 317, inscripción segunda.

A la demandada doña Genoveva Isidora Calvo Ales, lote número 2.—Parcela número 83 de la pri-

mera fase de El Encinar del Alberche, en el término de Villa del Prado, sobre la que existe construida una vivienda unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 314, libro 92, folio 69, finca registral número 8.254.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 29 de abril de 1996, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será: Lote número 1, 190.000 pesetas, y lote número 2, 11.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Capitán Haya, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de mayo de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1996, a las nueve cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Carlos Alberto Soriano Calvo, doña María Lourdes Nicolás Viña y doña Genoveva Isidora Calvo Ale a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.788-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 751/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Alicia Casado Deleito, contra don Aurelio González García y doña Gregoria Fernández Palanco, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de abril de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.990.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 9 de mayo de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de junio de 1996, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000751/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Aristóteles, número 10, 1.º A, Código Postal 28017.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de los de Madrid, al tomo 1.495, folio 5, libro 94, sección 1.ª, finca registral número 5.340, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.766-3.

## MADRID

## Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid, que en este Juzgado y con el número 345/1994, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José María Murúa Fernández, en nombre de doña Consuelo Abango Menéndez, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Abango Menéndez, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, que se fue a América en el año 1955, ignorándose desde noviembre de 1961 su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta años y era hijo de don Sergio Abango Fernández y de doña Consuelo Menéndez Fuertes.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia así como por la Radio Nacional Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Libro y firma el presente en Madrid a 5 de febrero de 1996.—La Secretaria.—10.054-E.

y 2.ª 6-3-1996

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 351/1995, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Bruno Triviño Faraldos y «Cogein, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de abril de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 18.127.170 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de junio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Urbana número 176.—Vivienda número 1, en planta baja, perteneciente al portal 1, denominado también «Torre 1», del edificio con fachada principal a la calle Diez, polígono C, de Carabanchel Alto, hoy calle Damasquillo, número 1, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 658, folio 192, finca 45.024.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—3.592.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 703/1995, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Joyería Marjo, Sociedad Anónima», don Joaquín Peco y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de mayo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 50.750.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de junio de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16

de julio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Local comercial, llamado local número 8, que es la finca independiente número 9, del edificio llamado «Edificio Palma», sito en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 130, antes número 170.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 896, folio 24, finca número 35.345, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 8 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—13.760.

## MADRID

## Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado número 8 de Madrid,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha,

dictada en los autos número 126/1995, seguidos a instancia de «Refractarios Especiales, Sociedad Anónima», conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío del pagare al portador número 157973.0 por importe de 2.923.209, con fecha de emisión 23 de agosto de 1994 y vencimiento 20 de octubre de 1994, pagadero en el Banco Urquijo, sucursal de Príncipe de Vergara, número 131, de Madrid, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente, en Madrid a 9 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—13.629.

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 176/1990, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en representación de don José López Alvarez, contra «Fabián, Sociedad Anónima», don Antonio Fabián Ibáñez Castillo y doña María de la Luz Alonso Lavilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Derechos de traspaso inherentes al local de negocio sito en Madrid, calle San Bernardo, número 106, bajos, dedicado a restaurante y bar de copas-pub, titulados «Asador Fabián» y «Pub Tahali». La superficie total de todas las partes componentes del local suma aproximadamente de 380 a 400 metros cuadrados.

Vivienda sita en la calle Clara del Rey, número 24, piso octavo B, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, distribuidos en cocina, salón, estar, cuarto de lavadora, dos habitaciones, cuarto de baño completo y terraza, ocupando ésta unos 12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid, finca número 59.247.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el próximo día 16 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará formando dos lotes separados, siendo el tipo de remate del primer lote de 32.000.000 de pesetas y de 17.680.000 pesetas el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 2530-0000-17-0176-90 de la agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya de Madrid el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que-

darán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Octava.—El rematante del primer lote contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Novena.—La aprobación del remate o de la adjudicación del primer lote quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

El presente edicto servirá de notificación al demandado, en caso de no ser posible su notificación personal, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.627.

## MADRID

## Edicto

Doña María Dolores Ruiz Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de «Panificadora Vázquez de Mella 11, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado con el número 885/1995, por resolución de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores celebrada el día 16 de febrero de 1996, han sido designados los síndicos don Enrique Alonso Balaguer, don Fernando Rodríguez Vidal y don Carlos Villaba Angel y a efectos de notificaciones a los mismos Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 16, bajo derecha 28.008, los cuales han tomado posesión de sus cargos, acordándose esta publicación a los efectos de los artículos 1.220 al 1.223 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Dolores Ruiz Ramos.—La Secretaria.—13.603.

## MADRID

## Edicto

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pscual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

«Cinco civil. Sección tres. Ejecutivo-otros títulos, número 284/1989.

«Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima».

Don José Luis Ferrer Recuero.  
Doña María Uriarte Ercoreca, doña Ana María Redondo Larrazabal, doña Regina Llona Uriarte, don Gregorio Llona Legarreta, don Esteban Irastorza Alustiza, don Luis Fernando Cancedo Sedano y «Esytor, Sociedad Limitada».

La Secretaria, doña Carmen Yuste González de Rueda, formula la siguiente propuesta de providencia.

Dada cuenta, los anteriores escritos, únense a los autos de su razón, junto con los exhortos y la copia del BOCAM, que se acompaña, a los efectos oportunos. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y habiendo resultado negativo el emplazamiento de don Fernando Gancedo Sedano, emplácese al mismo por medio de edictos, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial, Sección Octava, para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Hágase entrega de los edictos a la parte actora para que se cuide de su diligenciado.

En Madrid, a 14 de febrero de 1996.—La Secretaria.—Conforme la Magistrada-Juez.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Fernando Gancedo Sedano, expido el presente en Madrid a 19 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—13.825-3.

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 53/1993, a instancia de doña María Carmen Arroyo Furtado, representada por la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez, contra don José María Monclus Jiménez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado don José María Monclus Jiménez, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 23.310.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1996, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de mayo de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de junio de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Capitán Haya, número 66, cuenta de consignaciones número 2661, clave 13, la cantidad del 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bién, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Urbana número 26, piso sexto, letra B, escalera derecha, de la casa de Madrid, avenida del Mediterráneo, número 40 moderno.

Linderos e inscripción: Los linderos del piso objeto del presente informe, según la certificación registral, son los siguientes:

Sur con rellano de escalera, hueco de ascensor, y vuelo de patio interior mancomunado; este, con piso letra A, escalera izquierda; oeste, con piso letra A y norte, con la avenida del Mediterráneo. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 948, folio 100, finca registral número 38.598.

Superficie y distribución: La superficie del piso objeto del presente informe, según la certificación del citado Registro, es de 77 metros 70 decímetros cuadrados. Se distribuye en diferentes habitaciones y servicios.

Tiene asignada una cuota en el condominio total del inmueble de 1 entero 47 centésimas por 100.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.626.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 287/1995, a instancia de «Inmobiliaria Financiero-Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Moreno Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de abril de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.300.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de junio de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso letra C, sito en la planta tercera de la casa Y-18, avenida de Moratalaz, número 139, barrio de Moratalaz, de esta capital.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 145 del libro 362 de la sección segunda de Vicalvaro, finca número 15.236, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—13.746.

### MADRID

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, procedimiento 100/1990, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1996, página 3815, se rectifica en el sentido de que al final del mismo debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido.

Diligencia.—Para hacer constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado, en caso de resultar negativa la notificación acordada en la resolución de la misma fecha.—Doy fe.—12.202-3-CO.

### MAJADAHONDA

#### Edicto

Doña Almudena Sebastián Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 186/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra Residencial Monterrey, en su representante legal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado

sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/18/0186/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, señalada como B3, situada en el último término a la izquierda, según se accede al conjunto urbanístico. Consta de: Planta sótano, con una superficie construida de 132 metros 33 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje, almacén-bodega, despensa, lavadero, tendedero, leñera y distribuidor; planta baja, con una superficie construida de 148 metros 97 decímetros cuadrados, donde se sitúan vestíbulo, salón-comedor, estar-diario, porche de jardín, cocina, oficina, despensa, aseo, despacho, escalera y porche de entrada, y planta primera, con una superficie de 120 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en dormitorio principal con baño incorporado, zona de estar, distribuidor de escalera, tres dormitorios, baño y aseo. Tiene una superficie total construida de 402 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, tomo 2.348, libro 355 de Las Rozas, folio 26, finca número 21.202, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 37.337.520 pesetas.

Dado en Majadahonda a 1 de febrero de 1996.—La Juez, Almudena Sebastián Montero.—El Secretario.—13.608.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Elena Iturmendi Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 322/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Jorge Alberto Posadas Tejera y doña Marta Susana Echenique Guimil, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 3.516.885 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril del corriente, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2859/0000/18/0322/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega en dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo del corriente, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 el señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio del corriente, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 63.—Vivienda designada con el número 63 general, de la manzana 2-4 del polígono 5-A, zona residencial «Entremontes», plan parcial de «Las Matas» A y B, en término de Las Rozas. Tiene su acceso principal desde la calle particular 1-2 de la urbanización.

Ocupa una superficie edificada sobre rasante de 199 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al tomo 2.329, libro 336, folio 100, finca número 20.195.

Tipo de subasta: 19.730.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 8 de febrero de 1996.—La Juez, Elena Iturmendi Ortega.—El Secretario.—13.752.

MALAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 231/1994, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Azul Mediterráneo, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, contra don Andre Cervetto y don Jorge Antonelli, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril de 1996, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirá, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde el momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el próximo día 4 de junio de 1996, para la segunda, y el día 4 de julio de 1996 para la tercera, a la misma hora y lugar.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera; debiendo presentar resguardo de ingreso del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2.961, expresando clave y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero. Sólo el ejecutante.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él el importe de la consignación mencionada en el requisito primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existen sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Número 1. Local comercial número 1, de la planta de sótanos del edificio, sin número, del paseo Marítimo, barriada la «Malgueta» de esta ciudad. Está situado en la parte delantera del edificio, y ocupa y una superficie de 206,86 metros cuadrados. Linda, tomando como frente al paseo Marítimo: Al frente, con dicho paseo; derecha, calle particular y cuarto de ascensor; izquierda, cuarto de ascensor y calle particular, y fondo, con local comercial número 2 y cuarto de ascensores y máquinas. Tiene la entrada a través de una escalera que parte de la calle particular de la izquierda del edificio, según se mire éste, desde el paseo Marítimo, escalera privada de este local. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, número registral 8.252, inscripción primera, folio 179, tomo 368, libro 167.

Está justipreciada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos y la publicación acordada, expido y firmo el presente en Málaga a 11 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—El Secretario.—13.816-3.

MALAGA

Edicto

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 663/1995 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don José Antonio Barcobandera y doña María Victoria Olea Picón, en los que por providencia de este día y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, el bien hipotecado a dichos demandados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para los actos del remate el día 8 de abril de 1996, a las once treinta horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 6 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores, se señala el día 3 de junio de 1996, a las nueve treinta horas, para la tercera subasta, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Finca número 2-Y. Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en el partido primero de la Vega, de este término, que tiene su frente a la llamada avenida de las Américas, sin número. Está señalado con el número 10. Tiene superficie de 54 metros cuadrados. Linda: Por su frente, zona común; derecha, entrando, aparcamiento número 102; fondo, portal número 2, caja escalera y aparcamiento número 103, y por su izquierda, con local número 11. Cuota: Le corresponde una cuota de participación de 0,312 por 100.

Título: El de compra a don Francisco Rodríguez Fernández y esposa, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, en la misma fecha, número 1.083 de su protocolo. Pendiente de inscripción. Es la finca número 58.244, inscrita al tomo 2.123, folio 232.

Valorada a efecto de subasta en 7.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—13.756.

MANACOR

Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1995, se siguen autos de juicio

artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora señora Perelló, en representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña María Magdalena Gelabert Bordoy, en reclamación de 3.676.101 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 29 de abril de 1996, a las once treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda, en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 29 de mayo de 1996, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1996, también a las once treinta horas.

Caso de que la notificación intentada personal resultare negativa, el presente edicto servirá de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 53. Vivienda tipo A-2, en primera planta elevada. Está señalada con el número 16. Tiene su acceso por la escalera A. Forma parte de un edificio o primera fase en construcción, que ha obtenido la calificación provisional de viviendas de protección oficial, de promoción privada, y que ocupa la parte más cercana a la calle Modesto Codina, de un solar sito en Manacor, que tiene su frente en la carretera Palma-Artá. Tiene una superficie de 89 metros 84 decímetros cuadrados construidos, equivalentes a 78 metros 76 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, galería, baño y terraza. Linda: Mirando desde la carretera Palma-Artá; por frente, vuelos sobre dicha carretera; por la derecha, vivienda tipo B-1, de la misma planta; por la izquierda, parte con zona común y parte con la vivienda tipo A-1 de su misma planta, y por fondo, patio interior.

Inscripción: Es la finca número 50.724 del Registro de la Propiedad de Manacor, y dicha escritura se halla inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 185, tomo 3.942 del archivo, libro 792 del Ayuntamiento de Manacor Pares, finca 50.724, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 15 de enero de 1996.—El Juez, Francisco Martínez Espinosa.—La Secretaria.—13.793-3.

#### MARBELLA

##### Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 83/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Projisa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de octubre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 95. Apartamento número 2, situado en el nivel A o planta baja del edificio 4, denominado «Las Margaritas», del complejo residencial hotelero en construcción denominado «Soleuropa Playa», del término de Marbella. Inscrita al libro 76, tomo 1.123, folio 147, finca número 5.154.

Tipo de subasta: Se tasa en la suma de 8.560.864 pesetas.

Dado en Marbella a 7 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez accidental, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—13.849-58.

#### MARBELLA

##### Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 147/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Feo de la Fuente y doña María José Malvis González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de septiembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de octubre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 180.—Apartamento número 5, nivel B o planta primera del edificio número 6 denominado «Las Buganvillas» del complejo residencial hotelero, en construcción, denominado comercialmente «Soleuropa Playa», en el término municipal de Marbella, Las Chapas, inscrita al tomo 1.124, libro 77, folios 93 y 94, finca número 5.239.

Tipo de subasta: Se tasa en la suma de 9.476.272 pesetas.

Dado en Marbella a 12 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez accidental, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—13.848-58.

## MARTOS

## Edicto

Don José Baldomero Losada Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martos y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/1993, seguidos a instancia de la Procuradora señora Jiménez Miranda, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José María Rodríguez Aparicio y doña María Antonia Bayona Amenavarró, sobre reclamación de cantidad; actualmente en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y tipo de tasación que se indicará, las fincas que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99, el día 19 de abril de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes del crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de mayo de 1996, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1996, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

## Bienes que salen a subasta

1. Una doceava parte de la nuda propiedad de la finca rústica, Era al sitio «Viboras», del término municipal de Martos, con una superficie de 1.554,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.892, libro 746, folio 84, finca número 49.998.

Valorada en la cantidad de 64.770 pesetas.

2. Una sexta parte de la nuda propiedad de la casa cortijo, en la localidad de las Casillas de Martos, al sitio de «Viboras», con una superficie de 1.478 metros cuadrados. El cortijo tiene una edificación de unos 160 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.892, libro 746, folio 86, finca número 50.002.

Valorada en 1.026.000 pesetas.

3. Pieza de tierra olivar de secano, en las Casillas de Martos, al sitio de «Viboras», con una superficie de 4 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 2,83 hectáreas. El olivar tiene una densidad de unas 80 plantas por hectárea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.892, libro 746, folio 88, finca número 50.008.

Valorada en 7.924.000 pesetas.

4. Pieza de tierra de secano en el Cerro del Vienno, del término municipal de Martos, con una cabida de 4 fanegas, equivalentes a 2,28 hectáreas, con 80 olivos y el resto de tierra de secano y monte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.892, libro 746, folio 90, finca número 53.275.

Valorada en 2.284.000 pesetas.

5. Urbana. Plaza de aparcamiento situada en la planta sótano del edificio, sito en la calle América, esquina a la calle Andalucía, sin número; consta de una superficie útil de 10 metros 89 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.779, libro 698, folio 113, finca número 53.172.

Valorada en 500.000 pesetas.

6. Urbana. Local comercial, sito en planta baja a la derecha del portal número 1, del edificio, sito en la calle América, esquina calle Andalucía, sin número, identificado con la letra F.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.779, libro 698, folio 135, finca número 53.194.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

8. Urbana. Local comercial número 4-B, situado en la planta baja del edificio marcado con el número 19, de la calle General Delgado Serrano, esquina calle América, con una superficie construida de 23 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.784, libro 700, folio 122, finca número 53.788.

Valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Martos a 8 de febrero de 1996.—El Juez, José Baldomero Losada Fernández.—El Secretario.—13.778-3.

## MATARO

## Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio de artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró, con el número 530/1995-R de la Procuradora señora Opisso Julia, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, la cual litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don Antonio Recasens Quilez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca, que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 29 de abril de 1996, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los títulos de propiedad del bien que se subasta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el justipreciado que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postura que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 4170 de Mataró, cuenta número 0793, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de mayo de 1996, a las diez horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo si en esta segunda no hubiera postor se señala para que tenga lugar una tercera subasta, el día 26 de junio de 1996, a las nueve treinta horas sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

El tipo de la subasta es 12.000.000 de pesetas.

## Bien objeto de subasta

Vivienda número 66, en el segundo piso, puerta segunda, del bloque E del grupo de edificio sito en término de Premia de Mar (denominado fase II) con frente a las calles Virgen del Carmen, Virgen de Lourdes y Prim; con una superficie útil de 92 metros 35 decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor estar, cocina, cuatro habitaciones, cuarto de baño, galería con lavadero y terraza. Linda: Por el frente, este, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con rellano y hueco de las escaleras y parte con la vivienda número 65; por la derecha, norte, con jardín o zona verde de uso público en vuelo; por la izquierda, sur, en vuelo con calle Virgen del Carmen mediante vial de uso público, y por el fondo, oeste, con sucesores del señor Massa; por arriba con la vivienda número 68 y por debajo con la vivienda número 64.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.759, libro 157 de San Cristóbal de Premia, folio 13, finca número 8.003, inscripción segunda.

Y en el caso de que los días señalados para las subastas debieran suspenderse las mismas, por causa de fuerza mayor, se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 7 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.750.

## MOLINA DE SEGURA

## Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Molina de Segura y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/1994-D, a instancia del Procurador don Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Teresa García Mondéjar, don Emilio García Contreras y doña Remedios Mondéjar García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, y que después de dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de mayo, 14 de junio y 16 de julio de 1996, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida de Madrid, número 70, tercera planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número

3073/000/18/006394, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Finca objeto de subasta

Descripción.—Urbana. En Molina de Segura, sitio de las Cuestas de Molina, rambla de los Marines, hoy llamada «Urbanización los Vientos», un trozo de terreno propio para edificar, con una superficie de 700 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro y ocupando parte de la misma existe una vivienda unifamiliar de planta baja sólo, cubierta de tejado, distribuida en diferentes dependencias y porche, con una superficie construida de 131 metros 37 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a zonas ajardinadas. Todo ello linda: Norte, herederos de don Andrés Meseguer Bernal; sur, calle Virgen de los Vientos, de 8 metros de anchura; este, finca de donde se segregó el terreno, y oeste, don Manuel Fernández Galindo.

Inscripción: Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 846 general y 236 de Molina de Segura, folio 159, finca número 28.947, inscripción tercera. Tipo de licitación 10.476.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 15 de febrero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Marín Alvarez.—13.703.

#### MOSTOLES

##### Edicto

Doña Yolanda Urbán Sánchez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado número 212/92 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Beltrán Marín, contra doña Angela Muñoz García y don Manuel

Cano Fortea, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, de Mostoles, el próximo día 10 de abril de 1996, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta es el de 21.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1996, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Séptima.—En todo caso la publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores hipotecarios doña Angela Muñoz García y don Manuel Cano Fortea, de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno en la calle Olivas, número 6, en Brunete (Madrid), con una superficie aproximada de 350 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, Angustias García Bonilla; izquierda, Angel García Bonilla, y fondo, Ramón Pérez. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar adosada por su lado derecho, que consta de sótano, destinado a garaje, planta baja y alta. La planta baja está distribuida en cocina, salón-comedor, baño y un dormitorio. Y en la planta alta se ubican tres dormitorios y un baño. Ocupa una superficie total construida aproximada de 170 metros cuadrados. El resto del terreno edificado en planta baja se destina a jardín o sitio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 717 del archivo general, libro 88 del Ayuntamiento de Brunete, finca número 5.985, folio 134, inscripción sexta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, para su inserción en los periódicos oficiales y en el tablon de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Mostoles a 26 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez sustituta, Yolanda Urbán Sánchez.—El Secretario.—13.686

#### MOTRIL

##### Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 93/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Diego Prados Bacas y doña Encarnación Rosua Ordóñez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1754 0000 18 009394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Predio 1.—Suerte de tierra montuosa y pastos en el «Pago del Cerrajón», término de Molvizar, de cabida 75 áreas; que linda: Norte, oeste y sur, con finca de don Isidro Martín Salazar, y este, con camino y finca de don Antonio Molina Moreno.

Predio 2.—Suerte de tierra de riego de cabida 6 marjales 9 estadales o 32 áreas 16 centiáreas, sita en la vega y término de Motril, pago del Jaúl o Casilla de los Guardias, que linda: Norte, finca de don Juan Moreno Rincón; sur, camino; este, finca de don Adolfo Linares, y oeste, la de don José Jiménez Peramos.

Predio 3.—Suerte de tierra montuosa y pastos, en el «Pago del Cerrajón», término de Molvizar, de cabida 1 hectárea 13 áreas 32 centiáreas; que linda: Norte, con herederos de don José María Damas y finca de don Isidro Martín Salazar.

Las tres fincas descritas forman parte de una unidad orgánica de explotación agrícola, con fincas

discontinuas habiendo agrupado el predio descrito con el número 1 y el 3, formando una sola finca registral, y por tanto la hipoteca conjunta obra en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril. Tipo de subasta: 57.000.000 de pesetas.

Dado en Motril a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—13.726.

## MURCIA

### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 563/1995-C, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra don José Miguel Aguilar Verdu, don José Montoya Sáez, doña María de los Angeles Valera Cano y doña Ana María Carrasco Imberón, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de abril de 1996, a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el próximo día 21 de mayo, a las once horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de junio de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; en la segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Sirva la presente de notificación en forma a los deudores, caso de no poderse practicar personalmente.

### Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 15.119, sita en la calle Museo de la Huerta, 25, escalera primera, planta 3.<sup>a</sup>-A.

Valorada a efectos de subasta en 4.862.500 pesetas.

2. Finca registral número 15.157, sita en la calle Museo de la Huerta, 25, escalera primera, 5.<sup>a</sup>-D. Valorada a efectos de subasta en 4.862.500 pesetas.

3. Finca registral número 15.159, sita en la calle Museo de la Huerta, 25, escalera segunda, planta 5.<sup>a</sup>-A.

Valorada a efectos de subasta en 4.862.500 pesetas.

Todas ellas en el municipio de Alcantarilla, inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia 3.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.—13.785-3.

## MURCIA

### Edicto

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 601/95-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Ferretería San Andrés, Sociedad Limitada», sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 12.821.462 pesetas por capital, más 2.921.655 pesetas por intereses, en los cuales por providencia de esta fecha, ha acordado sacar en pública subasta el bien especialmente hipotecado, y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 18 de abril de 1996, 20 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualesquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, a quien no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja. Tiene una superficie útil de 266 metros 67 decímetros cuadrados, y construida de 281 metros 76 decímetros cuadrados. Está señalado con el número 2. Linda: Norte, zona de paso y rampa de acceso al garaje; sur, zaguán de acceso a las viviendas y local número 1; este, zona de paso y zaguán de acceso a las viviendas, y oeste, rampa de acceso al sótano y zona de paso.

Forma parte de un edificio situado en el término de Murcia, partido de La Arboleja, e incluida en la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, Sección 8.<sup>a</sup>, libro 165, folio 124, finca 14.779, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en 26.634.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.774-3.

## MURCIA

### Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 779/1992, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Soro Sánchez, contra don Pedro Alcántara-Serrano Aranda y doña Isabel Martínez Esteban, en reclamación de 1.407.622 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas, 'presupuestas' por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, el bien embargado que después se expresará, por término de ocho días si el valor del mismo no excediera las 200.000 pesetas y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 6 de mayo de 1996, a las doce horas; para la celebración de la segunda, el día 6 de junio de 1996, a las doce horas, y para la celebración de la tercera, el día 8 de julio de 1996, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos

al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será para la primera, el valor del bien; para la segunda, el valor del bien con una rebaja del 25 por 100 y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien subastado estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

#### Bien objeto de subasta

Un trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de cabida 1 hectárea 88 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Ascensión Ruiz López, boquera medianera por medio; sur, tierras de don Antonio, don Juan y don José Parra; este, acequia del Turbedal, camino en medio y oeste, tierras procedentes de la finca matriz de la que ésta es resto, adquiridas por don José Alarcón Jiménez. Esta finca da paso a la finca de don José Alarcón Jiménez, por camino de 2,50 metros de anchura, que discurre a todo lo largo del extremo de su lindero sur, propio de esta finca, que parte del camino de los Herreros. Dentro de su perímetro existe una nave agrícola, señalada con el número 21 del camino de los Herreros de San Ginés-carril de los Herreros-era alta, según licencia municipal. Construida con pilares de hierro sobre los que se apoyan las cercas metálicas, que a su vez soportan el peso de las correas y placas de fibrocemento, que forman el cubrimiento; estando formado el cierre exterior perimetral por muros de bloques de 20 centímetros, enlucidos de cemento. Interiormente está dividida en tres zonas, una de ellas destinada a almacenaje, otra a manipulación y envasado, y una tercera a sala de calderas. Ocupa una superficie de 2.225 metros cuadrados, con una fachada al camino de los Herreros, de 30 metros y un fondo aproximado de 74 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, finca registral número 3.671-N de la sección 11, folios 31 vuelto y 38 de los libros 156 y 252.

Su valor 52.191.000 pesetas.

Valorada pericialmente en la cantidad figurada de 52.191.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas, por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta, una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 26 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, María del Carmen Rey Vera.—13.676.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 287/1995, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Mailing, Franqueo y Publicidad, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, contra don José María Garrido Herrán, en virtud de hipoteca constituida sobre las fincas que después se describirán, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dichas fincas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la avenida Ronda de Garay, sin número, a las doce horas.

Segunda.—La primera, por el tipo de tasación, el día 22 de abril de 1996; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 20 de mayo de 1996, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996.

Tercera.—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018028795, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

Quinta.—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de la subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

#### Finca objeto de la subasta

1. Mitad indivisa del número 9: Vivienda de tipo B, según el título en las plantas 3.ª y 4.ª, en realidad en la 2.ª y 3.ª elevadas, en tercer lugar desde la derecha de la edificación, con fachada al sur. Tiene su acceso por las escaleras laterales y ascensor. Está compuesta de acceso y vestíbulo del que arranca la escalera de subida a la planta alta, cauciones y comedor-estar en planta baja o inferior, y en la alta o superior de cuatro dormitorios; cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida de 149 metros cuadrados, y útil de 89 metros 75 decímetros cuadrados, además, lleva vinculada una plaza de aparcamiento-garaje y un trastero detrás de ella, en la planta de sótano, que miden respectivamente 12 metros cuadrados y tres metros 92 decímetros cuadrados, de útil. Linda: Frente, sur, calle derecha, vivienda número 8-B; izquierda, vivienda número 10-B; espalda, terrenos de don José Muñoz Varona, y por debajo, vivienda número 3-A.

Forma parte de un conjunto de 12 viviendas en dúplex, situado en el término de Murcia, partido de La Alberca, en la carretera de Algezares, dentro del núcleo de Santo Angel.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 81 de la sección 91, folio 29 vuelto, finca número 7.484, inscripción tercera.

Cargas: La total finca se encuentra afectada a una hipoteca a favor de C.A.M. por un principal de 8.000.000 de pesetas.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en la cantidad de 2.366.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de un trozo de terreno sito en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Rincón de Lax, urbanización «El Parque de las Palmeras», primera avenida, marcado con el número 87 de policía. Es la parcela número 29 de la manzana P del plano de urbanización. Tiene una superficie de 1.557 metros 20 decímetros cuadrados. Linda, según el título: Norte, primera avenida; sur, parcelas números 17 y 18; este, parcela número 30, y oeste, parcela número 28, todas de la misma manzana.

Sobre la indicada parcela hay construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar en dos niveles, planta baja y alta, en la primera avenida de la urbanización «El Parque de las Palmeras». La vivienda en planta baja tiene una superficie construida de 123 metros cuadrados, y la planta alta tiene una superficie construida de 123 metros cuadrados. Se distribuye la planta baja en tres dormitorios, comedor-salón, cocina, baño y terraza exterior, comunicándose ambas plantas por dos escaleras exteriores situadas al este y al oeste respectivamente de la edificación, la fachada principal está orientada al norte de la edificación, y todo linda con el terreno sobre el que en parte se levanta.

Inscripción: Tomo 979, libro 122 de Las Torres de Cotillas, folio 131, finca número 14.662, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Cargas: La totalidad de la finca se encuentra afectada a una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por un principal de 12.000.000 de pesetas.

Valorada, a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de 3.250.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 30 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—13.637.

#### MURCIA

##### Edicto

En resolución del día de la fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia, de juicio número 564/1995-D, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra doña Manuela Navarro Soler, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado, y que a continuación se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril de 1996, a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 23 de mayo de 1996, a las once treinta horas.

Y de no haber postores, para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 25 de junio de 1996, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; en

la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Que en caso de no haber podido notificarse a la demandada los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en planta 3.ª, de tipo H, con acceso por el zaguán y escalera tercera del edificio, que tiene una superficie construida de 110 metros 31 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 76 metros 85 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Tiene como anejo inseparable en la planta de sótano del edificio una plaza de garaje y un cuarto trastero, de 12 metros 50 decímetros cuadrados y 2 metros 75 decímetros cuadrados, respectivamente, de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 44 de Santomera, folio 199, finca 4.165. Valor: 4.987.500 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—13.783-3.

#### NULES

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Nules, procedimiento 199/1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 22 de febrero de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3434, tercera columna, primera línea, donde dice: «...el día 10 de junio, con arreglo a las siguientes...», debe decir: «...el día 10 de junio del propio año 1996 y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes...».—10.781-CO.

#### OCAÑA

##### Edicto

La Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 242/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Remedios Ruiz Benavente, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Antonio Sancho Sancho, doña Adelaida Díaz Delgado Portillo, don Antonio Sancho Fernández y doña Remedios Tarsilla Sancho García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Casa en Ocaña, calle Ugena, número 1, libro 105, folio 65, finca número 9.639, valorada en 7.185.682 pesetas.

2. Piso en Ocaña, al sitio Depósito de las Aguas, libro 209, folio 52, finca número 17.162, valorada en 4.991.070 pesetas.

3. Vivienda en Ocaña, en la plaza Alonso de Ercilla, número 2, libro 215, folio 6, finca número 23.152, valorada en 5.772.754 pesetas.

4. Tierra-alcacer, en el camino de la Estación, libro 186, folio 37, finca número 17.162, valorada en 1.445.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Duque, número 1, el próximo día 8 de abril de 1996, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, supliendo por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ocaña (Toledo) a 23 de enero de 1996.—La Juez accidental.—El Secretario.—13.757.

#### ORGAZ

##### Edicto

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la deudora, «Seimec, Sociedad Anónima Laboral».

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que más adelante se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio de 1996, a las diez treinta horas cada una

de las subastas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se notifica al propio tiempo a la referida deudora los anteriores señalamientos, a fin de que, antes de verificarse el remate, puedan librar sus bienes, pagando principal y costas, con el apercibimiento de que después quedará la venta irrevocable.

#### Bien objeto de subasta

Unico lote. Nave situada en el polígono industrial Los Yébenes, al sitio denominado de «La Patilla», en calle de servicio. En la planta de nave se sitúa esta dependencia de 313 metros 87 decímetros cuadrados de superficie útil y un portal vestuario y aseo de 21 metros 28 decímetros cuadrados, o sea, con una superficie total útil de 335 metros 15 decímetros cuadrados. La superficie total del inmueble es de 366 metros cuadrados.

Tasación: 18.400.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, Susana Rebollo Alonso de Linaje.—13.753.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 181/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pablo Romero Moya y doña Eduvigis Martínez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Buihao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Número 3. Local comercial, en planta baja, señalado con el número 3 del edificio «Acosta», sito en la calle General Moscardó, sin número, del Pilar de la Horadada. Ocupa una superficie de 135 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera; sur, don Juan Pérez Moya; este, doña Teresa Alcaraz Munuera y en parte caja de escalera, y oeste, calle General Moscardó.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, tomo 1.397, libro 13 del Pilar de la Horadada, folio 125, finca número 1.242, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 5.700.000 pesetas.

2. Número 6. Piso vivienda, primero en alto, tipo C, del edificio sito en la calle General Moscardó, sin número de policía y denominado «Acosta», en el término municipal de Pilar de la Horadada. Está distribuido en diferentes dependencias, y ocupa una superficie construida de 160 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Norte, las viviendas A y B, números 4 y 5, y parte patio de luces y caja de escalera; sur, don Juan Pérez Moya; este, doña Teresa Alcaraz Munuera, patio de luces y en parte caja de escalera, y oeste, calle General Moscardó y en parte vivienda tipo B y caja de escalera.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela al tomo 1.397, libro 13 del Pilar de la Horadada, folio 131 vuelto, finca número 1.245, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 16 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Carmen Arias Ginés.—El Secretario.—13.728.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 273/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Vicente Cámara Rabasco y doña María Angeles Noguera Saura, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 8. Vivienda D, sita en el ángulo noreste de la planta primera alta sobre la baja del edificio «Olga», hoy en avenida Desiderio Rodríguez, número 21. Tiene una superficie útil de 75 metros 30 decímetros cuadrados, con esta distribución: Vestíbulo, pasillo, comedor-estar, baño, cocina con galería y tres habitaciones, teniendo, además, terraza. Entrando a ella, linda: Sur o derecha, vivienda C de la misma planta; norte o izquierda, vuelo de la calle perpendicular a la carretera de Torreveja a Cartagena; este o fondo, vuelo de la calle particular, de 8 metros de ancho, paralela a la indicada carretera, y oeste o frente, caja de esca-

lera, patio de luces y vivienda A de la misma planta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela al tomo 1.424, libro 337, folio 84, finca número 26.139.

Valorada a efectos de subasta en 7.892.500 pesetas.

Dado en Orihuela a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Carmen Arias Giner.—El Secretario.—13.697.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Fernando Socias Fuster, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 908/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier Gayá Font, contra don Onofre Estarellas Cañellas, don Guillermo Col Covas, don Francisco Berga Picó y don Salvador Fortuny Salas, en reclamación de 21.600.950 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede, y que consta al pie del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, número 113 (Llar de la Infancia), el próximo día 29 de abril de 1996, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 24 de mayo de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera el día 21 de junio de 1996, a la misma hora que la anterior. Ello tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio del remate es el de 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, ni en primera ni en segunda subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta número 0468-000-17-0908-92.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate, podrán los deudores librar el bien, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de rústica. Porción del predio Comasema, del término de Buñola, distrito de Oriente, consistente en porción de terreno, de cabida 206 hectáreas, que linda: Al norte, con los predios Cúber y Bini-Morat; sur, el denominado «Sollerich»; este, el predio «Sollerich» y el llamado «Tosalls

Verd», y oeste, porción adjudicada a don Fernando Fortuny. Se halla atravesada de este a oeste, por un camino que enlaza por el lindero oeste, con el que atraviesa dos fincas de igual procedencia, adjudicadas a los hermanos Fortuny Salas, del que se servirá esta porción para su acceso.

Finca registral número 5.206, inscrita al folio 52, tomo 4.950, libro 90 de Buñola, Registro número 5 de Palma de Mallorca.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 8 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—El Secretario.—13.596.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Fernando Socías Fuster, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 978/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra don Rafael Jiménez González y doña Segunda Quintas González, en reclamación de 709.063 pesetas de principal y 370.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede, y que consta al pie del presente edicto:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, número 113 (Llar de la Infancia), el próximo día 14 de mayo de 1996, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 13 de junio de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera el día 10 de julio de 1996, a la misma hora que la anterior. Ello tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el de 9.810.834 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, ni en primera ni en segunda subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta número 5747-0468-000-17-0978-92.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate, podrán los deudores librar el bien, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

### Bien objeto de subasta

Finca número 46.367. Urbana, número 29 de orden. Vivienda letra D, en planta segunda o nivel 2, situada a la derecha-frente del edificio, mirándolo desde la calle Reina Isabel la Católica, con acceso desde dicha calle, mediante una escalera de acceso general, situada a la derecha del edificio, la entrada general, distribuidor y escalera del edificio. Se compone de cocina, estar-comedor, coladuría, tres dormitorios, un baño y un aseo, una terraza delantera, el vestíbulo y los respectivos pasillos y distribuidores. Tiene una superficie construida de 84 metros 30 decímetros cuadrados, y una terraza, situada en su parte frontal, de 7 metros 60 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde dicha calle: Al frente, con vuelo de la zona de uso y disfrute exclusivo de la vivienda letra D, de la planta primera o nivel 1; a la izquierda, con la vivienda letra C, y en parte con el vestíbulo. Tiene una cuota en la comunidad del total del edificio del 8,79 por 100. Forma parte de un edificio denominado «Duquesa», sito en Santa Ponsa, término de Calviá, calle Reina Isabel la Católica, número 13-B, inscrito bajo el número 16.732-N, al folio 52, del libro 620 de Calviá.

Valoración: 9.810.834 pesetas

Dado en Palma de Mallorca a 9 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—Ante mí, el Secretario.—13.741.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña Juana Gelabert Ferragut, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 483/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Nogue San, Sociedad Anónima», e «Diseño de Nos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 04780001848395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 17 de mayo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1. Número 343-A de orden. Local comercial número 21-A, situado en la planta baja. Mide 631 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Parelladas, mediante zona porticada y en parte con los locales números 19 y 20, hueco de escalera, estación transformadora y rampa de bajada a las plantas de sótano; derecha, mirando desde la calle Parelladas, con el local número 20 y resto del local de donde se segrega; izquierda, rampa de bajada a las plantas de sótano y finca del Estado, y por el fondo, finca del Estado y de los señores de Guzmán.

Inscripción: Tomo 5.158, libro 409, folio 216, finca número 16.069.

Tipo de subasta: 149.177.000 pesetas.

2. Número 342 de orden. Local comercial número 20, situado en la planta baja. Mide 49,96 metros cuadrados, y mirando desde la calle Parelladas, linda: Frente, mediante zona porticada, con calle citada; derecha, local número 19, e izquierda y fondo, local número 21.

Inscripción: Tomo 5.293, libro 427, folio 155, finca número 16.788.

Tipo de subasta: 15.693.125 pesetas.

3. Número 341 de orden. Local comercial número 19, en planta baja. Mide 53,44 metros cuadrados. Linda: Frente, mediante zona porticada, con calle Parelladas; derecha, local número 18; izquierda, el número 20, y fondo, el número 21.

Inscripción: Tomo 5.293, libro 427, folio 152, finca número 16.787.

Tipo de subasta: 16.154.687 pesetas.

4. Número 89 de orden. Aparcamiento número 89 de la planta sótano tercera. Mide 9 metros cuadrados. Linda: Frente, paso; derecha, aparcamiento número 88; izquierda, el número 90, y fondo, el número 67.

Inscripción: Tomo 5.293, libro 427, folio 143, finca número 16.784.

Tipo de subasta: 1.200.063 pesetas.

5. Número 90 de orden. Aparcamiento número 90 de la planta de sótano tercera. Mide 9 metros cuadrados. Linda: Frente, paso; derecha, aparcamiento número 89; izquierda, el número 91, y fondo, el número 66.

Inscripción: Tomo 5.293, libro 427, folio 146, finca número 16.785.

Tipo de subasta: 1.200.062 pesetas.

6. Número 91 de orden. Aparcamiento número 91 de la planta sótano tercera. Mide 9 metros cuadrados. Linda: Frente, paso; derecha, aparcamiento número 90; izquierda, el número 92, y fondo, el número 65.

Inscripción: Tomo 5.293, libro 427, folio 149, finca número 16.786.

Tipo de subasta: 1.200.063 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Juana María Gelabert Ferragut.—El Secretario.—13.745.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 587/1994, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del Procurador don Juan Reinoso Ramis, en representación de don Sebastián García Ignacio, contra don Carlos Cladera Cuenca y don Antonio Gaya Blanch, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Carlos Cladera Cuenca.

Rústica: Vivienda aislada de planta baja, ocupando la parte edificada una superficie de 79,95 metros cuadrados, estando destinado el resto del terreno, o sea 19 áreas 80 centiáreas 5 decímetros cuadrados, a terreno rústico. Está construida sobre una pieza de terreno seco procedente del predio Galdent y de la parte del mismo llamada «Tanca dels Ametllers», con cuyos dos nombres es indistintamente conocida, en término de Llucmajor. Linda: Por norte y este, con porción segregada; sur, tierra de don Miguel Sastre, y oeste, camino de Algaida.

Inscrita al tomo 139 de Llucmajor, folio 222, finca 4.600.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, «Llar de la Infancia», el próximo día 22 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 15 de febrero de 1996.—El Secretario.—13.749.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Doña Catalina María Moragues Vidal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 387/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Miguel Barranco Márquez y doña Manuela Cruz Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 048000180387/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 16 de orden.—Vivienda puerta 1 a mano derecha mirando como se dirá, de la planta baja, del cuerpo 3, bloque B, del inmueble urbano número 23 del camino Son Toells, en este término. Mide 82 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene su ingreso por el paso y escalera consignados en la descripción general del edificio; consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, recibidor, baño, aseo y terrazas. Le es inherente el uso exclusivo de la porción de zona verde radicada a su frente o norte y la existencia a su fondo o sur, que miden respectivamente 17 y 53 metros cuadrados. Sus lindes,

mirando desde el indicado camino, son: Por frente, zona verde de su exclusivo uso; por fondo, también zona verde; derecha, cuerpo 2 del bloque A, y por su izquierda, escalera que le da entrada y vivienda de igual planta y cuerpo, puerta 2.

Consta inscrita al folio 25, del tomo 1.987 del archivo, libro 205 de Palma VII, finca número 11.491 del Registro de la Propiedad número 6.

Tipo de subasta: 6.243.400 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina María Moragues Vidal.—El Secretario.—13.836-58.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 496/1995-A4, en virtud de demanda interpuesta por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, contra doña Begoña Almazán Costales y doña María Félix Almazán Costales, ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 7 de mayo de 1996, a las once horas; y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 6 de junio de 1996, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de julio de 1996, a las once horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los

depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Bienes propiedad de doña Begoña Almazán Costales y doña María Félix Almazán Costales.

Finca A) Mitad indivisa de urbana, número 4, de orden de un edificio de cuatro viviendas adosadas, con frente a la calle Platón, esquina calle María Ana Bonafé, lugar de Son Ferriol, en término de Palma, consiste en vivienda señalada con la letra D, situada a la extrema derecha del inmueble, mirando desde la calle Platón. Se compone de planta baja y planta de piso comunicadas ambas por medio de escalera interior. Tiene en piso comunicadas ambas por medio de escalera interior. Tiene en planta baja una superficie total de 97 metros 97 decímetros cuadrados, distribuidos así, 49 metros 24 decímetros cuadrados de superficie cerrada, 5 metros 86 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas, 16 metros 34 decímetros cuadrados de terrazas delanteras y 26 metros 53 decímetros cuadrados de terrazas traseras. En planta de piso tiene una superficie total de 53 metros 85 decímetros cuadrados de superficie cerrada, 2 metros 85 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Inscrita al libro 984, tomo 5.020 del Registro 1 de este partido, folio 68, finca 56.844. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Finca B) Urbana, número 2 de orden. Planta baja exterior de la izquierda mirando a fachada puerta 2 del edificio B, del bloque I del «Grupo de Viviendas 25 años de Paz», sito en Palma y lugar de Son Gotleu, calle prolongación de la de Tomás Rullán, sin número de policía, se destina a vivienda. Ocupa una superficie construida de 51 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 1.005 del tomo 5.041, Registro 1, folio 105, finca 5.513-N. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de febrero de 1996.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—13.833-58.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 884/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra «Playas de Arta, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manacor, por radicar la finca dentro del partido judicial de Manacor, el día 12 de abril de 1996, y hora de las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manacor, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad

Anónima», número 440.000.18.088492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Edificio destinado a chalé vivienda unifamiliar, sito en la finca llamada «Can Lluny», término de Arta, compuesto de planta semisótano, planta baja y planta alta. La planta semisótano está destinada a garaje, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados; la planta baja, destinada a vivienda, con superficie aproximada de 118 metros cuadrados, y la planta alta, ocupada por un estido de unos 19 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito al folio 7, libro 205, tomo 3.919 del Ayuntamiento de Arta, finca número 12.145, Registro de la Propiedad número 1 de Manacor.

Tipo de subasta: 13.624.386 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez sustituta, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—13.748.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

### Edicto

Doña María Porcel García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 107/1994, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Pedro Rodríguez Benítez y doña María Baldomera Muñoz Núñez, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria.

Por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a subasta pública los bienes que luego se describirán, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 10 de abril

de 1996, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el que luego se dirá, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 8 de mayo de 1996, en los mismos lugar y hora, para la que servirá de tipo el primero, rebajado un 25 por 100, y para la tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1996, en los mismos lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Quinto.—La publicación del presente edicto surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar el señalamiento de la subasta a los deudores.

### Bienes objeto de subasta

Rústica.—Pedazo de terreno, al sitio de «La Raña o Lagunas», de una extensión superficial de 4,5 fanegas y un celemin de marco real, equivalentes a 2 hectáreas 96 áreas 66 centiáreas, de las cuales 27 áreas 65 centiáreas están en término municipal de Fuenteovejuna, y 2 hectáreas 78 áreas 1 centiárea, en término municipal de La Granjuela.

Inscripción: Respecto de la parte que radica en término de La Granjuela, segunda, al tomo 529, folio 164, libro 14, finca número 1.251, y respecto de la parte que radica en término de Fuenteovejuna, segunda, al tomo 552, libro 151, folio 56, finca número 10.481, del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Tipo de tasación: 1.167.500 pesetas.

Rústica.—Pedazo de terreno, al sitio del Calvario, en el término de La Granjuela, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con camino de La Sierra; sur, con terrenos de Rafael Molina Ledesma; este, con terrenos de Bernardo Rodríguez, y oeste, con terrenos del municipio de La Granjuela. Dentro de su perímetro existe una nave industrial, sin acceso independiente, que mide 11 metros de largo por 7 metros de anchura, equivalentes a 77 metros cuadrados de superficie construida.

Inscripción cuarta, al tomo 442, libro 11 del Ayuntamiento de La Granjuela, folio 239 vuelto, finca número 950, del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Tipo de tasación: 3.502.000 pesetas.

Urbana.—Casa de dos plantas, sita en La Granjuela, calle Gran Capitán, número 38, con una superficie la planta baja de 350 metros cuadrados, de los que están edificados 150 metros cuadrados, hace más de cincuenta años, y el resto destinado a patio, y la planta alta tiene una superficie edificada de 150 metros cuadrados. Se distribuye la planta alta en cuatro dormitorios, salón-comedor, sala de estar, cocina, baño, pasillo y terraza, y la planta baja consta de tres cuerpos, escalera de acceso a la planta alta y un corral.

Inscripción tercera, al tomo 529, libro 14 del Ayuntamiento de La Granjuela, folio 168, finca número 1.253, del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Tipo de tasación: 9.340.000 pesetas.

Y para que así conste expido el presente, que firmo en Peñarroya-Pueblonuevo a 22 de enero de 1996.—La Juez, María Porcel García.—El Secretario.—13.690.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

## Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba),

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría que, en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/1995, promovidos por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Pedro Rodríguez Benítez y doña María Baldomera Muñoz Núñez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 10 de abril de 1996, a las doce diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.900.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez el día 8 de mayo de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.900.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478000018005795 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Peñarroya-Pueblonuevo de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Casa, hoy solar sito en la Granjuela, calle General Franco, número 20, tiene una extensión superficial de 286 metros cuadrados, según el título, pero medida recientemente resultó tener 304 metros 75 decímetros cuadrados. Con fecha 1 de febrero de 1991, se otorgó escritura de declaración de obra nueva y división horizontal: Viviendas unifamiliares y local comercial de dos plantas, sitas en la Granjuela, calle Gran Capitán, número 20, el solar sobre el que se halla edificada tiene una superficie total de 304 metros 75 decímetros cuadrados. La planta baja está destinada a vivienda y local comercial, con una superficie construida de 188 metros 16 decímetros cuadrados, distribuida en salón-bar, dos aseos, zaguán, salón, entrada, estar-comedor, cocina, distribuidor, almacén, cuarto de baño y dormitorio. La planta primera ocupa una superficie de 127 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en escalera y descansillo, entrada, cocina, estar-comedor, dos cuartos de baño, distribuidor, tres dormitorios y trastero. Su valor: 18.900.000 pesetas.

Inscripción tercera, al tomo 617, libro 16 del Ayuntamiento de La Granjuela, folio 159, finca número 1.299-N, del Registro de la Propiedad de Fuente-obejuna.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, María Porcel García.—13.688.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

## Edicto

Doña María Porcel García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 58/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Fulgencio Gualda Benayto y doña Catalina Romero Español, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria.

Por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a subasta pública el bien que luego se describirá, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 17 de abril de 1996, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 12.595.000 pesetas, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Qué las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 15 de mayo de 1996, en los mismos lugar y hora, para la que servirá de tipo el primero, rebajado un 25 por 100, y para la tercera subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1996, en los mismos lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Quinto.—La publicación del presente edicto surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar el señalamiento de la subasta a los deudores.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en la villa de Bélmez, calle Príncipe, número 1. Se compone de dos cuerpos encaramados, cocina y patio, y comprende una superficie, según el título, de unos 90 metros cuadrados, pero medida reciente resultó tener 200 metros cuadrados de extensión superficial.

Inscripción séptima, al folio 90 vuelto, del tomo 213 del archivo, libro 134 del Ayuntamiento de Bélmez, finca número 3.562, del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de febrero de 1996.—La Juez, María Porcel García.—El Secretario.—13.692.

## PICASSENT

## Edicto

Doña María Teresa Rollner Liern, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 184/1995, seguidos a instancias de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Tortosa, contra don Francisco Cuecos Burillo, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 6.703.947 pesetas, ha recaído la siguiente resolución que literalmente dice:

«Providencia de la señora Juez, doña Consuelo de los Reyes Marzal Raga.

En Picassent, a 30 de enero de 1996.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Izquierdo Tortosa, únase el mismo a los autos de su razón, y en cuanto a lo solicitado se acuerda requerir al demandado don Francisco Cuecos Burillo, con domicilio desconocido, para que en el plazo de diez días, pague a la actora «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», la cantidad de 6.703.947 pesetas, por todos los conceptos, requiriéndose a dicho demandado en los estrados del Juzgado, así como la publicación del edicto librado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase entrega de los edictos librados a la Procuradora señora Izquierdo Tortosa, quien cuidará de su curso y gestión.

Lo acuerda, manda y firma, su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Francisco Cuecos Burillo, con domicilio desconocido, libro la presente en Picassent a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Teresa Rollner Liern.—13.821-3.

## PLASENCIA

## Edicto

Doña Laura Cuevas Ramos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 271/1993, se tramita ejecutivo-otros títulos, promovido por la Procuradora doña Asunción Plata Jiménez, en nombre y representación de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», contra «Fertilizantes Gamat, Sociedad Limitada», don Antonio García Matos Alvarez y doña Leonor Calzada Hisado, sobre reclamación de la cantidad de 1.205.828 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación,

y si tampoco concurrieren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 10 de abril de 1996, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 10 de mayo de 1996, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 11 de junio de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Plaza de «parking», señalada con el número 4, en la planta de sótano del edificio «Parque Doña Sofía», con fachada al paseo marítimo Príncipe de España y otra de calle General Yagüe. De superficie construida total, 22 metros 65 decímetros cuadrados de parte proporcional de comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 11.711, libro 541, folio 134, finca número 29.703. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Urbana.—Finca número 114. Vivienda, tipo M, de la planta séptima en altura de la escalera B del edificio llamado «Parque de Doña Sofía», en término de Fuengirola, partido del Espinar y sitio conocido por El Castillo, con fachada a paseo marítimo Rey de España y otra a calle General Yagüe. De superficie construida 90 metros 30 decímetros cuadrados, más 21 metros 25 decímetros cuadrados de terraza y 16 metros 5 decímetros cuadrados de parte proporcional de comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 1.033, libro 452, folio 145. Finca número 23.173. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 19 de febrero de 1996.—La Juez, Laura Cuevas Ramos.—El Secretario.—13.605.

#### POLA DE SIERO

##### Edicto

Don Mariano Hebrero Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pola de Siero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Carlos Pérez Villanueva y doña Purificación Pérez Tocado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3389/000/18/0006/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega en dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 el señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio señalado.

#### Bien que se saca a subasta

Piso segundo derecha desde la calle, tipo B. Sitó en la calle de la Estación, Colloto, parroquia de Granda, Siero; destinado a vivienda y que consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, baño y despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 393, libro 332, folio 80, finca número 42.435.

Tipo de subasta: 9.822.600 pesetas.

Dado en Pola de Siero a 7 de febrero de 1996.—El Juez, Mariano Hebrero Méndez.—La Secretaria.—13.779-3.

#### PONFERRADA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponferrada y su partido, en expediente de suspensión de pagos número 24/1995, promovido por el Procurador señor Conde Alvarez, en representación de la «Compañía Mercantil de Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada», por medio del presente se hace público que por auto de fecha 14 de febrero de 1996, se ha aprobado el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el 1 de febrero de 1996, y que consiste en lo siguiente:

Primero.—Al año de ser firme y definitivo el Convenio, «Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada», pagará a sus acreedores el 2 por 100 del principal de sus respectivos créditos.

Segundo.—Al cumplirse el segundo y tercer año de ser firme y definitivo el Convenio, «Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada» pagará a sus acreedores el 4 por 100, respectivamente en cada uno de esos plazos del principal de sus créditos.

Tercero.—A los cuatro años de ser firme y definitivo el Convenio, la solicitante pagará a sus acreedores el 6 por 100 del principal de sus créditos.

Cuarto.—A los cinco años de ser firme y definitivo el Convenio, pagará a sus acreedores el 8 por 100 del principal de sus créditos.

Quinto.—A los seis años de ser firme y definitivo el Convenio, «Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada» pagará a sus acreedores el 12 por 100 del principal de sus respectivos créditos.

Sexto.—Al vencimiento de los años séptimo a décimo, de ser firme y definitivo el Convenio, «Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada» pagará a sus acreedores el 16 por 100, respectivamente, en cada uno de esos plazos, del principal restante de sus respectivos créditos.

Séptimo.—Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social y sus créditos serán satisfechos por «Minas de Valdeloso, Sociedad Limitada», en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden con las Administraciones Tributaria y de la Seguridad Social, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, haciendo extensivo este edicto a todos los acreedores de los suspensos y sirviendo el presente de notificación a los interesados.

Dado en Ponferrada a 14 de febrero de 1996.—El Secretario.—13.370.

#### PONTEAREAS

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponteareas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 154/1995, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número A-48265169, domiciliado en plaza San Nicolás, 4, Bilbao, representado por el Procurador don José Benito Magán Alvarez, contra don Venancio Gil Rodriguez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número 35.783.961, domiciliado en Virgen Remedios, número 9, Ponteareas; doña Generosa Dominguez Castro, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número 35.784.548, domiciliada en Virgen Remedios número 9, Ponteareas, «Promociones Puzo, Sociedad Limitada», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número B-36050953, domiciliado en Lira, sin número, Salvatierra, y «Tablegil, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número A-36032928, domiciliado en Lira, sin número, Salvatierra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Dieciocho de Julio, edificio Juzgados, piso primero, Ponteareas, en forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 1 de abril de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 43.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 29 de abril de 1996, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 28 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrá ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina Pontareas, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontareas, cuenta número 3603-000-18-0154/95, por lo menos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

¶ para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que corresponda.

#### Relación de bienes objeto de subasta

De don Venancio Gil Rodríguez y doña Generosa Domínguez Castro:

1. Departamento número 7. Vivienda derecha, sita en la primera planta del edificio «Virgen Remedios» de Pontareas. Tiene entrada por el portal número 9, de 90 metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontareas al tomo 974, libro 255 de Pontareas, folio 32, finca número 26.732-N.

Tasado en 10.700.000 pesetas.

2. Pedra Raxada, monte de 72 áreas 45 centiáreas, sito en Lira, Salvatierra. Linda: Norte y este, comunal; sur, baluarte o soma que separa de montes de don José Saborido y don Antonio Martínez, y oeste, camino que separa más monte comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontareas al tomo 570, libro 164 de Salvatierra, folio 118, finca número 18.223.

Tasado en 700.000 pesetas.

3. Monte de Puzo, monte sito en partida de Lira, b. Puzo Salvatierra, mide 37 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, mato que le sostiene y separa de don José Rodríguez Domínguez; sur, piedras que le separan de camino público; este, doña Concepción Castro Estévez y más de don Venancio Gil Rodríguez, y oeste, doña Casimira González y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontareas al tomo 921, libro 169 de Salvatierra, folio 57, finca número 19.182.

Tasado en 3.700.000 pesetas.

De «Promociones Puzo, Sociedad Limitada»:

Departamento número 2, planta baja, destinada a fines industriales, comerciales u otros usos, que tiene su acceso independiente desde la calle de Nuestra Señora de los Remedios, municipio de Pontareas, ocupa la superficie de 217 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontareas al tomo 948, libro 241 de Pontareas, folio 190, finca número 27.166.

Tasado en 28.300.000 pesetas.

Dado en Pontareas a 29 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—12.485.

#### RIBEIRA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 327/1992, a instancia de Caixa de Galicia, representada por el Procurador señor Liñares Martínez, contra don José Casais Torres, doña Mercedes Sobrido Alvarez, don Miguel Angel Francesch Diaz y doña María Josefa Pans Alvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca número siete.—Local en la primera planta, destinado a fines comerciales, que ocupa la superficie aproximada de 210 metros 82 decímetros cuadrados, y linda: Frente, norte, por donde tiene su entrada la calle 9 de Agosto de 1944 y caja de escalera del portal número dos; derecha, entrando, oeste,rellano dicha caja y casa de doña María Núñez; izquierda, este, dichos rellano y caja, patio de manzana, finca de don Julián Elorduy Alvarez y casa de doña Rosalía Gil Paz, y espalda, sur, rellano y patio de manzana. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 7 enteros 20 centésimas por 100. Inscrita en el libro 166, folio 10, tomo 686, finca número 14.040, inscripción tercera, a nombre de «Hormigones de Xarás, Sociedad Limitada», del Registro de la Propiedad de Noya.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Correos, sin número (Ribeira), el día 22 de abril de 1996, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 14.816.313, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1996, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente para notificación de las fechas de subasta a los demandados don José Casais Torres, doña Mercedes Sobrido Alvarez, don Miguel Angel Francesch Diaz y doña María Josefa Pans Alvarez, para el caso de que no se pueda practicar la notificación personal.

Dado en Ribeira a 18 de enero de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—13.635.

#### RIBEIRA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 502/1994, se siguen autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandin, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don Andrés Fernández García y doña María Elena Fuentes Varela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número dos.—Local en la planta baja, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 127 metros cuadrados, y linda: Frente, sur, calle Ribeira; derecha, entrando, este, de doña Dolores Fernández Pérez y doña Manuela Domínguez Oliveira; izquierda, oeste, calle Rosal, y espalda, norte, calle Albariño. Además, linda por el frente, derecha, entrando y espalda, con el portal y caja de escaleras de acceso a las plantas superiores. Cuota: 25 por 100. Forma parte de un edificio señalado con el número 12 de la calle Ribeira, en el lugar de Lagar, La Puebla del Caramiñal.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya, folio 7 del tomo 703 del archivo, libro 81 de La Puebla, finca número 6.112, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, plaza O Concello, sin número, bajos, del Ayuntamiento, el próximo día 24 de abril de 1996, a las nueve horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.370.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de mayo de 1996, a las nueve horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1996, a las nueve horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 1 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—13.641.

## RIPOLL

## Edicto

Doña Teresa Rosell Fossas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 290/1994, a instancia de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, contra don Delfín González Lorenzo, y que con el presente edicto se pone en venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por un periodo de veinte días, la finca que se describe más adelante y que garantiza en el procedimiento mencionado el crédito de la actora. La entidad actora goza de beneficio de justicia gratuita.

Para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 11.000.000 de pesetas.

Para la segunda, si procede, el 75 por 100 del importe que sirve de tipo para la primera, es decir, 8.250.000 pesetas.

La tercera, también si procede, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado para cada subasta y la rematada se podrá hacer en calidad de cederla a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente el 20 por 100 en efectivo del importe indicado a la cuenta corriente número 1690/18/290/94 del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán a la Sala de Audiencia de este Juzgado, situado al paseo Honorat Vilamanya, 6, los días siguientes:

La primera, el día 24 de abril de 1996, a las once horas.

La segunda, el día 31 de mayo de 1996, a las once horas.

La tercera, el día 10 de julio de 1996, a las once horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán expuestos a la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que la acepta como suficiente.

Quinto.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga, y que el remate no los incluye.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Una casa llamada «Can Fiol», con una era en la parte de delante y un huerto a la izquierda entrando, sita en el caserío de «Serrat», calle de San Antoni, número 6, distrito municipal de Queralls, de superficie la casa, 6 metros de ancho por 4 metros de fondo, o sea, 24 metros cuadrados; la era, 6 metros de ancho por 3 metros de fondo, o sea, 18 metros cuadrados, y el huerto, 3 metros de ancho por 4 metros de fondo, o sea, 12 metros cuadrados; o sea, en total 54 metros cuadrados, todo aproximadamente. Lindante en junto: Por el frente, sur, con camino del pueblo; a la derecha, entrando, este, con finca de don Manuel Dalmau; a la izquierda, oeste, con resto de que se segregó que quedó de propiedad de don Antonio Martí, y a la espalda, norte, con «Cal Seró».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, en el tomo 856, libro 18 de Queralls, folio 22, finca número 938.

Dado en Ripoll a 12 de febrero de 1996.—La Juez, Teresa Rosell Fossas.—El Secretario.—13.747.

## SABADELL

## Edicto de subasta

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sabadell, al número 546/1992 se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, contra doña Josefa Quintero Forn y don José Vidal Pich, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1996, a las diez treinta horas de la mañana, el bien embargado a doña Josefa Quintero Forn y a don José Vidal Pich. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 4 de julio de 1996, a las diez treinta horas de la mañana. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1996, a las diez treinta horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidios con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana: Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 20, situada en el piso quinto, puerta primera, en la quinta planta alta, de la casa 149 de la calle Alfonso Sala, en esta ciudad. De superficie 84 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de escalera; a la izquierda, entrando, con fachada lateral; a la derecha, con vivienda puerta segunda y rellano de escalera, y al fondo, con fachada posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 2.737, libro 907, folio 173, finca número 29.080.

Valorada en 10.975.900 pesetas.

Dado en Sabadell a 13 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario judicial.—13.598.

## SAN SEBASTIAN

## Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 408/1995, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Gipuzkoa Eta Donostiako Aurrezki Kutxa), contra don Jorge Javier Arcelus Beti y doña Miren Eguilegor Zapirain, en reclamación de crédito hipotecario, en le que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, en el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración, fijado para esta segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien objeto de subasta

Piso sexto derecha, de la mitad norte de la casa número 8 de la calle Elcano de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, sin contar la terraza, y linda: Norte, casa número 6, sur, piso sexto izquierda, y oeste, caja de escalera y mitad lado sur de la misma casa.

Inscrito en el tomo 125 del archivo, libro 125 de San Sebastián, folio 31, finca número 6.898, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 18.867.272 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 21 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—15.174.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/95, instado por Caixa d'Estalvis y Pensions de

Barcelona, contra «Valenciana de Inversiones, Sociedad Anónima» y doña Adriana Souza Maia, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subastas es el de 18.550.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Caso de quedar desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, el día 20 de junio, a las diez horas, bajo las mismas condiciones que para la primera, con la rebaja del 25 por 100. Caso de quedar desierta esta segunda, se señala la celebración de la tercera el día 19 de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, urbana número 10, ubicada en el lugar conocido como «Residencial Paraíso VI», en la urbanización residencial «Radazul». Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, tomo 1.560, libro 199, folio 151, finca número 20.534, siendo la inscripción primera, de división horizontal, y la segunda, de hipoteca.

Valorada en la suma de 18.550.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 29 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.617.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Mercedes Ayala Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 929/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Sandeman Coprimar Sociedad Anónima», contra doña Rosario Blanquero Callealta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4092000015092993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, sita en Bollullos de la Mitación, urbanización «La Herencia», calle Blanca Paloma, 7, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, finca registral 2.644, folio 195, tomo 425, libro 78.

Valor de la finca: 25.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—El Secretario.—13.808-3.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 558/1992-1.º, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, contra don José Escobar Rodríguez y doña María del Carmen Macías Domínguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril de 1996, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4092000017055892-1 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Casa en Sevilla, en calle Castellar, 6, actual número 75, con un área superficial de 91 metros 77 centímetros cuadrados de suelo a cielo. Se compone de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla al tomo 100, folio 196, finca 250, inscripción cuarta.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados en el caso de que no fueren hallados.

Dado en Sevilla a 31 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—El Secretario.—13.796-3.

## TOLEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 338/1994, instado por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Promotora Residencial San Bernardo, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 18 de abril de 1996, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta ciudad, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, se señala el día 16 de mayo de 1996, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, se no se remataren en ninguna de las anteriores, se señala el día 12 de junio de 1996, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta

número 4.317, clave 18, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya y clave anteriormente citadas, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Parcela 91, parcela edificable en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo, del proyecto de compensación de la unidad de actuación 28-A «San Bernardo Segunda Fase». Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 3.211,17 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta, 42,81 metros, con Z. V.-2; por el sur, en línea curva, 35,25 metros, con la calle J; por el este, en línea curva, 94,19 metros, con la calle A, y por el oeste, en línea recta, 65,96 metros, con la parcela 92. Su destino es el uso residencial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 1.049, libro 541, folio 197, finca 38.039.

Precio de salida en subasta: 12.844.680 pesetas.

2. Parcela 92. Urbana, parcela edificable en el término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 2.890,51 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 55,20 metros, con Z. V.-2; por el sur y en línea recta de 67,38 metros, con la calle J; por el este, en línea recta de 65,96 metros, con la parcela 91, y por el oeste, en línea recta de 34,62 metros, con la parcela 93. Su destino es el uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 1.049, libro 541, folio 199, finca 38.040, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 11.562.040 pesetas.

3. Parcela 93. Urbana, parcela edificable sita en término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 3.875,16 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 19,05 metros con la reserva del monasterio; por el sur, en línea recta de 38,32 metros, con la calle J; por el este, en línea quebrada, parcela 92 y Z. V.-2, y por el oeste, en línea recta de 98,66 metros, con parcela 94. Su destino es el uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 1.049, libro 541, folio 201, finca 38.041, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 15.500.640 pesetas.

4. Parcela 158. Urbana, parcela edificable en término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 2.818,55 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 65,41 metros, con la parcela 157; por el sur, en línea recta de 64,21 metros, con parcela 159; por el este, en línea recta de 43,50 metros, con parcelas 161 y 162, y por el oeste, en línea recta de 43,39 metros, con la calle L. Su destino es el uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.050, libro 542, folio 107, finca 38.106, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 9.864.925 pesetas.

5. Parcela 159. Urbana, parcela edificable sita en término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 3.026,57 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 64,21 metros, con parcela 158; por el sur, en línea mixta de 68,53 metros, con la calle N; por el este, en línea quebrada de 66,37

metros, con las parcelas 160 y 161, y por el oeste, en línea recta de 53,21 metros, con la calle L. Su destino es el uso residencial. Inscrita al tomo 1.050, libro 542, folio 109, finca 38.017, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 10.592.995 pesetas.

6. Parcela 160. Urbana, parcela edificable sita en término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene una superficie de 3.023,43 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 59,66 con parcela 161; por el sur, en línea recta de 62,73 metros; con la calle N; por el este, en línea mixta de 72,99 metros, con la calle C, y por el oeste, en línea recta de 37,31 metros, con parcela 159. Su destino es el uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.050, libro 542, folio 111, finca 38.108, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 10.582.005 pesetas.

7. Parcela 171. Urbana, parcela edificable sita en término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 3.019,78 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea recta de 53,73 metros con parcela 162; por el sur, en línea recta de 59,76 metros, con parcela 160; por el este, en línea curva de 77,41 metros, con la calle C, y por el oeste, en línea recta de 40,47 metros, con las parcelas 158 y 159. Su destino es el de uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.050, libro 542, folio 113, finca 38.109, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 10.569.230 pesetas.

8. Parcela 244. Urbana, parcela edificable en el término de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 2.576,63 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea mixta de 56,34 metros, con la calle L; por el sur, en línea recta de 40,61 metros, con la parcela 251; por el este, en línea mixta de 45,08 metros, con la calle N, y por el oeste, en línea recta de 51,08 metros, con la parcela 245. Su destino es el uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 1.051, libro 543, folio 55, finca 38.192, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 3.860.115 pesetas.

9. Parcela 245. Urbana, parcela edificable al término de Toledo y al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, ocupa una superficie de 2.716 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea mixta de 56,16 metros cuadrados, con la calle L; por el sur, en línea recta de 49,93 metros, con la parcela 251; por el este, en línea recta de 51,08 metros, con parcela 244, y por el oeste, en línea recta de 54,04 metros, con la parcela 246. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.051, libro 543, folio 57, finca 38.193, inscripción primera.

Precio de salida en subasta: 4.074.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación bastante para los demandados, por razones de economía procesal, y para el caso de que la notificación a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente requerida por la Ley.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.775-3.

## TOLEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 346/1995, seguidos a instancia de Caja Rural de Toledo, representada por la Procuradora doña Belén Basarán Conde, contra don Marcial Martín Alonso y doña Ana Isabel Moreno Alonso, en reclamación de crédito hipotecario,

en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el próximo día 20 de mayo de 1996, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 17.280.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas deriven.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Solar, sito en la población de Bargas (Toledo), en la calle de Bolivia, sin número, que ocupa una superficie de 309 metros cuadrados. Linda: Al norte, con Julio Muñoz Sanguino; sur, con Felipe Hidalgo Bargaño; este, con calle Bolivia, y oeste, con Francisco García Juan. Sobre la finca descrita, se está construyendo vivienda unifamiliar, en Bargas (Toledo), en la calle Bolivia, sin número, que consta de dos plantas denominadas semisótano y bajo. En la planta de semisótano se sitúa un local garaje, con una superficie construida de 147 metros 17 decímetros cuadrados, situándose en la planta baja la vivienda propiamente dicha, que tiene una superficie total construida de 158 metros 42 decímetros cuadrados, y se compone de salón-estar, vestíbulo, cocina, baño, tres dormitorios y porche. Ocupa el total edificado sobre la parcela, una superficie de 158 metros 42 decímetros cuadrados, estando el resto, hasta completar la total superficie de la misma, destinado a jardín y zona de acceso. Sus linderos son los mismos de la parcela sobre la que se construye. Está dotada de los correspondientes servicios de agua, luz y electricidad. Pendiente de inscripción, teniendo su historial en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 997, libro 101, folio 212, finca 8.088, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 17.280.000 pesetas.

Dado en Toledo a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.856.

## TORREMOLINOS

## Edicto

Doña María Teresa Guerrero Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 270/1993, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios del condominio de la urbanización «Playamar I», contra Veikko Juhani Mauno y Salme Johanna Mauno, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de junio de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 43. Vivienda número 88, tipo C, dúplex, en planta decimoquinta del edificio número 7 de la urbanización conocida por «Playamar», sita en el partido nombrado de Arrajanal, del término de Torremolinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca número 1.546-A, al folio 169 del tomo 133, libro 92; cuya valoración asciende a 14.000.000 de pesetas.

Dado en Torremolinos a 5 de febrero de 1996.—La Juez, María Teresa Guerrero Mata.—El Secretario.—13.835-58.

## TORREMOLINOS

## Edicto

Doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 424/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Castillo Rosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 39. Piso interior en planta primera, escalera F, número 2. Está situado en la ampliación del caso urbano de Torremolinos, en las calles del Marqués de Salamanca, calle prolongación de la del Cine, calle para peatones, sin nombre, y plaza de Andalucía. Tiene su entrada por el portal norte, con superficie de 67 metros 96 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca número 77, tomo 29, folio 153.

Tipo de subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 19 de febrero de 1996.—La Juez, Concepción Isabel Núñez Martínez.—El Secretario.—13.851-58.

## VALENCIA

## Edicto

Don José Ramón González Ordóñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, número 33/1995, promovidos por doña Leonidas Martínez Martínez, solicitando que por este órgano judicial se dicte resolución, por la cual se declare el fallecimiento de doña Encarnación Sánchez Delhom, que desapareció de su domicilio conyugal, sito en Valencia, calle Maestro Sosa, número 25, en mayo de 1978, cuando se encontraba la meritada, en ese momento de su vida, casada con don Tomás Martínez Luján.

Doña Encarnación Sánchez nació en Albal (Valencia), el 17 de julio de 1905, y era hija de don Antonio Sánchez López y doña Josefa Delhom Quiles.

Y por el presente, se pone en conocimiento la existencia del expediente arriba indicado, al objeto de que la persona cuya declaración de fallecimiento se insta, comparezca en el mismo, plenamente identificada.

Dado en Valencia a 19 de febrero de 1996.—El Secretario, José Ramón González Ordóñez.—13.877-E. 1.ª 6-3-1996

## VALENCIA

## Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489/1995, instado por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Entidad Financiera», contra don Jesús Antonio Vilata Buxeda y doña Antonio Romero Chacón, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 9 de abril de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias; para la segunda subasta, el próximo día 30 de abril de 1996, a las diez horas, y para la tercera subasta, el próximo día 21 de mayo de 1996, a las diez quince horas, ambas en el mismo lugar, si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para la finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la

primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por la Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda, en quinta planta, alta, derecha, mirando a la fachada, puerta 13, tipo A, tiene su acceso por la escalera izquierda del portal número 26, del edificio en Valencia; calle Isla Cabrera, números 26 y 28. Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 15 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, hoy número 12, al tomo 1.598, libro 86 de la sección tercera de Ruzafa, folio 71, finca número 7.823, inscripción segunda.

Tasada en 5.464.736 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—13.763-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Vicente R. Carlos Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 297/1992, promovidos por doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Virambels, Sociedad Anónima Laboral», don Ismael Vidal Ortí, doña Vicenta Lluch Guimerá, don Francisco Bel Caballer, doña María Lluçh Guimera, don Joaquín Bel Caballer, doña Vicenta Miralles Ferrando, don Vicente Ramba Sanz y doña Rosa María Sorli Roda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primero.—Vivienda sita en quinto piso, ático, del edificio recayente a la calle Colón, número 13, esquina a Juan XXIII, de Benicarló, es la finca número 25 del edificio y está señalado como el ático C. Finca Registral número 16.176 del Registro de Vinaroz. Valorada en 11.900.000 pesetas.

Segundo.—Plaza de «parking» señalada con el número 9 sita en el edificio anterior. Finca registral número 16.309 del mismo Registro. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Tercero.—Una quinta parte de rústica sita en término de Peñíscola, partida Perú, de 4.873 metros cuadrados. Tiene construida una nave industrial de 790 metros cuadrados. Finca registral número 19.655 del mismo Registro. Valorada en 3.834.000 pesetas (perteneciente a don Francisco Bel Caballer y doña María Pilar Lluch Guimera).

Cuarto.—Una quinta parte de rústica sita en el término de Peñíscola, partida Perú, de 4.873 metros cuadrados. Tiene construida una nave industrial de 790 metros cuadrados. Finca registral número 19.655 del mismo Registro. Valorada en 3.834.000 pesetas (perteneciente a don Ismael Vidal Ortí y doña Vicenta Lluch Guimera).

Quinto.—Rústica sita en Partida Frechinals, término de Calig, 824 metros cuadrados. Finca registral número 3.459 del mismo Registro. Valorada en 10.300.000 pesetas.

Se han señalado los días 2 de mayo, 3 de junio y 1 de julio próximos, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, la rebaja del 25 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441 del Banco Bilbao Vizcaya (Urbana, calle Colón, número 39) con indicación del número y año del procedimiento el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en ese Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en cuanto a los incoados antes de la Ley 10/1992, de 30 de abril, y ceder el remate únicamente la actora en cuanto a los incoados con posterioridad a dicha Ley.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados para el caso de no ser habidos, de todo el contenido del presente edicto.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Vicente R. Carlos Martínez.—El Secretario.—13.841-58.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 870/1995, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), contra «Cia. Mercantil Arturo Hernández, Sociedad Anónima», don Arturo Hernández Ordóñez y doña Manuela Sorolla Maupoey, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 4 de junio de 1996, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda subasta, el próximo día 25 de junio de 1996, a las diez horas, y para la tercera subasta, el próximo día 23 de julio de 1996, a las nueve treinta horas, ambas en el mismo lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiese el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se consigna a la finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura, a calidad de ceder el remate a un tercero, y, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por la Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda, situada en sexta planta de la casa número 16 de la Gran Vía de Fernando el Católico, puerta 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia al tomo 2.112, libro 561 de la sección tercera de afueras, folio 23, finca número 3.973.

Tasada, a efectos de subasta, en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—13.661.

#### VELEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Don Juan Pedro Jiménez Jiménez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Francisco Narváez Olalla, don Francisco Javier Narváez Olalla, doña Guadalupe Gambero Andrades y «Duz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de junio de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca número 9.935. Casa tipo B, número 8, conjunto «Los Jaramagos», urbanización «El Cañuelo», barriada del Chilches, término de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 987, libro 93, folio 170. Valorada en 12.600.000 pesetas.

Finca número 9.936. Casa tipo C, número 9, conjunto «Los Jaramagos», urbanización «El Cañuelo», barriada del Chilches, término de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 987, libro 93, folio 172. Valorada en 15.520.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de enero de 1996.—El Juez titular, Juan Pedro Jiménez Jiménez.—El Secretario.—13.678.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 42/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de don Luis Gerez García, representado por la Procuradora doña Francisca Cervantes Alarcón, contra doña Beatriz Gerez García y don Gabriel Rodríguez Muñoz, en lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza del Hospital, el día 25 de marzo de 1996, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalado para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de abril de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Descripción de los inmuebles:

1. Una sexta parte indivisa de un trozo de secano en el pago «La Loma», término de Vera, de cabida 19 hectáreas 51 áreas 67 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 896, libro 160, folio 115, finca número 12.775.

2. En Canada Alamo y Lomo Soler, término de Vera, un trozo de tierra de secano, de cabida 32 áreas 76 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 896, libro 160, folio 101, finca número 12.767, inscripción primera.

3. Nuda propiedad de la mitad indivisa de la casa, sita en Vera, calle Reconquista, que mide 173 metros 47 decímetros 45 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 672, libro 113, folio 248, finca número 7.811, inscripción segunda.

Dado en Vera a 18 de diciembre de 1995.—La Juez, Isabel María Carillo Sáez.—El Secretario.—13.613.

#### VILLACARRILLO

Edicto

Doña Belén Cristina de Marino y Gómez Sandoval, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 94/248, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel López Palomares, contra don José Santiago López y doña Reyes Collado Pérez, con domicilio en avenida de Andalucía, 55, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que la final del presente edicto se describirán bajo las siguientes

#### Condiciones de la subasta

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el 10 de abril de 1996, a las doce horas.

b) Segunda subasta, el día 6 de mayo de 1996, a las doce horas. Tipo de licitación, 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta, el día 5 de junio de 1996. Tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina del Banco Español de Crédito de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 2, número 0870092271, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas situadas todas ellas en la planta baja del edificio en la avenida de Andalucía, 56, D, de Villacarrillo.

Plazas de garaje señaladas con los números 1 y 2, con una extensión superficial construida de 33 metros 10 decímetros cuadrados, cada una.

Son las fincas números 31.928 y 31.929 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 86 y 87, respectivamente.

Plazas de garaje señaladas con los números 3 y 4, con una extensión superficial construida de 32 metros 15 decímetros cuadrados, cada una.

Son las fincas números 31.930 y 31.931 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 88 y 89, respectivamente.

Plaza de garaje señalada con el número 5, con una extensión superficial construida de 45 metros 34 decímetros cuadrados.

Es la finca número 31.932 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folio 90.

Plaza de garaje señalada con el número 6, con una extensión superficial construida de 39 metros 13 decímetros cuadrados.

Es la finca número 31.933 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folio 91.

Plazas de garaje señaladas con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12, con una extensión superficial construida, cada una de ellas, de 28 metros 13 decímetros cuadrados.

Son las fincas números 31.934, 31.935, 31.936, 31.937, 31.938 y 31.939 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que las grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 91 y 97.

Plazas de garaje señaladas con los números 13 y 14, con una extensión superficial construida, cada una de ellas, de 26 metros 9 decímetros cuadrados.

Son las fincas números 31.940 y 31.941 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que las grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 98 y 99.

Plazas de garaje señaladas con los números 15 y 19, con una extensión superficial construida cada una de ellas de 30 metros 49 decímetros cuadrados.

Son las fincas números 31.942 y 31.946 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que las grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 100 y 104.

Plazas de garaje señaladas con los números 16 y 17, con una extensión superficial construida, cada una de ellas, de 22 metros 83 decímetros cuadrados.

Son las fincas números 31.943 y 31.944 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que las grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 101 y 102.

Plaza de garaje señalada con el número 18, con una extensión superficial construida, de 50 metros 6 decímetros cuadrados.

Es la finca número 31.945 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folio 103.

Plazas de garaje señaladas con los números 20 y 21, con una extensión superficial construida, cada una de ellas, de 25 metros 43 decímetros cuadrados.

Son las fincas números 31.947 y 31.948 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que las grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folios 105 y 106.

Plaza de garaje señalada con el número 22, con una extensión superficial construida de 27 metros 23 decímetros cuadrados.

Es la finca número 31.949 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.912, libro 429, folio 107.

Uno. Local comercial. Está situado en la planta baja del edificio en la avenida de Andalucía, número 65, A, con una extensión superficial construida de 289 metros 35 decímetros cuadrados.

Es la finca número 31.556 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, donde la escritura de hipoteca que la grava causó la inscripción segunda, al tomo 1.898, libro 426, folio 109.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su delimitado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 6 de febrero de 1996.—La Juez, Belén Cristina de Marino y Gómez Sandoval.—El Secretario.—13.677.

## VILLARREAL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Villarreal, procedimiento 127/95, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1996, página 2743, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien objeto de subasta, donde dice: «Inscripción: Libro 291 de Burriana, folio 137, finca número 324.898,...», debe decir: «Inscripción: Libro 291 de Burriana, folio 137, finca número 34.898,...».—8.119-CO.

## VILLAVICIOSA

### Edicto

Doña María Begoña Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa (Asturias),

Hace saber: Que, en este Juzgado, bajo el número 268 de 1995 se tramita expediente a instancia de doña Estrella Raquel Cachafeiro González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Daniel García Nosti, nacido, según manifiesta en La Isla, Colunga, el 25 de marzo de 1935, desaparecido el sábado 4 de mayo de 1985, cuando salió de su domicilio a las ocho de la mañana para ir a pescar al pedrero de Huerres (Colunga), Asturias, sin que hasta el momento actual se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villaviciosa a 29 de enero de 1996.—La Juez, María Begoña Fernández Fernández.—El Secretario judicial.—10.050-E. y 2.ª 6-3-1996

## VINAROS

### Edicto

Doña Sofía Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaros,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 166/1995, promovido por «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra don Manuel Marza Prats y doña Angeles Ríos Casanova, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las nueve treinta horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.400.889 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de mayo de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio de 1996, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente, consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta 1354/000/18/0166/95 del Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá del tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

### Bien objeto de subasta

Finca número 6. Vivienda situada en la primera planta alta del edificio sito en la ciudad de Benicarló, calle de Juan XXIII, números 8 y 10, esquina a las calles de César Cataldo y de Francisco Pizarro. Es la señalada con la letra C y tiene su acceso por el portal y escalera número 10, se distribuye en: Vestíbulo, comedor-salón, cocina, dos baños, cuatro dormitorios y distribuidor, sobre una superficie útil de 94 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene como anejo en el terrado o azotea del inmueble, uno de los cuartos trasteros del edificio, señalado con las iniciales correspondientes a esta vivienda. Le corresponde el uso y disfrute del suelo del patio de luces recayentes a esta vivienda sobre el que tendrá derecho de luces y vistas las viviendas superiores: Linderos: Derecha, entrando, a la vivienda, con patio de luces y vivienda letra D de esta misma planta; izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta; fondo o espaldas, con la calle de César Cataldo, y por frente, con rellano de la escalera de acceso y patio de luces.

Cuota: Le corresponde en relación al valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios y gastos, una cuota del 1,6876 por 100.

Finca registral número 18.966, inscrita al tomo 703, libro 185, folio 20 del Registro de la Propiedad de Vinaros.

Dado en Vinaros a 17 de enero de 1996.—La Juez, Sofía Díaz García.—13.682.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 281/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Inmobiliaria del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Laborda Espiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rematante tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa con una vivienda unifamiliar, y accesos y zona ajardinada, parcela número 329, grupo 37 de la urbanización «El Zorongo». Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—13.798-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALGECIRAS

#### Edicto

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 72/1993, se sigue procedimiento de ejecución, a instancia de doña Beatriz Carmona Mena, contra don Gunter Reinhard, en reclamación de 1.344.129 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada que, son su valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: Día 20 de mayo del corriente año, a las doce horas.

Segunda: Día 14 de junio del corriente año, a las doce horas.

Tercera: Día 10 de julio del corriente año, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene con el número 1288-60-0072-93, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda; dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la

referida entidad bancaria el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta, o la adjudicación en pago, se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Duodécima.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bien objeto de subasta y valoración

Urbana. Chalet de planta baja en el lugar conocido por Los Barronales, en el término de Los Barrios, al sitio de Palmones. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, libro 145, tomo 986.

Tasada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Algeciras a 12 de febrero de 1996.—El Secretario, Manuel Calvo Teixeira.—13.864.

### ALGECIRAS

#### Edicto

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social de Algeciras (Cádiz),

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 68/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ildefonso Domínguez Espinosa, contra «Industrias Lácteas del Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.531.760 pesetas de principal, más 253.175 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta, 22 de abril de 1996, a las diez horas.

Segunda subasta, 17 de mayo de 1996, a las diez horas.

Tercera subasta, 12 de junio de 1996, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene con el número 1288-60-0068-93, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda; dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la referida entidad bancaria el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta, o la adjudicación en pago, se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad, por lo que se estará a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titularidad, cargas y gravámenes, está en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Bien objeto de subasta y su valoración

Urbana: Parcela de terreno destinada a la edificación, procedente del llamado «Cortijo Grande», en el término municipal de Los Barrios. Tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados. Finca número 4.072, inscrita en el libro 75, tomo 614, folio 75-75 del Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, anotaciones E y G. Valorada en 137.590.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 19 de febrero de 1996.—El Secretario, Manuel Calvo Teixeira.—13.865.

## MADRID

## Edicto

Doña Blanca Sancho Villanova, Secretaria del Juzgado de lo Social número 34 de los de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social al número 620/1994, hoy en ejecución de sentencia número 259/1994, se sigue procedimiento a instancia de don Alejandro Pou González, contra «C. B. B. Ediciones, Sociedad Anónima», sobre ejecución directa, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, a pública subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de abril de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo de 1996, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de junio de 1996, todas ellas a las ocho cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste, en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa del Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina número 0932 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en Madrid, calle Basí-

lica, número 19, cuenta corriente número 2807-0000-64-0259-94.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al folio número 147, tomo número 175, finca número 17.764.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Piso primero letra C, de la casa número 19, de la calle Andrés Borrego, de Madrid. Está situado en la planta tercera de construcción del edificio. Mide 64 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente, útiles. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, con hueco de ascensor, hall de acceso por donde tiene su entrada y piso letra D de la misma planta; por su derecha, entrando, con piso letra D y patio de luces; por la izquierda, entrando, con piso letra B de la misma planta y patio de luces, y por el fondo, o espaldá, con casa número 17 de la calle Andrés Borrego. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid al folio 147, tomo 175, finca número 17.764, inscripción segunda, por compra, a nombre de la deudora.

Valoración: Le asignamos un valor prudencial intrínseco, libre de toda carga o gravamen que pudiera afectarle, de 18.750.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «C. B. B. Ediciones, Sociedad Anónima» que se encuentra actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Andrés Borrego, número 19, así como para conocimiento de todos sus posibles licitadores interesados en intervenir en la subasta y para la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 19 de febrero de 1996.—La Secretaria judicial, Blanca Sancho Villanova.—13.863.

## MADRID

## Edicto

Doña Blanca Sancho Villanova, Secretaria del Juzgado de lo Social número 34 de los de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 561/1994, hoy en ejecución de sentencia al número 112/1995, se sigue procedimiento a instancia de doña Adoración García Gómez, contra don Justo Velázquez Valdizan, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de mayo de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de junio de 1996, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de julio de 1996, todas ellas a las ocho cincuenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días, la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 25 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina número 932 del Banco Bilbao Vizcaya, Madrid, calle Basílica, número 19, cuenta corriente 2807-0000-64-0112/95.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado, preceptivamente de embargo, en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, folio 9, tomo 464, libro 27 de Villanueva de la Cañada, finca número 2.047, inscripción segunda, a nombre del deudor.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno número 31, con chalet unifamiliar, de la urbanización «Canto Blanco», en el término de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Superficie, descripción y linderos: La parcela mide 1.563 metros cuadrados. Linda: Al norte, con don Sergio Serrano y don Teodoro Ruibal; al sur, con vía de acceso; al este, con parcela número 30, procedente de finca matriz, y al oeste, con parcela número 32 de la misma procedencia. Sobre esta parcela se ha construido un chalet-vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie de 109 metros 17 decímetros cuadrados, destinándose el resto a espacio libre, es decir, 1.453,83 metros cuadrados. El chalet consta de un semisótano construido para aprovechar el desnivel del terreno y de una planta baja. La planta de semisótano consta de trastero, que mide 12 metros 93 decímetros cuadrados, y garaje, de una superficie útil de 28 metros 72 decímetros cuadrados. La planta baja se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, tres habitaciones, dos baños y pasillo de distribución, y tiene una superficie útil de 86 metros 40 decímetros cuadrados.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al folio 9, tomo 464, libro 27 de

Villanueva de la Cañada, finca número 2.047; inscripción segunda, a nombre del deudor. Gravada.

Valoración: Se le adscribe un valor intrínseco, libre de toda carga o gravamen que pudiera afectarle, de 28.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don Justo Velázquez Valdizan, que se encuentra en ignorado paradero, así como a los posibles licitadores interesados en la subasta, así como para la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1996.—La Secretaria judicial, Blanca Sancho Villanova.—13.861.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Fernando Gonzalves Lage Ribeiro; estado: Soltero; profesión: Camarero; natural de San Martínho (Portugal); fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1963; hijo de Fernando y de María, domiciliado últimamente en la calle Venus, 8, segundo, A. de Alcorcón, procesado por atentado a agentes de la autoridad, dimanante de atentado de la Comisaría de Alcorcón de fecha 28 de junio de 1995 y número 5.799, en causa procedimiento abreviado 80/1995-M, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Alcorcón, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Instrucción.—14.701-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Aguirre Rodríguez, Roberto, hijo de Silvestre Antonio y de Araceli; natural de Santander (Cantabria); fecha de nacimiento: 30 de junio de 1976; domiciliado últimamente en calle Ruamenor, número 1, 1, Santander, procesado por robo, en causa abreviado 75/1995,

comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—14.710-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Setir Yousef; de profesión Intérprete; natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento: 21 de mayo de 1969; domiciliado últimamente en vía Raguzza, número 4, Milán (Italia), inculcado por tráfico ilícito de vehículos, causa D. P. 784/94, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—14.696-F.

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Cuesta Fernández, Daniel; hijo de Efraín Enrique y de Julia; natural de Santander (Cantabria); fecha de nacimiento: 3 de febrero de 1973; domiciliado últimamente en la calle Bajada de la Gándara, número 9, 2, 6, D, Santander; procesado por quebrantamiento de condena en causa abreviado 82/1995, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—14.703-F.

### Juzgados civiles

Don Luis González Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona y su partido,

Dóy fe y testimonio: Que en autos de diligencias previas 430/1993, se ha dictado la literal y siguiente requisitoria:

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas 430/1993, y conforme a lo establecido en el artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez Zarallo, como imputado del presunto delito de estafa, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción

de Solsona (Lérida), con el fin de constituirse en prisión provisional, comunicada y sin fianza y responder de los cargos que resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Solsona a 13 de febrero de 1996.—La Juez de Instrucción.—El Secretario, Luis González Jiménez.—14.695-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporarse al Servicio Militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar de presentación: Acuartelamiento Santa Ana, carretera Cáceres-Mérida, kilómetro 5, Cáceres.

Fecha de presentación: 14 de agosto de 1996. Apellidos y nombre: Villegas Ferreira, Antonio. Fecha de nacimiento: 20 de julio de 1970. Lugar de nacimiento: Barcelona. Nombre de los padres: Antonio y Francisca.

Fecha de presentación: 14 de agosto de 1996. Apellidos y nombre: García-Tembleque Encinas, Jesús. Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1968. Lugar de nacimiento: Barcelona. Nombre de los padres: Baldomero y Custodia.

Barcelona, 19 de febrero de 1996.—El Coronel Jefe, Jaime de la Nogal Núñez.—13.917-F.

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Juan Manuel Cáceres Rodríguez, nacido el 8 de junio de 1975 en Barcelona, hijo de Diego y de Amalia, con último domicilio conocido en Víctor Jara, portal 2, segundo B, Badajoz, para incorporarse al servicio militar el próximo día 14 de mayo de 1996, en NIR A-5, Base General Menacho, Botoa (Badajoz).

El interesado podrá, si así lo desea, retirar con anterioridad la documentación necesaria para su incorporación en este centro de reclutamiento, avenida Fernando Calzadilla, número 8, Badajoz, teléfonos 23 25 57 y 23 29 86.

Badajoz, 23 de febrero de 1996.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Antonio Parras Fernández de Tejada.—13.916-F.